



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

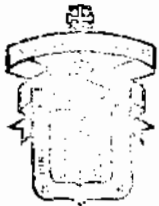
*Acta de la Sesión Extraordinaria
del H. Consejo General Universitario
del Jueves 31 de Octubre de 2002*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*Acta de la Sesión Extraordinaria
del H. Consejo General Universitario
del Jueves 31 de Octubre de 2002¹
Paraninfo "Enrique Díaz de León", 10 hrs.*



*Secretaría
General*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. Consejo General Universitario

Lic. José Trinidad Padilla López
El Presidente

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
El Secretario

¹ Elaborada por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara.



370

00025

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*Acta de la Sesión Extraordinaria
del H. Consejo General Universitario
del Jueves 31 de Octubre de 2002
Paraninfo "Enrique Díaz de León", 10 hrs.*

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muy buenos días. Vamos a dar inicio a esta Sesión. De conformidad con la convocatoria expedida por esta presidencia del H. Consejo General Universitario el pasado 28 de octubre del año en curso, este jueves 31 damos inicio a la Sesión Extraordinaria del máximo órgano de gobierno de nuestra casa de estudios, siendo las 10 horas con 25 minutos, para lo cual le pido al Secretario nos informe acerca del quórum registrado en la ventanilla de ingreso a esta Sesión.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Del módulo que está instalado al ingreso de este recinto, nos reportan que en este momento estamos presentes en la Sesión un total de 91 consejeros debidamente acreditados.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, entonces se considera que hay quórum suficiente para hacer válida esta Sesión. Vamos a dar inicio. Le pido al señor Secretario que dé Lectura al Orden del día para someterlo a consideración.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Lectura de Orden del día 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum. 2. Lectura y aprobación de Orden del día; 3. Lectura del acta de la Sesión anterior; 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión Electoral por el que se califica de legal y válida la Elección de consejeros ante el honorable Consejo General Universitario para el período 2002-2003; 5. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario; 6. Asuntos varios, y 7. Clausura del H. Consejo General Universitario, período 2001-2002.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Se somete a consideración del pleno la aprobación de esta Orden del día, si están de acuerdo favor de manifestarlo levantando su voto..., aprobado, muchas gracias. Bueno, una vez aprobado el Orden del día vamos a proceder a desahogarlo. Le pido al Secretario que dé lectura al siguiente punto, que desahogue el siguiente punto que es la Lectura del acta de la Sesión anterior.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Señor Rector, en este momento está pendiente de aprobación el acta de la Sesión Extraordinaria del 31 de julio del presente año, de la cual se les entregó a todos y cada uno de ustedes junto con el citatorio de esta Sesión, la "Relación..." completa de los dictámenes y acuerdos aprobados, asimismo como ustedes ya lo saben dicha información se encuentra



Secretaría
General



390

000023

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

disponible de manera permanente en la Página electrónica del Consejo General Universitario, a la cual se puede acceder directamente desde la página de la Universidad de Guadalajara o de la Secretaría General de la Institución.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, en relación a esta información que nos presenta el Secretario General, y dado que ustedes tienen ya en su poder el acta de la Sesión anterior, se pregunta si es de aprobarse que se omita la Lectura de la misma en obvio de tiempo, para después pasar a la aprobación de la misma. Si están de acuerdo que se omita la Lectura favor de manifestarlo levantando su voto..., aprobado. Ahora les pregunto, se pone a su consideración si hay alguna consideración, alguna opinión, alguna rectificación sobre el contenido de esta acta, si no existiera ninguna observación se pregunta si es de aprobarse esta acta de la Sesión anterior favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias. Pasamos al siguiente punto.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Con gusto, tenemos la Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión Electoral por el que se califica de legal y válida la Elección de consejeros ante este órgano máximo de gobierno de la Institución para el periodo 2002-2003:

Dictamen N° VII/2002/690:

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se declara calificado como válido y legal el Proceso Electoral verificado para la Elección de Consejeros Directivos, Académicos y Alumnos al H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la Ley Orgánica, el Estatuto General y las convocatorias correspondientes.

SEGUNDO. En consecuencia se declara integrado el H. Consejo General Universitario para el periodo 2002-2003, por los siguientes miembros de la comunidad universitaria:

- I. Rector General;
- II. Vicerrector Ejecutivo;
- III. Secretario General;
- IV. Los Rectores de los Centros Universitarios, Metropolitanos: Arte, Arquitectura y Diseño; Ciencias Sociales y Humanidades; Ciencias Biológicas y Agropecuarias; Ciencias Económico Administrativas; Ciencias Exactas e Ingenierías; Ciencias de la Salud, y Regionales: Los Altos; La Ciénega; del Sur; de la Costa, y de la Costa Sur.
- V. El Director General del Sistema de Educación Media Superior;
- VI. Como representantes del personal académico de cada Centro Universitario los siguientes:



Secretaría
General



390

000027

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño

Propietario	Carlos Manuel Orozco Santillán
Suplente	José Santos Germán Palacios Villalpando

Propietario	Ricardo Gómez Rubio
Suplente	Francisco Javier Gómez Galván

Propietario	Juan Ramón Hernández Padilla
Suplente	Lilia Roselia Prado León

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias

Propietario	Rigoberto Parga Íñiguez
Suplente	Ignacio Alfredo Abarca Vargas

Propietario	Daniel Ortuño Sahagún
Suplente	Eduardo Ríos Jara

Propietario	Rubén Anguiano Estrella
Suplente	David Román Sánchez Chipres

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

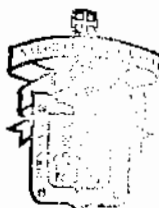
Propietario	Elia Marúm Espinoza
Suplente	Salvador Gómez Nieves

Propietario	Andrés Cortés Villalobos
Suplente	Juan Antonio González Rodríguez

Propietario	Carlos Curiel Gutiérrez
Suplente	Martín Guadalupe Romero Morett

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Propietario	José Antonio Gómez Reyna
Suplente	Rafael Pinto Hernández



Secretaría
General



390

000028

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Propietario	Ramiro de Jesús Padilla Torres
Suplente	María Eugenia Méndez Santillán

Propietario	María Teresa Rodríguez Sahagún
Suplente	Gustavo Adolfo Vega Gómez

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Propietario	Jorge Enrique Segura Ortega
Suplente	Juan Socorro Armendáriz Borunda

Propietario	Leobardo Alcalá Padilla
Suplente	Hildeliza Tiznado Castañeda

Propietario	Samuel Romero Valle
Suplente	Marta Patricia Hernández Guerrero

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

Propietario	Heriberto Raúl Santana Murillo
Suplente	Hilario Lomelí González

Propietario	Patricia Torres San Martín
Suplente	Luis Valdivia Ornelas

Propietario	Rogelio Luna Zamora
Suplente	Rosa Martha Romo Beltrán

7. Centro Universitario de Los Altos

Propietario	José Rogelio Orozco Hernández
Suplente	José Ramiro Villalobos Salazar

Propietario	Carmen Anaya Corona
Suplente	Luis Javier López Reyes

Propietario	José Efraín Arreola Verde
Suplente	Olga Mora García



Secretaría
General



390

00029

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. Centro Universitario de la Ciénega

Propietario	Salvador Hernández Aceves
Suplente	Luz María Galán Briseño

Propietario	Sergio Enrique García Salas
Suplente	Juan Manuel Sandoval Moreno

Propietario	Victorino Bonilla Mercado
Suplente	María Elena Becerra Mercado

9. Centro Universitario de la Costa

Propietario	Esteban Manuel León de la Cruz
Suplente	Edmundo Andrade Romo

Propietario	Rafael García de Quevedo Macháin
Suplente	Luis Fernando González Guevara

Propietario	Juan Manuel Briseño Gálvez
Suplente	Luz María Zúñiga Medina



Secretaría
General

10. Centro Universitario de la Costa Sur

Propietario	José Alejandro Juárez González
Suplente	Rosario Eloísa Corona Pelayo

Propietario	José Mariscal Romero
Suplente	Arnulfo Hernández Díaz

Propietario	Luis Efraín Pérez Pérez
Suplente	Mónica Araceli Reyes Rodríguez

11. Centro Universitario del Sur

Propietario	Sergio Antonio Durán Graciano
Suplente	Ma. Cristina López de la Madrid



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Propietario	Óscar Cárdenas Tirado
Suplente	Elia Herminia Valdés Miramontes

Propietario	Antonio Solís Serrano
Suplente	Laura Estrada Pimentel

VII. Como representantes directivos de cada Centro Universitario, los siguientes:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño

Propietario	Director de la División de Diseño y Proyectos Carlos Muñoz Botello
--------------------	---

Propietario	Director de la División Tecnología y Procesos Héctor Flores Magón y Jiménez
--------------------	--

Propietario	Director de la División Artes y Humanidades Jaime Arturo Chavolla Flores
--------------------	---

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias

Propietario	Director de la División de Ciencias Veterinarias Juan de Jesús Taylor Preciado
--------------------	---

Propietario	Director de la División de Ciencias Agronómicas Eleno Félix Fregoso
--------------------	--

Propietario	Director de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales Arturo Orozco Barocio
--------------------	---

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Propietario	Director de la División de Economía y Sociedad José de Jesús Arroyo Alejandro
--------------------	--

Propietario	Director de la División de Gestión Empresarial José Sánchez Gutiérrez
--------------------	--



Secretaría
General



390

000031

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Propietario	Director de la División de Contaduría Francisco Javier Aguilar Arámbula
--------------------	--

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Propietario	Director de la División de Electrónica y Computación Heriberto Vargas Radillo
--------------------	--

Propietario	Director de la División de Ingenierías Miguel Jasso Gastinel
--------------------	---

Propietario	Director de la División de Ciencias Básicas Francisco Javier Calleros Ávila
--------------------	--

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Propietario	Director de la División de Disciplinas Básicas para la Salud Abel Hernández Chávez
--------------------	---

Propietario	Director de la División de Disciplinas Clínicas Víctor Manuel Ramírez Anguiano
--------------------	---

Propietario	Director de la División para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud Silvia Valencia Abúndiz
--------------------	--

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

Propietario	Director de la División de Estudios de la Cultura Pablo Arredondo Ramírez
--------------------	--

Propietario	Director de la División de Estudios Políticos y Sociales Patricia Maria Etienne Loubet
--------------------	---

Propietario	Director de la División de Estudios Jurídicos Adalberto Ortega Solís
--------------------	---



Secretaría
General



7. Centro Universitario de Los Altos

Propietario	Director de la División de Ingenierías Alberto Taylor Preciado
-------------	---

Propietario	Director de la División de Estudios Sociales y Económicos Manuel Granado Cuevas
-------------	--

Propietario	Jefe del Departamento de Agroindustrias José de Jesús Álvarez González
-------------	---

8. Centro Universitario de la Ciénega

Propietario	Director de la División de Ingenierías Sofía del Rocío Barajas Ortiz
-------------	---

Propietario	Director de la División de Economía, Mercadotecnia y Negocios Internacionales Luis Arturo Macías García
-------------	--

Propietario	Director de la División de Estudios Jurídicos María Verónica Martínez Espinoza
-------------	---



Secretaría General

9. Centro Universitario de la Costa

Propietario	Director de la División de Estudios Sociales y Económicos Víctor Manuel González Romero
-------------	--

Propietario	Director de la División de Ingenierías Andrés Fiorentino Pérez
-------------	---

Propietario	Jefe del Departamento de Estudios Jurídicos Miguel Ángel Ortega Solís
-------------	--

10. Centro Universitario de la Costa Sur

Propietario	Director de la División de Estudios Sociales y Económicos Luis Flavio Arias Fierro
-------------	---



Propietario	Director de la División de Desarrollo Regional Alfredo Castañeda Palomera
--------------------	--

Propietario	Jefe del Departamento de Contaduría. Luis Carlos Gámez Adame
--------------------	---

11. Centro Universitario del Sur

Propietario	Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades Rodrigo Cano Guzmán
--------------------	---

Propietario	Director de la División de Ciencias Biológicas Alfonso Barajas Martínez
--------------------	--

Propietario	Jefe del Departamento de Producción Animal Elia Margarita Rodríguez Chávez
--------------------	---

VIII. Como representantes del alumnado de cada Centro Universitario, los siguientes:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño

Propietario	Karla Verónica Jáuregui Quintero
Suplente	María Esther Hernández González

Propietario	Salvador Guitrón Díaz
Suplente	Diego González Plascencia

Propietario	José Luis Águila Flores
Suplente	Javier Jalomo Aguirre

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias

Propietario	Alberto Jorge Loaiza Rosas
Suplente	Alejandro Pérez Nájera

Propietario	Fco. Javier Rodríguez Valencia
Suplente	Edmundo Ramírez Leal



Secretaría
General



Propietario	René Forte Cisneros
Suplente	Juan Fco. García Navarro

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Propietario	José Refugio López Navarro
Suplente	Hugo Casarrubias Pérez

Propietario	Martha Irbeth Camacho Preciado
Suplente	Pedro Pablo Almanzor García

Propietario	José Antonio Aguilar Zárate
Suplente	Ignacio Peña Párraga

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Propietario	Humberto Maldonado García
Suplente	Alma Griselda Limón Nuño

Propietario	Karla Areli Isaac Rodríguez
Suplente	José de Jesús Gómez Chávez

Propietario	Gabriel Covarrubias Ibarra
Suplente	Renato Iván Luna Muñoz

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Propietario	Josué Velarde Martínez
Suplente	Salvador Ureña Carrillo

Propietario	Ignacio González García
Suplente	Víctor Alejandro Colima Hernández

Propietario	Imelda Erandi Valenzuela Reyna
Suplente	Manelick Huereca Arredondo





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

Propietario	Alberto Gutiérrez Gómez
Suplente	Ramsés Aurelio Robles Guzmán

Propietario	Edgar Antonio Delgadillo Barajas
Suplente	Diana Lizette Esqueda Godoy

Propietario	Gustavo Campos Velazco
Suplente	I. Omar Bejarano Rodríguez

7. Centro Universitario de Los Altos

Propietario	Carlos René Hernández Garibaldi
Suplente	José de Jesús Pérez Gómez

Propietario	Carlos Manuel Morales Ponce de León
Suplente	Jorge Iván Vázquez Díaz

Propietario	Jair Alexander González Placencia
Suplente	Juan Pablo Muñoz Soto



Secretaría
General

8. Centro Universitario de la Ciénega

Propietario	Nicolás Becerra Ramírez
Suplente	Eduviges Margarita Patricio Martínez

Propietario	Rubén Alejandro Flores Pérez
Suplente	Lourdes Cortés Sahagún

Propietario	José Fabián Siordia Arrayga
Suplente	Ramón Gutiérrez Eufracio

9. Centro Universitario de la Costa

Propietario	Juan Antonio Salcedo Padilla
Suplente	Claudia Rocio Montero Hernández



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Propietario	Alejandro Padilla Viorato
Suplente	Maura Curley Alba

Propietario	Salvador Delgadillo Gómez
Suplente	Luis Alberto Fuentes Flores

10. Centro Universitario de la Costa Sur

Propietario	Victor Octavio Pelayo García
Suplente	Cristina Rosas Romero

Propietario	Jessica Silvana Serrano Ramírez
Suplente	Juan Gabriel González Vargas

Propietario	Mónica García Rojas
Suplente	Gorgonio González Ramírez

11. Centro Universitario del Sur

Propietario	Diana Carolina de León García
Suplente	Aarón Gómez Chávez

Propietario	Jairo Sánchez Cárdenas
Suplente	Paulina Vázquez García

Propietario	Gustavo Oswaldo Calvario Vizcarra
Suplente	Yaocihuatl Castañeda Borrayo

IX. El Presidente del Consejo Social de la Universidad de Guadalajara

En virtud de que no se ha nombrado Nuevo Presidente queda vacante

X. Como representantes académicos del Sistema de Educación Media Superior, los siguientes:

Propietario	Juan Martín Pérez Rodríguez
Suplente	Gregorio Figueroa Pasarin



Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Propietario	Jaime Ernesto García de Quevedo Palacios
Suplente	Jesús Benavides Romero

Propietario	Fidencio Aldaco Garibay
Suplente	María Inés Briseño Villarruel

Propietario	Ma. de Lourdes Torres Méndez
Suplente	María Fabiola Balbaneda Ramírez

Propietario	Irma Isabel Peguero Rodríguez
Suplente	Rodrigo Rosas Ayala

Propietario	Guillermo Medina Robles
Suplente	Emeterio Morán García

Propietario	Miguel Mario Méndez Jiménez
Suplente	Elsa Elizalde Castrejón

Propietario	Ernesto Rosas Arellano
Suplente	Ricardo Cortez Ocadiz

Propietario	José Claudio Carrillo Navarro
Suplente	Óscar Raúl Santos Ascencio

XI. Como representantes directivos del Sistema de Educación Media Superior, los siguientes:

Propietario	Lorenzo Ángel González Ruiz
Suplente	Juan Sánchez Vázquez

Propietario	J. Jesús González Ramos
Suplente	Raúl Delgado Martínez

Propietario	Eduardo Ángel Madrigal de León
Suplente	Carlos Peña Razo



Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Propietario	José Manuel Velasco Gudina
Suplente	Rigoberto Palacios Ramírez

Propietario	Pedro Verónica Rosales
Suplente	David Cuauhtémoc Zaragoza Núñez

Propietario	Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas
Suplente	Francisco Sandoval Benitez

Propietario	Juan García López
Suplente	José Luis Jáuregui Gómez

Propietario	Juan Manuel Soto Garcia
Suplente	José de Jesús Ramírez Flores

Propietario	Ma. de Lourdes del C. Torres Barocio
Suplente	Ramón Montes de Oca García

XII. Como representantes de los alumnos del Sistema de Educación Media Superior, los siguientes:

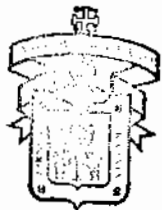
Propietario	Jorge Alberto Rizo Ibarra
Suplente	María Guadalupe Yerenas Lomeli

Propietario	Paul Miguel Flores Leal
Suplente	E. Adalberto Madrigal Guerrero

Propietario	Luis Fernando Esquivel Ortiz
Suplente	Juan Abraham Márquez Rosales

Propietario	Víctor Alfonso Villalobos Romo
Suplente	Cynthia Viridiana Hernández Ojeda

Propietario	Osiris Martínez Tinajero
Suplente	Bladimir Hernández Enciso



Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Propietario	Miguel Ángel Morán Yerena
Suplente	Estela Ivette Hernández Gómez

Propietario	Zaira Anaid Pantoja Díaz
Suplente	Berenice Zaragoza García

Propietario	Benjamín Ramos Bautista
Suplente	Enrique Estrada Montes

Propietario	David Antonio Arias Aguayo
Suplente	Esmeralda Georgina Gómez Andrade

- XIII. Por el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara, como la organización gremial que agrupa al mayor número de representantes académicos ante este órgano máximo de gobierno, se acreditó a:

Propietario	Ing. Enrique Javier Solórzano Carrillo
Suplente	Ing. Raúl Sergio Rodríguez García

- XIV. Por el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara, como organización gremial que agrupa al mayor número del personal administrativo, se acreditó a:

Propietario	C. José de Jesús Becerra Santiago
Suplente	C. Luz María Lozano Muñoz

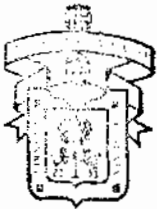
- XV. Por la Federación de Estudiantes Universitarios, como organización que agrupa al mayor número de representantes alumnos, se acreditó a:

Propietario	C. Ricardo Villanueva Lomeli
Suplente	C. Carlos Corona Martín del Campo

TERCERO. Tómesse la protesta a los consejeros; declárese constituido el H. Consejo General Universitario para el período 2002-2003, y expídanse las acreditaciones correspondientes a los representantes electos.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, a 29 de octubre de 2002



Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión Permanente Electoral

M. en C. Salvador Mena Munguía
Dr. Leobardo Alcalá Padilla
L.C.P. José de Jesús Becerra Santiago

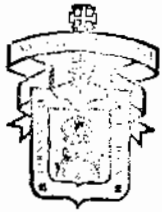
Dr. Juan José Palacios Lara
Mtro. Roberto López González
C. Ana Claudia Hernández Salazar

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración el contenido de este Dictamen por si hay observaciones, a ver el consejero José Sánchez, luego Carlos Curiel, y después el consejero...

Directivo de la División de Gestión Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Mtro. José Sánchez Gutiérrez: Nada más una aclaración de un nombre, del consejero suplente académico de la División de Economía y Sociedad, no sé si fue al momento de leerse o si hay el error en el acta dado que dicen "María Guadalupe Romero Moret" y es "Martín Guadalupe Romero Moret".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver "Martín Guadalupe Romero Moret" en vez de "María Guadalupe".



*Secretaría
General*

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Hay una pequeña diferencia ¿verdad...?

Directivo de la División de Gestión Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Mtro. José Sánchez Gutiérrez: Hay una diferencia ahí de género muy importante, ciertamente.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: ¿Es académico o directivo...?

Directivo de la División de Gestión Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Mtro. José Sánchez Gutiérrez: Académico.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Es un error de vista, aquí dice "Martín Guadalupe Romero Moret", finalmente no es problema de género.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Si hay alguna otra observación sobre este Dictamen..., no habiendo ninguna se pregunta a la asamblea si es de aprobarse este Dictamen de la Comisión Electoral que informa del resultado del Proceso de elecciones que tuvo lugar hace unas cuantas semanas, y que da cuenta de los nombres de los consejeros que integrarán el próximo Consejo General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Universitario para el período 2002-2003, ¿sí tienen la bondad de manifestar su aprobación levantando su voto...?, aprobado, muchas gracias. Siguiente.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: En la presente Sesión se han enlistado, señor Presidente del Consejo, un total de 161 dictámenes, 155 que les fueron enviados con su citatorio oportunamente y que están en la Página web del Consejo General Universitario y seis que se entregaron en la agenda, misma que se les entregó al inicio de esta Sesión, por lo cual paso a la Lectura de los dictámenes. De la Comisión de Educación, en primer término a esta Comisión de Educación ha sido turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara un documento del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en el que se propone la modificación del Programa académico y cambio de nombre de la "Maestría en Planeación de la Educación Superior" por el de "Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior", con especialidades en Gestión y Planeación Estratégica de la Educación Superior e Investigación de Políticas de Educación Superior, para operar bajo el sistema de créditos a partir del Calendario escolar 2002 "B", con los siguientes Resolutivos:

Dictamen N° I/2002/575*2:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del programa académico y cambio de nombre de la Maestría en Planeación de la Educación Superior a Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, con especialidades en Gestión y Planeación Estratégica de la Educación Superior e Investigación de Políticas de Educación Superior, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas de la División de Economía y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del Calendario 2002 "B".

SEGUNDO. Se modifica el segundo resolutivo, referente al cuadro de asignaturas, cargas horarias y créditos quedando de la siguiente manera:

Maestría en Gestión y Políticas de Educación Superior

Especialidades en:

- Gestión y Planeación Estratégica en Educación Superior
- Investigación de Políticas de Educación Superior

² (*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.





390

000042

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

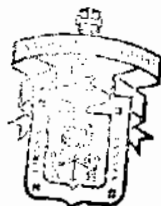
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de formación Básica Común Obligatoria	12	12%
Área de formación Básica Particular Obligatoria	24	22%
Área de formación Especializante Obligatoria	27	26%
Área de formación Especializante Selectiva	24	22%
Área de formación Optativa	18	18%
Créditos requeridos para obtener el título	105	100

Propedéutico

Materia	Horas Totales
Matemáticas	25
Taller de Redacción	25
Introducción a la Metodología de la Investigación	25
Epistemología	25
Total	100

Secretaría
General

Área de Formación Básica Común Obligatoria (12%)

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Requisitos
Metodología de la Investigación	CJ509	C	48	0	48	6	-
Estadística	MC519	C	48	0	48	6	-
Totales			96	0	96	12	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria (22%)

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Requisitos
Instituciones y Sistemas de Educación Superior	CJ510	C	48	0	48	6	-
Temas Fundamentales de Educación Superior	CJ511	C	48	0	48	6	-
Gobierno y Gestión de la Educación Superior	CJ512	C	48	0	48	6	-
Marco Normativo de la educación	CJ513	C	48	0	48	6	-
Totales			192	0	192	24	

Área de Formación Especializante Obligatoria (26%)

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Requisitos
Seminario de Investigación	CJ514	S	64	0	64	9	CJ509



390

000043

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

I							
Seminario de Investigación II	CJ515	S	64	0	64	9	CJ514
Seminario de Investigación III	CJ516	S	64	0	64	9	CJ515
Totales			192	0	192	27	

Área de Formación Especializante Selectiva (22%)

Gestión y Planeación Estratégica en Educación Superior							
Administración Estratégica	AD531	C	48	0	48	6	-
Planeación Estratégica	AD532	C	48	0	48	6	-
Evaluación de la educación superior	CJ517	C	48	0	48	6	-
Diseño Curricular	CJ518	C	48	0	48	6	-

Investigación y Políticas de Educación Superior							
Introducción al Análisis de las Políticas Públicas	AD533	C	48	0	48	6	-
Políticas Comparadas de la Educación Superior	CJ519	C	48	0	48	6	-
Políticas de Financiamiento	CJ520	C	48	0	48	6	-
Implementación y Evaluación de Políticas Públicas	AD534	C	48	0	48	6	AD533



Secretaría General

Área de Formación Optativa (18%)

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Requisitos
Economía y Gestión del Conocimiento	CJ521	C	48	0	48	6	-
Política y Gestión de la Transmisión y Aplicación del Saber en la Educación Superior	CJ522	C	48	0	48	6	-
Política y Gestión de las Relaciones de las Instituciones y los Sistemas de Educación Superior con el Entorno Social	CJ523	C	48	0	48	6	-
Política y Gestión de la Producción y Difusión Social del Conocimiento	CJ524	C	48	0	48	6	-
Lo público, lo Privado y los Sectores "No Universitarios" de la Educación Superior	CJ525	C	48	0	48	6	-



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

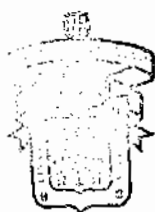
Políticas de Equidad, Género y Educación Superior	CJ526	C	48	0	48	6	-
Teoría Organizacional en Educación Superior	CJ527	C	48	0	48	6	-
Nuevos Paradigmas e Instrumentos de Políticas Públicas en la Educación Superior	CJ528	C	48	0	48	6	-
Los Cuerpos Académicos en México	CJ529	C	48	0	48	6	-
Política y Gestión estudiantil	CJ530	C	48	0	48	6	-
Políticas y Gestión de los Recursos Humanos en la Educación Superior	CJ531	C	48	0	48	6	-
Educación Superior y Trabajo	CJ532	C	48	0	48	6	-
Tópicos avanzados en educación superior	CJ533	C	48	0	48	6	-

TERCERO. Se modifican los requisitos de ingreso a la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, para quedar como sigue:

Son requisitos para ingresar a la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, además de los establecidos en la normatividad universitaria, los siguientes:

1. Haber concluido totalmente el Plan de estudios de Licenciatura.
2. Aprobar el Examen de Admisión.
3. Aprobar el curso propedéutico.
4. Constancia de dominio del idioma Inglés comparable a 450 puntos del TOEFL o algún otro que determine el Comité consultivo.
5. Solicitud de ingreso y carta con exposición de motivos que explique el interés por cursar la Maestría.
6. Curriculum Vitae actualizado con copias de la documentación probatoria.
7. Tener un promedio mínimo de ochenta en los estudios de Licenciatura. La Comisión de Educación del Centro Universitario podrá, en casos extraordinarios, resolver de acuerdo a la normatividad vigente.
8. Los demás requisitos que señale la normatividad vigente en la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que, a juicio y con aprobación del Comité Académico Consultivo y la Comisión de Revalidación de Estudios del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas



Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

modalidades educativas, de éste y otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Son requisitos para obtener el grado de Maestro en Gestión y Políticas de la Educación Superior, además de los establecidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

1. Presentar el título de Licenciatura, el acta de examen profesional, o el acta de titulación de Licenciatura;
2. Haber aprobado el total de los créditos del Plan de estudios;
3. Aprobar el examen de tesis y de grado.

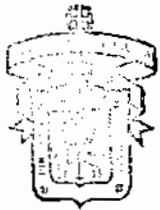
SEXTO. El alumno aportará por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 10 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

SÉPTIMO. Los alumnos inscritos en la Maestría en Planeación de la Educación Superior, antes del inicio del Calendario 2002 "B", se sujetarán a los lineamientos y Plan de estudios del Dictamen No. I/2001/226.

OCTAVO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 10 de septiembre de 2002 ...".



Secretaría
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen, si hay alguna observación favor de expresarla, si no hay ningún comentario se pregunta a esta asamblea si es de aprobarse este Dictamen favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, Muchas gracias. Siguiente.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen que envía la Comisión de Educación, la cual informa que ha sido turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara un documento del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en el que se propone la modificación al Dictamen N° I/2001/119 de la Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos, suprimiendo del Resolutivo Quinto de dicho Dictamen el párrafo último, a partir del Calendario escolar 2003 "A":

Dictamen N° I/2002/621:

Resolutivos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Dictamen 1/2001/119 de la Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos, suprimiendo del Resolutivo Quinto de dicho Dictamen el párrafo último: "Todas las materias deberán ser aprobadas con un mínimo de 80", a partir del Calendario 2003 "A".

SEGUNDO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constanancio Hernández Alvirde"

Guadalajara, Jalisco, 1 de octubre de 2002 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen por si hay comentarios, de no ser así se pregunta si es de aprobarlo manifiésteno por favor con su voto..., aprobado, muchas gracias. Siguiente Dictamen señor Secretario.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres:

Dictamen N° I/2002/708:

"... H. Consejo General Universitario
Presente

A esta Comisión de Educación ha sido turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en el que se propone se otorgue a la C. Alicia Alonso el título de "Doctor Honoris Causa" de esta máxima casa de estudios, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que Alicia Alonso, nació en 1921 en La Habana Cuba, hija de una familia de clase media, ingresa al campo de la Danza desde su infancia. Toma sus primeras lecciones en Pro- Arte una institución fundada en Cuba con el propósito de hacer accesible la danza y la música, brindando oportunidades a estudiantes de clase media, iniciando así su vida artística.
2. Que realiza su debut como bailarina el 26 de septiembre de 1931 en el Teatro Auditorium de La Habana siendo su participación en la danza ininterrumpida.
3. Que en el año 1937 se traslada a los Estados Unidos con el propósito de mejorar sus conocimientos sobre la danza; contrae matrimonio con Fernando Alonso, quien fuera su compañero en la compañía de Ballet de Cuba.



Secretaría
General

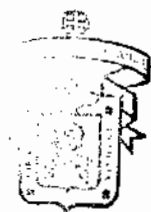


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Durante esta etapa, trabajaron juntos en diferentes espectáculos. Con la intención de formarse como bailarina aprende la técnica y el oficio en la School of American Ballet y además pertenece al cuerpo de baile del American Ballet Caravan junto con su esposo.

4. Que viaja a la Habana con el propósito de fortalecer el Ballet en la Isla y a su regreso a Nueva York audiciona para pertenecer al Ballet Theatre of New York, en el cual son admitidos solo cuatro bailarines, tres de ellos norteamericanos y Alicia Alonso. Apasionada del trabajo realizado, pule sus conocimientos logrando una armonía física y representativa lo que le permitió lograr la posición de solista y prima ballerina en 1941. Debido a un desprendimiento de retina se vio obligada a mantenerse en cama cerca de año y medio, regresando a Cuba.
5. Que en 1942, hace su reaparición en escena en una función organizada en la Isla por el Fondo Cubano Americano en pro de la campaña por la victoria contra el nazismo. En septiembre de 1943 se reincorpora al Ballet Teatro donde logra niveles de excelencia, que a la fecha solo habían sido alcanzados por bailarinas eslavas o anglosajonas.
6. Que en 1946 realiza su primera gira por Europa, continuando sus viajes a Cuba utilizando los bailes populares y de origen afro, llevando también a las escenas del ballet, la problemática social de Cuba. En 1948, logra asumir el papel protagónico de todas las coreografías de la compañía, adquiriendo el título de "Prima Ballerina Assoluta".
7. Que en 1950 funda en Cuba la Academia Nacional de Ballet "Alicia Alonso" y durante este periodo se presenta en varias giras, surgiendo así los lineamientos pedagógicos de la Escuela Cubana de Ballet. Asimismo recibe el reconocimiento de la crítica de los Estados Unidos como "La primera Dama del Ballet en los Estados Unidos de América".
8. Que en 1955 se separa del Ballet Theatre para incorporarse como primera figura del Ballet Ruso de Montecarlo, realizando ocho giras por catorce países de Latinoamérica y Estados Unidos. En 1956 rompe con el gobierno Batista, negándose a continuar con su actividad teatral, pero continua trabajando con los jóvenes bailarines de Cuba, llevándolos con ella al externón de la Isla, hasta 1959 en donde se entera del derrocamiento de la dictadura de Batista regresando así nuevamente a Cuba; sin embargo debido a las causas políticas entre los gobiernos de Cuba y Estados Unidos, el departamento de Estado le niega el permiso de entrada al país durante quince años, no impidiéndole esto presentarse en el extranjero, donde continúa trabajando.



**Secretaría
General**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9. Que en 1956 se presentó en el IV Festival Internacional de la Danza de Paris, acompañada por el Ballet Nacional de Cuba, además de otras presentaciones en América Latina y Canadá, Europa, Asia, África y Oceanía; Alonso logra un grado de excelencia en el Ballet difícilmente superable, siendo considerada la Compañía Nacional de Danza de Cuba como la mejor en su género en Latinoamérica. Creadora de un estilo propio y un rigor de excelencia en sus presentaciones, a mediados de los años noventas seguía interpretando roles dancísticos en sus coreografías.
10. Que su labor ha sido reconocida en Europa, América (incluyendo Estados Unidos), Asia, África y Oceanía. En México ha sido homenajeada en varias ocasiones tanto en la capital como en diferentes estados, incluyendo Jalisco en dos de ellas, recibiendo así en 1975 la medalla de honor por el gobierno del Estado y otra por la ciudad de Guadalajara.
11. Que ha recibido honores tanto ella como su compañía por países de ideologías antagónicas, desde la república de Vietnam y los países socialistas (en su momento) como por la Gran Bretaña y los Estados Unidos.
12. Que tanto Alicia como el Ballet Nacional de Cuba y algunos de miembros, han recibido 83 premios y 200 reconocimientos internacionales, incluyendo el Doctorado Honoris Causa, otorgado por la Universidad Politécnica de Valencia, España en 1998.
13. Que ha tenido la necesidad del retiro obligado desde su juventud, con cuatro operaciones por desprendimiento de retina y con periodos de convalecencia prolongados hasta por año y medio, ha sabido sobreponerse y superarse, y actualmente a sus ochenta y un años, Alicia Alonso, continua su labor coreográfica con el Ballet Nacional de Cuba.



Secretaría
General

En virtud de los resultados antes expuestos, esta Comisión de Educación ha encontrado elementos justificativos más que suficientes para el otorgamiento de este grado honorífico:

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año;
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;

III. Que como lo señalan las fracciones I, II, III y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; el rescate, conservación acrecentamiento y difusión de la cultura; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;

IV. Que son atribuciones del Consejo General Universitario, conferir títulos honoríficos con las categorías de Eméritos y Honoris Causa, de conformidad con lo dispuesto en su Ley Orgánica en el artículo 31o. fracción X;

V. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del referido ordenamiento legal;

VI. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35o. fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

VII. Con fundamento en el artículo Tercero Transitorio de la nueva Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. congreso del Estado de Jalisco, es procedente aplicar la normatividad secundaria de la Ley Orgánica abrogada en tanto no contradiga a la hoy vigente, por ello en este caso se aplican los dispositivos 5o. del Reglamento General de la Ley Orgánica abrogada y el 11 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara aprobado en sesión del 8 de septiembre de 1992, por este H. consejo;

VIII. Que tal como se señala en el Título Segundo, artículo 5o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad sobre la integración de la Comunidad

Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Universitaria por las autoridades, los profesores y los alumnos, indica que para efectos puramente honoríficos se considerará también como integrantes de la comunidad universitaria a personas que presten a la misma servicios distinguidos, o relevante personalidad en el campo de la ciencia, el arte, la técnica o las humanidades, a quienes con tal propósito confiera el Consejo General Universitario dignidades honoríficas, y

IX. Que el Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara señala en su artículo 11o.:

"La Universidad de Guadalajara, de conformidad con los reglamentos aplicables, podrá otorgar las categorías de Emérito y de Honoris Causa a quienes se han distinguido por sus contribuciones al campo de la educación, la ciencia y la cultura, o quienes han realizado una obra de valía excepcional".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículo 5o., 6o. fracción II, 27o., 31o. fracción X y 35o. fracciones I y X, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 5o. del Reglamento de la Ley Orgánica abrogada y 11 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer el siguiente:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de "Doctor Honoris Causa de la Universidad de Guadalajara" a la Señora Alicia Alonso, bailarina, coreógrafa y fundadora del Ballet Nacional de Cuba, como reconocimiento a su destacada trayectoria artística internacional y por su valiosa aportación a la divulgación del ballet en el mundo entero.

SEGUNDO. Llévase a cabo en ceremonia solemne y pública la entrega del título de Doctor Honoris Causa, a la Sra. Alicia Alonso.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

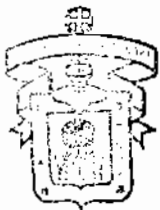
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constanancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2002

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez

Dr. Juan Manuel Durán Juárez



Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

C. Fernando J. Armendáriz Rivera

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Se pone a consideración esta propuesta del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que propone otorgar el *Doctorado Honoris Causa* para esta destacadísima representante de las artes, de nacionalidad cubana, que por cierto recientemente acaba de recibir el Premio de la UNESCO a las Artes, y que se ha constituido ya como una de las principales figuras de América Latina en el ámbito de las bellas artes, en el ámbito de las artes dancísticas. Si hay alguna consideración está la palabra para la asamblea..., el Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Arq. Carlos Correa Ceseña: Señor Presidente nada más para apoyar precisamente esta iniciativa de otorgarle el *Doctor Honoris Causa* a tan distinguida personalidad del ballet, a Alicia Alonso. Creo que son momentos importantes de ratificar precisamente la amistad que existe entre lo que es Cuba y México, nada más quería hacer mención de esto, gracias.



Secretaría
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Otra intervención...?, bueno de no ser así se pregunta a este pleno si es de aprobarse este Dictamen favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias. Siguiendo Dictamen.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres:

Dictamen N° I/2002/709:

"... H. Consejo General Universitario
P r e s e n t e

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que se propone se otorgue al Lic. Emilio García Riera, el título de "Doctor Honoris Causa" de esta máxima casa de estudios, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que Emilio García Riera, nació en Ibiza, España en noviembre de 1931. Llegó a México en la década de los cuarenta a raíz de la Guerra Civil.



390

000052

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2. Que realizó estudios inconclusos de Economía en la UNAM y formó parte de una generación de jóvenes que renovó el ejercicio de la crítica cinematográfica.
3. Que fue asistente de sesiones del Cine Club del Instituto Francés de América Latina, iniciándose formalmente en la crítica como colaborador permanente de la revista de la Universidad, editada por la Universidad Nacional Autónoma de México.
4. Que en los años sesenta en conjunto de grandes personajes como Carlos Monsiváis, José de la Colina, Eduardo Lizalde entre otros, formó el grupo Nuevo Cine, que editó la primera revista mexicana que asumió los temas cinematográficos con un sentido cultural más amplio y preciso, ponderando la parte artística sobre la comercial.
5. Que en 1962, publicó el Cine Mexicano el primer libro que a juicio de muchos aborda rigurosamente su tema. En esta misma época fue maestro fundador del Centro Universitario de Estudios Cinematográficos de la UNAM, donde por varios años impartió la cátedra de Historia del Cine Mundial.
6. Que junto con Gabriel Ramírez publicó de 1962 a 1966, el breve boletín semanal de información cinematográfica "La semana en el Cine", primero en su género en México, y también escribió el libro "El cine checoslovaco", editado en la serie Cuadernos de Cine de la UNAM.
7. Que escribió varias publicaciones nacionales y extranjeras, publicó en el periódico Excelsior varias críticas desde 1971 a 1976. Para entonces ya había comenzado en 1969 a escribir su obra más importante "La Historia documental del Cine Mexicano, que contendría en nueve tomos las fichas filmográficas de todas las cintas nacionales de largometraje realizadas desde comienzos de la época sonora hasta 1966. De tal obra se realizó una nueva versión para la Universidad de Guadalajara que alcanzó 18 tomos abarcando el periodo 1929 - 1976.
8. Que en 1975 García Riera fue maestro fundador del Centro de Capacitación Cinematográfica, institución adscrita al Banco Nacional Cinematográfico, donde impartió la materia Historia del Cine Mexicano.
9. Que dirigió a finales de los setenta para el diario Unomásuno, la revista "imágenes" sobre cine y medios audiovisuales. En los años ochenta fue primer director de la revista "Dicine", la más prolífica en su género en nuestro país, ya que alcanzó a editar más de 70 números.



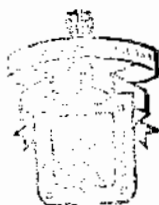
Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10. Que a partir de 1986 dirige, desde el Centro de Investigación y Estudios Cinematográficos (CIEC), ahora adscrito al Departamento de Historia, una labor de investigación y publicación sistemática sobre la realización cinematográfica regional, nacional e internacional.
11. Que es autor de 9 monografías sobre cineastas y actores, y del texto breve historia del cine mexicano. Primer siglo (1896 – 1997), también editado por nuestra universidad y que actualmente se utiliza como libro básico sobre el tema en diversas escuelas de cine, así como en instituciones de educación superior donde se imparten materias de realización e investigación cinematográficas. Es necesario subrayar el hecho de que investigadores, productores y realizadores de Cine, consultan frecuentemente a Emilio García Riera sobre diversos temas.
12. Que toda esa labor ha sido reconocida por el sistema Nacional de Investigadores (de que el profesor García Riera forma parte desde su fundación, actualmente con el grado de investigador Nacional Emérito), la Fundación *Xavier Villaurrutia* (que le concedió su premio anual), la Universidad de Guadalajara (que lo nombró Maestro Emérito), la Cineteca Nacional (que le otorgó la medalla *Salvador Toscano*) y, en fecha reciente por la Academia Mexicana de Artes Cinematográficas, que le ha concedido el Ariel de Oro como premio especial por sus trabajos de investigación y difusión de la cultura cinematográfica nacional. En el ámbito internacional, su autoridad ha sido convocada como jurado oficial en varios de los mas importantes festivales filmicos del mundo, entre los que sobresalen Cannes, Francia; San Sebastián y Huelva, España, y Cartagena de Indias, Colombia.



Secretaría
General

En virtud de los Resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación ha encontrado elementos justificativos más que suficientes para el otorgamiento de este grado honorífico:

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año;
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994,



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II, III y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta casa de estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; el rescate, conservación acrecentamiento y difusión de la cultura; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;
- IV. Que son atribuciones del Consejo General Universitario, conferir títulos honoríficos con las categorías de *Eméritos* y *Honoris Causa*, de conformidad con lo dispuesto en su Ley Orgánica en el artículo 31º fracción X;
- V. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del referido ordenamiento legal;
- VI. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus estatutos y de sus reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
- VII. Con fundamento en el artículo Tercero Transitorio de la nueva Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. congreso del Estado de Jalisco, es procedente aplicar la normatividad secundaria de la Ley Orgánica abrogada en tanto no contradiga a la hoy vigente, por ello en este caso se aplican los dispositivos 5º del Reglamento General de la Ley Orgánica abrogada y el 11º del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara aprobado en Sesión del 8 de septiembre de 1992, por este H. Consejo;
- VIII. Que tal como se señala en el Título Segundo, artículo 5º del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad sobre la integración de la comunidad universitaria por las autoridades, los profesores y los alumnos, indica que para efectos puramente honoríficos se considerará también como



Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

integrantes de la comunidad universitaria a personas que presten a la misma servicios distinguidos, o relevante personalidad en el campo de la ciencia, el arte, la técnica o las humanidades, a quienes con tal propósito confiera el Consejo General Universitario dignidades honoríficas, y

- IX. Que el Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara señala en su artículo 11º:

"La Universidad de Guadalajara, de conformidad con los reglamentos aplicables, podrá otorgar las categorías de *Emérito* y de *Honoris Causa* a quienes se han distinguido por sus contribuciones al campo de la educación, la ciencia y la cultura, o quienes han realizado una obra de valía excepcional".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 5º, 6º fracción II, 27º, 31º fracción X y 35º fracciones I y X, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 5º del Reglamento de la Ley Orgánica abrogada y 11º del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer el siguiente:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de "Doctor Honoris Causa" de la Universidad de Guadalajara al Lic. Emilio García Riera, importante docente, reconocido crítico e investigador del cine mexicano, excelente promotor del Cine Nacional.

SEGUNDO. Llévase a cabo en ceremonia solemne y pública la entrega del título de "Doctor Honoris Causa" al Lic. Emilio García Riera.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2002
Comisión Permanente de Educación

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
C. Fernando J. Armendáriz Rivera





Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen..., en uso de la palabra el consejero Pablo Arredondo.

Directivo de la División de Estudios de la Cultura del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Mtro. Pablo Arredondo Ramírez: Gracias Señor Presidente, distinguidos miembros de este Consejo, solamente también para reiterar y confirmar la importancia del *Doctorado* que se propone, el *Doctorado Honoris Causa* para Emilio García Riera recientemente fallecido. Primero informar que esta iniciativa estaba en marcha en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, desafortunadamente coincidió con el fallecimiento del maestro García Riera. Para todos es conocido que durante los últimos 16 años el maestro García Riera concentró su actividad en la Universidad de Guadalajara, y desde aquí no solamente continuo desarrollando una obra que venía trabajando desde los años sesenta, dentro y fuera de las universidades, en espacios académicos y en espacios de difusión pública, sino también que inspiró a la formación de investigadores y de realizadores cinematográficos, algunos de los cuales ahora son digamos nuestros más importantes representantes de la cinematografía nacional. El maestro García Riera desarrolló una obra que puede ser considerada titánica y monumental, una obra que sin duda será un referente, ya lo es y lo seguirá siendo en el futuro, un referente obligado para los historiadores del cine, no nada más nacional sino universal. Se ha constatado que el maestro García Riera desarrolló una enciclopedia prácticamente del cine, misma que no existe en otros ámbitos de la cinematografía universal. Su actividad fue prolífica no solamente como historiador sino también, insisto como profesor y como inspirador de nuevas generaciones. Él fue reconocido en diferentes ámbitos, recientemente recibió un reconocimiento muy especial por parte de la Academia Mexicana de Artes Cinematográficas que le otorgó el Ariel de Oro, obtuvo también entre otros reconocimientos el Premio Xavier Villaurrutia y también fue reconocido investigador nacional por el Sistema Nacional de Investigadores, desde su fundación hasta el día de su fallecimiento como investigador nacional de mérito, además de haber recibido el reconocimiento de esta casa de estudios como Maestro Emérito. Por todo eso nos parece muy importante, y por eso mismo el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades en su momento ha propuesto que aunque sea post mortem, el maestro Emilio García Riera reciba este reconocimiento. Le agradezco mucho señor Presidente.



Secretaría
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, ¿alguna otra intervención...?, bueno de no ser así esta presidencia somete a consideración de ustedes la aprobación de este Dictamen prácticamente añadiendo que Emilio García Riera, que fue un universitario que se incorporara hace relativamente pocos años, tomando



390

000057

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

en cuenta lo largo de su trayectoria como investigador, como hombre dedicado a la difusión también de la cultura cinematográfica, pero que se significó por ser un universitario como el que más, un universitario con la camiseta muy bien puesta por parte de la Universidad de Guadalajara. Yo en lo personal quiero dejar testimonio de la congratulación de que se haya tomado esta iniciativa por parte del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades para proponer el *Doctorado Honoris Causa* para Emilio García Riera, que necesariamente tendrá que ser post mortem y bueno dejar simplemente testimonio de la gratitud que nuestra casa de estudios le profesa a este hombre de letras, a este hombre de cultura. Se somete a su consideración la aprobación de este Dictamen, favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias. Siguiendo.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres:

Dictamen N° I/2002/710:

"... H. Consejo General Universitario
P r e s e n t e

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que se propone se otorgue al Lic. Federico Adolfo Solórzano Barreto, el título de "Doctor Honoris Causa" de esta máxima casa de estudios, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que el Lic. Federico Solórzano Barreto nació en Guadalajara, el 27 de septiembre de 1922. Cursó la licenciatura de Químico Farmacobiólogo en la Universidad de Guadalajara. Cuenta con varios cursos de especialización en arqueología, geología, física e historia. Es socio fundador de la Sociedad de Ciencias Naturales de Jalisco, y miembro de la Sociedad Mexicana de Paleontología desde 1989. Investigador de tiempo completo en paleontología y prehistoria en el INHA, desde 1973 hasta la fecha. Curador en el Museo Regional de Paleontología y Prehistoria de 1976 a la fecha. Director del Museo Regional de 1980 a 1983. Donó los derechos de 114 piezas mayas (escultura y orfebrería) que se exhiben en el Palacio de los Gobernadores (Museo Regional de Yucatán) desde 1984. En 1990 se le otorgó el "Premio Jalisco en Ciencias". En 1993 el INAH le ofreció un homenaje y reconocimiento por su labor científica. El 14 de febrero del 2000 inauguró el Museo de Paleontología del Estado de Jalisco, el cual abrió sus puertas al público el 1 de abril de ese mismo año.



Secretaría
General



390

000058

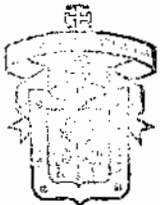
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2. Que ha impartido la cátedra de Geología Aplicada y Mineralogía en la Facultad de Ingeniería y de Geología Histórica en la Facultad de Geografía en 1982 y 1983. Desde 1972 a la fecha ha sido profesor de la Licenciatura en Historia, impartiendo la cátedra de Prehistoria I y II. En 1954 y 1959 impartió la cátedra de Paleontología elemental en la Escuela Normal Superior Nueva Galicia y Principios de Geología Física e Histórica en 1960.

3. Que entre sus publicaciones están:

- a) *Reporte preliminar sobre el estudio de artefactos y huesos humanos fosilizados procedentes de la zona de Chapala;*
- b) *La prehistoria en Jalisco (1976);*
- c) *Ganchos de atl-atl del occidente de México;*
- d) *Guadalajara, INAH- Centro Regional de Occidente, 1976;*
- e) *Los primeros cuatro capítulos del tomo I de la enciclopedia Historia de Jalisco (1980);*
- f) *"La prehistoria de Jalisco". José María Muriá, Jaime Olvida, Alma Dorantes, Virginia González Claverán (recopiladores);*
- g) *Lecturas históricas de Jalisco. Antes de la Independencia. Guadalajara: UNED, 1982;*
- h) *Artículo: "Notas de Antropología y Paleontología del Valle de Zacoalco" en la revista ECO, Vol. 18, del Instituto Jalisciense de Antropología e Historia 1964;*
- i) *Artículo: "Pleistocene Artifacts from Jalisco, México: A comparison with some Pre-Hispanic Artifacts. En el libro: Bone Modification Center For The Study of the First Americans. Institute for Quaternary Studies. University of Maine. 1989.*



Secretaría
General

4. Que entre sus ponencias destacan:

- a) *"Consideraciones sobre algunas formas de fijar el Gancho del Atlatl al Cuerpo del mismo". Mar de Plata, Argentina. 1966;*
- b) *"Artefactos Prehistóricos de Hueso, del Occidente de México". México, D.F. 1974;*
- c) *Fósil Artefacts From State of Jalisco (México) and Their Comparison With Some Prehispanic Artefacts". Carson City, Nevada, U.S.A. 1984;*
- d) *"Artefactos Fósiles del Estado de Jalisco (México). Su comparación con algunos Artefactos Prehispánicos". París, Francia. 1986;*
- e) *"Artefactos de Hueso Fosilizados, con Filos Intencionales del Occidente de México". Maínz, Alemania. 1987;*
- f) *"Problemas de clasificación de un fósil posiblemente humano" IV Congreso Nacional de Paleontología, del 20 al 22 de octubre de 1993;*



270

000059

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Secretaría
General

g) "El Hombre Fósil de Chapala". VII Coloquio Internacional de Antropología Física Juan Comas, del 15 al 19 de noviembre de 1993; Entre sus actividades diversas en el Museo Regional de Guadalajara destacan:

a) Varias visitas guiadas: personal de Instituciones Bancarias, esposas de Cónsules, a la Sociedad Americana de Jalisco, Instituto de Ciencias, alumnos de preparatoria, prestadores de servicio como guías educativas, a las Damas del Voluntariado Cultural del Club de Leones Chapalita, alumnos de ciencias biológicas, etc (1976 a la fecha);

b) Cursos breves de divulgación y preparación a edecanes y guías escolares (1976 a la fecha);

c) Varios ciclos de conferencias (1976 a la fecha);

Entre sus conferencias por mencionar algunas destacan:

a) "Estrategias de las Rocas Sedimentarias". Sociedad de Ciencias Naturales de Jalisco, A.C. 14 de junio de 1961;

b) "Primer Reporte sobre la existencia del Hombre Fósil de Chapala". Sociedad de Ciencias Naturales de Jalisco, A.C. 5 de diciembre de 1962;

c) "Introducción a la Geología Histórica y Estratigráfica". Sociedad de Ciencias Naturales de Jalisco, A.C. 13 de noviembre de 1963;

d) "El hombre de la Prehistoria en Jalisco". Hospital México-Americano. 4 de octubre de 1964;

e) "Prehistoria y Paleontología del Hombre Prehistórico". Sociedad de Ciencias Naturales de Jalisco, A.C. 24 de marzo de 1965;

f) "Realización de un Museo de Prehistoria en Guadalajara". Arquitectos, A.C. 11 de octubre de 1967;

g) "Conferencias sobre temas Antropológicos". Círculo Dental de Estudio de Guadalajara. 1 de abril de 1971;

h) "El África de Hoy y de Siempre". Sociedad de Ciencias Naturales de Jalisco, A.C. 27 de marzo de 1974;

i) "La Fauna de Kenya, África del Este". Sociedad de Ciencias Naturales de Jalisco, A.C. 12 de marzo de 1975;

j) "La Agresividad del Medio Ambiente: Mutaciones y Cambios". Pro-Habitat, A.C. y la Sociedad de Ciencias Naturales de Jalisco, A.C. 4 de noviembre de 1976;

k) "Los Probables Orígenes de la Vida en la Tierra". Instituto de Astronomía y Meteorología, Universidad de Guadalajara. 2 de agosto de 1977;

l) "Panorama Paleontológico de Jalisco". Sociedad de Geología de Jalisco, A.C. 13 de marzo de 1978;

ll) "Formación de Cosmos y de la Tierra". The American School. 24 de septiembre de 1979;

m) "Problemas Ecológicos". Colegio Israelita de Guadalajara. 28 de agosto de 1980;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- n) "koko, una gorila excepcional". Sociedad de Ciencias Naturales de Jalisco, A.C. 28 de julio de 1981;
- ñ) "La Investigación en la Paleontología". Seminario de Actualización Cultural y Educación Artística, Delegación Sep. 26 de abril de 1982;
- o) "Estadística de la Universidad de Guadalajara. 2 de septiembre de 1983;
- p) "Tafonomía" Centro de Ciencia y Tecnología y Planetario Severo Díaz Galindo. 18 de diciembre de 1985;
- q) "Hominización". Sociedad Odontológica Jalisciense, A.C. 25 de julio de 1988;
- r) "La Presencia del Hombre en América". Sociedad de Ciencias Naturales de Jalisco. Agosto 1991.
- s) "Prehistoria". Diplomado "Guadalajara y su entorno". 14 y 21 de septiembre de 1994;
- t) "El problema del Neanderthal" en la Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco el 19 de enero de 1999, etc.

5. Que algunos de los reconocimientos, nombramientos y premios que se le han otorgado son:



Secretaría
General

- a) Reconocimiento del Instituto Nacional de Antropología e Historia, por contribución al Museo Regional de Guadalajara, julio de 1976;
- b) Reconocimiento del instituto de Geografía y Estadística de la Universidad de Guadalajara, por participación como expositor en el curso: "Mineralogía y Petrología I", junio 11 de 1985;
- c) Reconocimiento por su participación como ponente del curso "Raíces de nuestro ser", julio de 1992;
- d) Reconocimiento por su labor científica. El 10 de noviembre de 1993, por el Instituto Nacional de Antropología e Historia;
- e) Reconocimiento por 20 años de investigación científica en septiembre de 1994, del INAH, la sala de Paleontología y Prehistoria del Museo Regional de Guadalajara, lleva su nombre;
- f) Reconocimiento por el premio Jalisco en el área de las ciencias naturales, en el año de 1990;
- g) Reconocimiento por su participación como presidente de la Sociedad de Ciencias Naturales de Jalisco, A.C. febrero del 2001;
- h) Diploma del Instituto de Astronomía y Meteorología de la Universidad de Guadalajara, por participación en el Primer ciclo de Astronomía Moderna: "La vida en el Universo", agosto 15 de 1977;
- i) Diploma del Instituto Cultural Cabañas del Gobierno del Estado de Jalisco, por participación en el Seminario: "El patrimonio cultural y natural de Jalisco", julio 31 de 1987;
- j) Nombramiento como miembro del Comité Asesor de la Universidad de Guadalajara para los festejos del bicentenario;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- k) Nombramiento de Maestro Emérito en la Universidad de Guadalajara el día 8 de mayo de 1996;
- l) Premio Jalisco en Ciencias 1990. Gobierno del Estado de Jalisco 6 de diciembre de 1990;
- m) Premio "Quetzalcóatl", por trayectoria científica junio de 1992 por el Instituto Jalisciense de Antropología e Historia;
- n) Preseas José María Vigil, 12 de Octubre, Fray Antonio Alcalde, José Guadalupe Zuno, por 30, 35, 40 y 45 años de servicio en la docencia;
- o) Presea "Atenea" el 31 de mayo del 2000 se le otorgó por su mérito científico Jalisco 2000 de CONACYT.

6. Que algunas de sus colaboraciones son:

- a) Préstamo al Instituto Nacional de Bellas Artes de piezas arqueológicas para su exhibición temporal en la exposición "Arte de Jalisco" desde los tiempos prehistóricos hasta nuestros días en el Museo Nacional de Arte Moderno, febrero de 1973;
- b) Préstamo al Museo del Cuale de Puerto Vallarta, Jalisco, de piezas arqueológicas;
- c) Préstamo de la Colección de Armas de Fuego al Museo Regional de Historia, Alhóndiga de Granaditas, Guanajuato 21 de enero al 1 de marzo de 1980;
- d) Préstamo de 100 piezas de lapidaria al estilo prehispánico a la Universidad Autónoma de Puebla noviembre de 1987;
- e) Donación de derechos de depositario legal al INAH; de Colecciones de Material Arqueológico Maya. Para que permanezcan en exhibición, en el Museo Antropología del INAH, Palacio de los Gobernadores, Mérida, Yucatán marzo de 1985, etc.



Secretaría
General

En virtud de los resultados antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación ha encontrado elementos justificativos más que suficientes para el otorgamiento de este grado honorífico:

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año;
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II, III y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta casa de estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; el rescate, conservación acrecentamiento y difusión de la cultura; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;
- IV. Que son atribuciones del Consejo General Universitario conferir títulos honoríficos con las categorías de *Eméritos* y *Honoris Causa*, de conformidad con lo dispuesto en su Ley Orgánica en el artículo 31º fracción X;
- V. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27º del referido ordenamiento legal;
- VI. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus estatutos y de sus reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
- VII. Con fundamento en el artículo Tercero Transitorio de la nueva Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. congreso del Estado de Jalisco, es procedente aplicar la normatividad secundaria de la Ley Orgánica abrogada en tanto no contradiga a la hoy vigente, por ello en este caso se aplican los dispositivos 5º del Reglamento General de la Ley Orgánica abrogada y el 11º del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara aprobado en sesión del 8 de septiembre de 1992, por este H. consejo;
- VIII. Que tal como se señala en el Título Segundo, artículo 5º del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad sobre la integración de la comunidad





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

universitaria por las autoridades, los profesores y los alumnos, indica que para efectos puramente honoríficos se considerará también como integrantes de la comunidad universitaria a personas que presten a la misma servicios distinguidos, o relevante personalidad en el campo de la ciencia, el arte, la técnica o las humanidades, a quienes con tal propósito confiera el Consejo General Universitario dignidades honoríficas, y

IX. Que el Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara señala en su artículo 11º:

"La Universidad de Guadalajara, de conformidad con los reglamentos aplicables, podrá otorgar las categorías de *Emérito* y de *Honoris Causa* a quienes se han distinguido por sus contribuciones al campo de la educación, la ciencia y la cultura, o quienes han realizado una obra de valía excepcional".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículo 5º, 6º fracción II, 27º, 31º fracción X y 35º fracciones I y X, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 5º del Reglamento de la Ley Orgánica abrogada y 11º del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer el siguiente:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de "Doctor Honoris Causa de la Universidad de Guadalajara" al Lic. Federico Adolfo Solórzano Barreto, por su invaluable y continua labor educativa en los campos de la paleontología y la prehistoria, por su reconocida capacidad en la investigación y difusión de trabajos paleontológicos y prehistóricos en el Occidente de México, por su activa participación en la fundación y consolidación de distintas sociedades científicas relacionadas con el área de las ciencias naturales y por la generosidad y humildad que han caracterizado la trayectoria académica del profesor Solórzano.

SEGUNDO. Llévase a cabo en ceremonia solemne y pública la entrega del título de *Doctor Honoris Causa* al Lic. Federico Adolfo Solórzano Barreto.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constanancio Hernández Alvirde
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2002
Comisión Permanente de Educación



Secretaría
General



390

000064

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
C. Fernando J. Armendáriz Rivera

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen..., sí, en uso de la palabra el Dr. Juan Manuel Durán Juárez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Dr. Juan Manuel Durán Juárez: Señor Presidente, con su permiso me gustaría profundizar en las intenciones que ha tenido particularmente la División de Históricos y Humanos, y posteriormente el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades para solicitar a este Consejo General Universitario la distinción *Honoris Causa* para el Ing. Federico Solórzano Barreto. El Ing. Federico Solórzano Barreto, tal y como se señala en el Dictamen y fue leído es un docente que está por cumplir los 50 años de docencia en el campo de nuestra área de historia y de geografía. El Ing. Solórzano Barreto se ha distinguido, como lo hicieron notar particularmente la División de Históricos, por su generosidad y humildad. Recientemente fue invitado por una generación de estudiantes a apadrinarlas, después de estar trabajando con los muchachos de diferentes generaciones él ha sido considerado siempre como uno de los profesores más valiosos en estas áreas de historia y de geografía. Por otra parte el trabajo científico que ha realizado no solamente rescatando la historia o la prehistoria de Jalisco, a través de colecciones realmente de haberse perdido, no permitiría la reconstrucción de la población originaria de Jalisco, lo ha llevado a reconocimientos como el Premio Jalisco, y reconocimientos internacionales por sus trabajos en diferentes sociedades científicas. El Ing. Solórzano Barreto ha sido reconocido en Jalisco con los más altos honores por el esfuerzo. La historia de Jalisco, lo que tiene de prehistoria se le debe al Ing. Federico Solórzano en su trabajo en el campo de la prehistoria es el que actualmente se reconoce como la explicación más viable de la construcción inicial del hombre sobre estos territorios. Por todo ello, y considerando la trayectoria del maestro Emérito del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de Federico Solórzano, nos hemos permitido solicitar a este Consejo General Universitario que se le otorgue la máxima distinción académica, dada toda esta trayectoria tanto en la docencia como por su contribución científica.

Secretaría
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, muchas gracias. En uso de la palabra el Mtro. Jeffry Fernández, Rector del Centro Universitario de la Costa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Rector del Centro Universitario de la Costa, Mtro. Jeffry Stevens Fernández Rodríguez: Con su venia señor Presidente. Yo me siento muy satisfecho que este órgano de gobierno proponga, y en el caso del maestro García Riera ya lo había aprobado el *Doctorado Honoris Causa*, a esos dos universitarios que son parte de la fortaleza de la Universidad de Guadalajara. La Universidad de Guadalajara además de sus grandes logros, grandes activos, tiene también muy distinguidos académicos que de pronto lamentablemente no nos damos cuenta y no les rendimos el justo homenaje que se merece. García Riera que fue una gente que como dijo el señor Rector se puso la camiseta de la Universidad de Guadalajara, nos ayudó muchísimo con su obra publicada a través de la misma Universidad, nos dio una imagen de academia, de desarrollo, de gente seria, de decisión seria que nos ayudó muchísimo en toda la república y en todo el extranjero. Siempre estuvo trabajando y participando en los eventos que la Universidad organizaba, como la Muestra de Cine por decir algo, y en el caso del Ing. Federico Solórzano Barreto que es una persona muy especial, un señor de una gran humildad, de una gran sencillez, que teniendo recursos económicos su vida la ha dedicado al estudio de la historia de la Paleontología, que ha puesto de su propio capital, de sus propios recursos económicos el dinero suficiente para armar proyectos de tipo académico, una gente que le ofreció trabajo la Universidad de Guadalajara, él sin estarlo por supuesto tenía, de hecho tiene otro tipo de negocios, se fue a la Universidad a trabajar por el amor de transmitir ese conocimiento, es un gran personaje del Estado de Jalisco, y me siento yo muy contento de que esté trabajando en la Universidad de Guadalajara, que haya aportado aparte sus conocimientos a la Universidad, y es una gente que el que lo conoce me dará la razón, de lo más sencillo y modesto dentro de ese gran caudal de conocimientos que tiene. Me parece de lo más justo y merecido que reciba el *Doctorado Honoris Causa* el maestro Federico Solórzano Barreto, y felicito como siempre al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades por esta iniciativa tanto del maestro García Riera como del maestro Solórzano Barreto.



Secretaría
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, la consejera, ¿sí nos dice su nombre por favor...?

Alumna de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Citlali Cárdenas Munguía: Yo comparto la opinión de mi compañero, comparto también la opinión del maestro Durán. El maestro Solórzano es un gran hombre, con una gran calidad humana, que ha transmitido sus conocimientos, nos ha dado todo su amor, toda su calidad a todos los alumnos que hemos pasado junto con él. El maestro Solórzano realmente es una persona que todos los alumnos de la Licenciatura en Historia nos sentimos totalmente orgullosos y sentimos una gran satisfacción de que sea reconocido de esta manera. De antemano agradecemos al maestro Durán y a todos los del Consejo, y al Presidente en especial por este gran momento y por esta aportación que se está dando, gracias.



390

000066

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Alguna otra intervención...?, bueno de no ser así quiero también manifestar que en realidad es poco lo que podría yo añadir sobre la trayectoria del Ing. Solórzano, efectivamente quienes tenemos el honor de conocerlo desde hace muchos años y de contar con su amistad sabemos de la enorme calidad humana de este científico, que siendo un científico muy reconocido en ámbitos de sociedades científicas especializadas, en el ámbito de la Paleontología, de la Historia y de la Geografía, pues es un hombre que efectivamente ha dedicado y hay a estas alturas casi 50 años de docencia, casi 50 años ininterrumpidos en los que efectivamente en muchas ocasiones ha puesto de su propio pecunio para promover la formación de muchas generaciones de jóvenes que han pasado por las aulas de la Universidad de Guadalajara en el ámbito de la historia. Nada más me falta recordar que el Ing. Federico Solórzano es ya, goza ya del grado de *Maestro Emérito* de la Universidad de Guadalajara precisamente por sus méritos académicos, por el gran reconocimiento que ha logrado por parte de la comunidad académica de la Universidad de Guadalajara y de la comunidad científica en varios países que conocen su obra y que han estado al tanto de las investigaciones que él ha estado realizando permanentemente. Entonces con todos estos antecedentes yo quiero preguntar si es de aprobarse este dictamen favor de manifestarlo, por favor con su voto..., aprobado, se aprueba "por aclamación", muchas gracias. El siguiente.



Secretaría
General

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de la Ciénega que propone la modificación del Plan de estudios de la Maestría en Ingeniería de Proyectos, con dos orientaciones: en Ingeniería Ambiental y en Ingeniería de Manufactura, para operar bajo el sistema de créditos, con los siguientes Resolutivos:

Dictamen N° I/2002/620:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Maestría en Ingeniería de Proyectos con dos orientaciones: Ingeniería Ambiental y en Ingeniería de Manufactura, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Ingenierías de la División de Ingenierías del Centro Universitario de la Ciénega, a partir del Calendario escolar 2002 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas con un valor de créditos asignado a cada materia, y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme a la siguiente estructura:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	0	0
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	64	65.3
Área de Formación Especializante Selectiva	16	16.3
Área de Formación Optativa Abierta	18	18.3
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	98	100%

TERCERO. La lista de asignaturas correspondientes a cada área es como se describe:

Área de Formación Básico Común Obligatoria (Propedéutico)

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Introducción a la Ingeniería Química	IP501	C	40	0	0
Computación I	IP502	C	40	0	0
Métodos Numéricos	IP503	C	40	0	0
Termodinámica	IP504	C	40	0	0

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Créd	Prerreq
Formulación y Evaluación de Proyectos	IP505	C	64	32	11	
Ingeniería de Proyectos	IP506	C	64	32	11	IP505
Administración de Proyectos	IP507	C	64	32	11	IP506
Trabajo de Investigación I	IP508	C	40	24	7	
Trabajo de Investigación II (Tesis)	IP509	C	90	90	18	IP508
Seminario de Investigación	IP510	C	48	0	6	
Total			370	210	64	

Secretaría
General

Materias del Área de Formación Especializante Selectiva

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Ingeniería de Procesos	IP511	C	50	22	8
Construcción, Arranque y Operación de Plantas	IP512	C	50	22	8
Ingeniería de Servicios e Integración de Plantas	IP513	C	50	22	8
Ingeniería de Procuración	IP514	C	50	22	8

El alumno deberá seleccionar como mínimo dos de las asignaturas de esta área, a fin de cubrir el siguiente:

Minimo Total	100	44	16
--------------	-----	----	----



390

000063

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Materias del Área de Formación Optativa Abierta Orientación en Ingeniería Ambiental

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Ingeniería Medio Ambiental I (Agua)	IP515	C	40	20	6
Ingeniería Medio Ambiental II (Residuos Sólidos)	IP516	C	40	20	6
Ingeniería Medio Ambiental III (Aire)	IP517	C	40	20	6
Temas Selectos (Ambiental)	IP518	C	40	20	6

Orientación en Ingeniería de Manufactura

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Créditos
Ingeniería de Control I (Sistemas de Control)	IP519	C	40	20	6
Diseño I (Elementos de Máquinas y Herramientas)	IP520	CL	40	20	6
Ingeniería Metalúrgica	IP521	CL	40	20	6
Temas Selectos (Manufactura)	IP522	CL	40	20	6

El alumno deberá seleccionar como mínimas tres asignaturas de esta área, a fin de cubrir el siguiente:

Minimo Total	120	60	18
--------------	-----	----	----

Las asignaturas denominadas "Temas Selectos" versarán sobre temas especiales de cada orientación, los cuales fortalecerán las asignaturas base de las mismas. Estas materias podrán abarcar temas como: Proyectos Industriales, Impacto Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería de Control, Diseño, Ingeniería Concurrente, Dirección de Productos y otros semejantes. Además el alumno podrá seleccionar como "Tema Selecto" algún curso de posgrado a fin que se imparta en otro posgrado del Centro Universitario de la Ciénega, de otro Centro Universitario o de otra Universidad con la que exista convenio de intercambio.

CUARTO. El estudiante deberá cubrir en cuatro semestres un mínimo de créditos para obtener el grado, conforme a la siguiente guía:

Semestre	Área	Créditos
Primero	Básica Particular Obligatoria	11
	Especializante Selectiva	8
	Optativa Abierta	6
	Total	25



Secretaría General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Segundo	Básica Particular Obligatoria	17
	Especializante Selectiva	8
	Optativa Abierta	6
	Total	31
Tercero	Básica Particular Obligatoria	18
	Optativa Abierta	6
	Total	24
Cuarto	Básica Particular Obligatoria (TESIS)	18
	Total	18
Total Créditos		98

QUINTO. El personal académico de la Maestría en Ingeniería de Proyectos dará seguimiento al Plan académico para cubrir los créditos totales del Programa, así como las actividades extra aula de los estudiantes de la maestría. Este procedimiento se realizará mediante la asignación, al inicio de sus estudios, de un tutor a cada alumno para dar asesoría en el desarrollo de sus estudios. La asignación de tutores estará regulada por el Comité Tutorial y por la Coordinación del Programa de Posgrado.

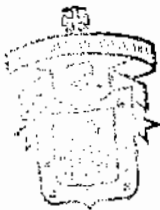
SEXTO. Los requisitos de ingreso serán:

a) Como aspirante al Posgrado se aceptarán, previa evaluación de una solicitud escrita por parte de la Comisión de Admisión, los profesionistas egresados de las siguientes carreras:

- Ingeniero Químico;
- Ingeniero Mecánico;
- Ingeniero Mecánico Electricista;
- Ingeniero Industrial;
- Ingeniero Electrónico;
- Ingeniero en Comunicaciones y Electrónica;
- Ingeniero Civil.

Además se podrán aceptar profesionistas con estudios en las diversas ramas de la ingeniería química, mecánica, eléctrica, industrial, electrónica y/o civil; cuyo nombre no concuerde exactamente con los listados anteriormente, siempre y cuando su programa de estudios sea similar o parecido.

b) Para que el aspirante pueda ingresar a la Maestría será necesario que acredite los cursos propedéuticos listados en el cuadro general de materias, los cuales se impartirán en ciclo escolar inmediato anterior al inicio del primer semestre. Los cursos propedéuticos tendrán un costo del 50% de 1 Salario Mínimo



Secretaría
General



Mensual del D.F. a la fecha de impartición. Esta cuota será cubierta por los aspirantes al inicio de los cursos.

- c) El estudiante deberá presentar al Comité Tutorial, al inicio de sus estudios, un plan personal para cubrir los créditos del programa y cuya aceptación quedará a consideración de dicho Comité.
- d) En el primer semestre se aceptarán titulados y pasantes. Los pasantes dispondrán de un año (correspondiente a dos ciclos escolares semestrales) para presentar constancia de titulación.

SÉPTIMO. Se establecen como criterios de permanencia para los estudiantes inscritos al Programa los siguientes:

- a) Contar con un promedio mínimo por ciclo de 80 (ochenta).
- b) Presentar al final de cada ciclo un informe académico al Comité Tutorial, donde se presenten los avances académicos alcanzados hasta la fecha.
- c) El alumno deberá cubrir el total de los créditos para optar por el grado, con excepción de los correspondientes a la tesis, en un plazo mínimo de tres ciclos y máximo de seis ciclos, contados a partir de la primera inscripción al programa.
- d) El alumno deberá cubrir el total de créditos para optar por el grado, tanto créditos por asignaturas como por tesis, en un periodo de tiempo no mayor al correspondiente a ocho ciclos escolares.
- e) Para el caso de los alumnos admitidos en calidad de pasantes, si no presentaran la constancia de titulación al concluir los dos ciclos de prórroga para tal fin, no podrán reincibirse a un tercer ciclo. Si pasara un ciclo adicional y el alumno sigue sin titular, esto será motivo de baja definitiva del programa de Maestría.
- f) El incumplimiento por parte del alumno de cualquiera de los puntos anteriores, y de todos aquellos que establezcan los reglamentos correspondientes, será motivo de baja del programa.

OCTAVO. Los requisitos mínimos y obligatorios para titularse como Maestro en Ingeniería de Proyectos serán los que fije la Universidad de Guadalajara, a través de la Coordinación Escolar del Centro Universitario de la Ciénega. En adición a estos se establecen los siguientes:

- a) El alumno deberá haber cubierto el número mínimo de créditos que indica el programa general.
- b) El alumno deberá sustentar su tesis en examen a modo de replica oral.
- c) El alumno deberá presentar constancia de dominio de un idioma extranjero.

NOVENO. El período de ingreso al Programa será anual; la preinscripción se realizará previa convocatoria por parte del Departamento de Ingenierías, a través de





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

la Coordinación del Programa, con seis meses de anticipación al período de inscripción mediante solicitud escrita por parte del aspirante, a fin de que sea evaluada por una Comisión de Admisión; esta Comisión dictaminará sobre la aceptación o no de tal solicitud.

DÉCIMO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa, en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Académico del Posgrado y la Comisión del Consejo de Centro correspondiente, tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, lo establecido en los aranceles vigentes fijados por el H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constanancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 1º de octubre de 2002 ...".



Secretaría
2002/10/01

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Se pone a su consideración este Dictamen, si no hay observaciones o comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara un Dictamen del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en el que propone la modificación del Énfasis en Epidemiología Oral de la Maestría en Ciencias Médicas, Orientación en Odontología, para transformarse en la Especialidad de Odontología Preventiva del Programa de Posgrado en Ciencias de la Salud Pública, para operar bajo el sistema créditos:

Dictamen N° I/2002/622:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la propuesta curricular de modificación del Énfasis de Epidemiología Oral de la Maestría en Ciencias Médicas Orientación en Odontología para transformarse en la especialidad de Odontología Preventiva del Programa del Posgrado en Ciencias de la Salud Pública.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. Se propone la modificación al Programa de Posgrado en Ciencias de la Salud Pública, con las Especialidades en Administración en Salud, Epidemiología, Gerontología, Educación para la Salud, Salud Comunitaria, Salud en el Trabajo, Salud en Adolescentes y Jóvenes, para incluir la Especialidad en Odontología Preventiva.

TERCERO. La Especialidad de Odontología Preventiva del Programa de Posgrado en Ciencias de la Salud Pública estará adscrita al Departamento de Odontología para la Preservación de la Salud de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara para operar bajo el sistema de créditos y semiflexibilidad retroactiva al Calendario 2001 "B".

CUARTO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por áreas para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	47	36
Área de Formación Básico Particular Obligatoria		
Especialidad en Administración en Salud	33	25
Especialidad en Epidemiología	44	34
Especialidad en Gerontología	52	40
Especialidad en Educación para la Salud	37	28
Especialidad en Salud Comunitaria	45	35
Especialidad en Salud en el Trabajo	40	31
Especialidad en Salud en Adolescentes y Jóvenes	35	27
Especialidad en Odontología Preventiva	43	33
Área de Formación Especializante Obligatoria		
Especialidad en Administración en Salud	35	27
Especialidad en Epidemiología	20	15
Especialidad en Gerontología	18	14
Especialidad en Educación para la Salud	33	25
Especialidad en Salud Comunitaria	24	18
Especialidad en Salud en el Trabajo	30	23
Especialidad en Salud en Adolescentes y Jóvenes	36	28
Especialidad en Odontología Preventiva	36	28
Área de Formación Optativa Abierta	*	
Número mínimo de créditos para obtener el grado de Maestro:	130	
Número mínimo de créditos para obtener el grado de doctor:	87	



Secretaría General

* El número de créditos del Área de Formación Optativa Abierta, varía de acuerdo a los créditos necesarios a la especialidad elegida por el alumno.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO. La tabla con las unidades de enseñanza-aprendizaje de la fase de Maestría con Especialidad en Odontología Preventiva, agrupadas por áreas de formación, tipo de modalidad educativa para su implementación, número de horas de teoría y práctica, prerequisites para cursarla y su respectivo valor en créditos, es la siguiente:

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Epidemiología	C	SP500	70	0	70	9	
Bioestadística	C	SP601	70	0	70	9	
Metodología de la Investigación	CT	SP602	50	20	70	8	
Teoría General de la Administración	C	SP603	45	0	45	6	
Salud y Sociedad	C	SP604	70	0	70	9	
Ciencias de la Educación	C	SP605	45	0	45	6	
Totales:			350	20	370	47	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria Especialidad en Odontología Preventiva

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Epistemología	C	OP534	45	0	45	6	SP604
Análisis Multivariado en Epidemiología	CT	SP719	20	30	50	5	SP601
Bases Teórico-Prácticas de la Investigación en Estomatología	CT	OP535	20	30	50	5	SP602
Análisis de los Modelos de Atención en Estomatología	CT	OP536	20	30	50	5	SP603
Epidemiología Oral	CT	OP537	20	30	50	5	SP500
Promoción y Preservación de la Salud Oral	CT	OP538	20	30	50	5	
Nutrición y Salud Oral	C	OP539	45	0	45	6	
Inmunología de las Enfermedades Orales I	C	OP540	20	0	20	3	
Inmunología de las Enfermedades Orales II	C	OP541	20	0	20	3	OP540
Totales:			230	150	380	43	

Área de Formación Especializante Obligatoria Especialidad en Odontología Preventiva

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Trabajo de Investigación I	T	OP542	0	60	60	4	
Trabajo de Investigación II	T	OP543	0	60	60	4	OP542
Trabajo de Investigación III	T	OP544	0	60	60	4	OP543
Seminario de Revisión Bibliográfica I	T	OP545	0	60	60	4	
Seminario de Revisión Bibliográfica II	T	OP546	0	60	60	4	OP545
Seminario de Revisión Bibliográfica III	T	OP547	0	60	60	4	OP546
Seminario de Investigación I	T	OP548	0	60	60	4	



Secretaría
General



Seminario de Investigación II	T	OP549	0	60	60	4	OP548
Seminario de Investigación III	T	OP550	0	60	60	4	OP549
Totales:			0	540	540	36	

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Clave	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Redacción del Escrito Científico	CT	SP690	20	20	40	4	
Elaboración de Proyectos de Investigación para la Búsqueda de Financiamiento	CT	SP691	20	20	40	4	
Cómputo Básico	CT	SP692	10	20	30	2	
Epi-Info	CT	SP693	10	20	30	2	
Bioética y Derechos Humanos	C	SP694	20	0	20	3	
Sistemas de Información Geográficos	CT	SP695	20	10	30	4	
La Obtención de Datos Cualitativos en Salud	CT	SP696	20	20	40	4	
Análisis Cualitativo de los Datos	CT	SP697	20	20	40	4	
Uso de Programas de Cómputo en Análisis de Datos Cualitativos	CT	SP698	20	20	40	4	
Estudios de Salud desde la Teoría Crítica	CT	SP699	20	20	40	4	
Demografía y Salud	CT	SP670	20	20	40	4	
Violencia y Salud	CT	CS600	20	20	40	4	
Género y Salud	CT	CS601	20	20	40	4	
La Publicación Científica en Salud Pública	CT	SP677	20	20	40	4	
Técnicas de Muestreo	CT	SP678	20	20	40	4	



Secretaría
General

SEXTO. Los cursos optativos son aquellos que el maestrante toma para completar su formación en temas relacionados con la especialidad seleccionada y su trabajo de investigación de acuerdo con el tutor. Los maestrantes tomarán los cursos optativos necesarios para que sumados a los del área de formación básico común obligatoria y los correspondientes a cada Especialidad, se completen 130 créditos requeridos para el nivel de Maestría.

SÉPTIMO. Los criterios de implantación del Plan de estudios, con sus estrategias de operación serán las planteadas en el Programa de Posgrado en Ciencias de la Salud Pública, de conformidad al Dictamen No. I/2000/1129, aprobado por el H. Consejo General Universitario el 5 de octubre del 2000.

OCTAVO. En el nivel de Doctorado se aplicarán todos los elementos y requisitos establecidos de conformidad al Dictamen del Programa de Posgrado en Ciencias de la Salud Pública, aprobado por el H. Consejo General Universitario el 5 de octubre del 2000, bajo el número I/2000/1129.



390

000075

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

NOVENO. Los requisitos de ingreso al Posgrado en Ciencias de la Salud Pública con Especialidad en Odontología Preventiva, además de los que señala la normatividad universitaria serán los siguientes:

1. A la fase de Maestría: 1) Aprobar el curso propedéutico; 2) Dominio del inglés a nivel de comprensión; 3) Grado de Licenciatura en Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Humanidades; Ciencias Biológicas y Agropecuarias; Ciencias Exactas e Ingenierías; Ciencias Económico y Administrativas; Arte, Arquitectura y Diseño; 4) También podrán ingresar a este programa aquellos alumnos de la Universidad de Guadalajara que cursan una especialidad en algún campo de la Salud Pública.
2. El alumno deberá entregar a la instancia correspondiente el certificado original de estudios de licenciatura o maestría dependiendo de la fase del programa a la que pretende ingresar, o comprobante de que se encuentra en trámite en su institución de origen; en este caso tendrá un plazo no mayor de 11 meses para la entrega del certificado original.

DÉCIMO. Requisitos de Permanencia:

- a) Aprobar los cursos obligatorios y optativos seleccionados por el alumno en cada ciclo, de acuerdo con la fase de estudios en que se encuentra;
- b) El alumno deberá mantener un promedio mínimo de 80 en cada ciclo escolar.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos para la obtención del grado de Maestro en Ciencias de la Salud Pública con Especialidad en Odontología Preventiva serán los siguientes:

1. Haber aprobado la totalidad de los créditos establecidos por el presente Dictamen;
2. alguna de las siguientes opciones: presentación y defensa de tesis de grado; escribir un artículo original producto de su trabajo de investigación durante el posgrado como primer autor, el cual debe estar publicado o aceptado para publicar en una revista indexada con arbitraje o ser aprobado por un Comité Revisor Externo; escribir y publicar en una editorial de prestigio con registro de ISBN un libro original, producto de su trabajo de investigación durante el posgrado, como primer autor avalado por el Comité Tutorial.

DECIMO SEGUNDO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 2 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.



Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO TERCERO. Se suprime el Énfasis de Epidemiología Oral, del Programa de la Maestría en Ciencias Médicas Orientación Odontológica, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"

Guadalajara, Jalisco, 15 de octubre de 2002 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen. Si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias. Pasamos al siguiente señor Secretario.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres:

Dictamen N° I/2002/661:

"... H. Consejo General Universitario
Presente.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, que propone se otorgue el nombramiento honorífico de Maestro Emérito de la Universidad de Guadalajara al Arquitecto Raúl Gómez Tremari, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que el Arquitecto Raúl Gómez Tremari es egresado de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura del Instituto Politécnico Nacional, donde obtuvo su título en el año de 1954. Además, ha tomado cursos a nivel de postgrado en diversas instituciones sobre el campo del Análisis Estructural, Concreto Preforzado y Estructuras Laminares.
2. Que dentro de sus actividades académicas y profesionales se consideran:
 - a) De 1960 a 1969 catedrático de Estructuras y Concreto Reforzado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Guadalajara;
 - b) De 1969 a 1993 maestro de tiempo completo e investigador en la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Guadalajara;
 - c) De 1992 a la fecha catedrático del Centro de Educación Continua, de la Universidad de Guadalajara;

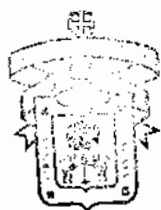




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- d) Ha participado en el diseño estructural y ejecución de importantes obras en concreto reforzado y presforzado ejecutadas en varios estados de la república mexicana;
- e) Desde el año de 1981 ocupa el cargo de Director General de una empresa constructora especializada en estructuras;
- f) Miembro de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, con trabajos de asesoramiento en evaluación de la seguridad y reforzamiento sísmico de estructuras existentes;
- g) Catedrático en la Maestría Control Edificatorio de la Obra, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara;
- h) Maestro en cursos del Centro de Actualización Profesional del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C. y del Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A.C.;
- i) Desde el año de 1964 ha participado en seminarios, conferencias y cursos de actualización relacionados con el área de las estructuras y la edificación en diversas ciudades de la República Mexicana: Colima, Acapulco, Querétaro, Ensenada, Mexicali, Monterrey, Tampico, etc. Además de un ciclo de conferencias en San Salvador, República de el Salvador.



**Secretaría
General**

3. Que su trayectoria académica es muy peculiar ya que es uno de los maestros más connotados y reconocidos por generaciones completas de arquitectos e ingenieros a nivel profesional y de Posgrado de la Universidad de Guadalajara. Por más de treinta años ha sabido demostrar su amor a la docencia, plena entrega a sus clases y su ardua labor de investigación. Su estilo es que lo difícil sea sencillo, que lo complejo sea tan fácil, que lo gráfico tenga una relación directa y sencilla con lo analítico, en la compleja área del cálculo y la edificación. Tiene la gran virtud de la paciencia. Es bastante hábil y perseverante en lo que se propone. Nadie mejor que él para demostrar tanto a los alumnos como a los maestro el arte del Criterio Estructural. Preocupado por lograr la mejor enseñanza confiable y concienzuda acorde a la realidad del profesionista actual.
4. Que es un ejemplo a seguir en la sabia integración y relación de su vida profesional con su vida docente, lo cual siempre ha sido el ideal de todo buen profesionista. Constante asesor, director de tesis y padrino de generaciones. Maestro de maestros. Presidente de la Sociedad de Profesores en varias ocasiones.
5. Que ha sido director de tesis colectivas que han sido realizadas físicamente:
 - a) Ciudad Renacimiento en Acapulco;
 - b) Restauración de escuelas y hospitales en San Salvador;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- c) Templo de Santo Tomás;
 - d) Rehabilitación del Paraninfo de la Universidad de Guadalajara;
 - e) Manual de Criterios Básicos de Edificación Estructural, etc.
6. Que fue un sobresaliente perito en el sismo del 19 de septiembre de 1985 para evaluar daños ocasionados en Guadalajara y Ciudad Guzmán, Jalisco. Así como en sismos anteriores y posteriores a dicha fecha.
7. Que es un reconocido conferencista magistral tanto en escuelas y facultades de Ingeniería y Arquitectura como de Colegios de Ingenieros y Arquitectos.
8. Que ha hecho valiosas aportaciones con la publicación de más de diez libros sobre Estructuras Laminadas, Diseño Estructural y Riesgo Sísmico, etc. Dejando un legado de textos obligados para la formación profesional de arquitectos, utilizados hasta en universidades privadas. Algunos de los más consultados son:

- a) Diseño Estructural Simplificado;
 - b) Fundamentos de Diseño y Construcción Sismorresistente;
 - c) Diseño Práctico de Elementos de Concreto Reforzado;
 - d) Resistencia de Materiales;
- Además:
- e) Autor de un volumen que con el título de "Estructuras" publicó Ingenieros y Arquitectos de Guadalajara, A.C., con motivo de unos cursos de actualización en el año 1968;
 - f) Autor de un volumen con el título de "Teorías para el Dimensionamiento de Elementos de Concreto Reforzado" publicado por el Colegio de Arquitectos de Ensenada, B.C., en agosto de 1980;
 - g) La Universidad de Guadalajara conjuntamente con la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana y el Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, publicó un volumen con el título de "El Cálculo y Diseño en las Estructuras de Concreto Reforzado" con motivo de unos cursos de actualización impartidos por el autor en mayo de 1981;
 - h) Es coautor de un volumen que con el título de "Diseño de Elementos de Concreto Reforzado" publica en 1981 la Sociedad Mexicana de Ingeniería Sísmica Delegación Jalisco y el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C.;
 - i) Es autor de un volumen con el título de "Fundamentos y Métodos Prácticos de diseño Sísmico" publicado por la Sociedad Mexicana de Ingeniería Sísmica Delegación Jalisco y el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C.;
 - j) Comisionado por los Colegios de Ingenieros Civiles y de Arquitectos del Estado de Jalisco, así como por la Sociedad Mexicana de





- Ingeniería Sísmica, realiza la ordenación y actualización de "Las Recomendaciones Provisionales para el Análisis y Diseño Sísmico" dadas a conocer en un volumen publicado en mayo de 1983;
- k) Autor de un volumen titulado "Sistemas Estructurales en el Diseño Antisísmico" publicado en julio de 1984 por la Sociedad Mexicana de Ingeniería Sísmica y el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C.

9. Que en su trayectoria profesional cabe señalar el diseño estructural y la ejecución de importantes y destacadas obras en concreto reforzado y presforzado (pionero en la utilización de este último en Guadalajara), entre las que sobresalen:

- a) Hospital Escuela, 1957;
- b) Banco Industrial de Jalisco, 1961;
- c) Estructura y Cúpula de la Plaza de la Amistad Internacional, 1964;
- d) Auditorio Ramírez Ladewig de la Facultad de Medicina;
- e) Gimnasio Estatal, 1964;
- f) Edificio de la Procuraduría de Justicia, 1965;
- g) Edificio del Monte de Piedad en Guadalajara (primeras placas presforzadas "Freyssinet");
- h) Cubierta Mercado de Abastos Zapopan, 1969;
- i) Fuente de las Jícamas (primeras plegaduras en concreto reforzado);
- j) Siapa de Zapopan;
- k) Cubiertas de Gasolineras (paraboloides Hiperbólicos);
 - La del Norte, 1969
 - Vallarta, 1969
 - Internacional, 1969
 - Glorieta del Álamo, 1970
 - Niños Héroe
- l) Templo Natividad de María, 1972
- m) Edificio Torre de Educación, 1974
- ñ) Facultad de Arquitectura
- o) Puente vehicular "Río Cuale", Puerto Vallarta, Jalisco; 1978
- p) Dirección Técnica del Museo de la Ciudad, 1991, etc.

Que su destacada labor docente y trayectoria profesional, mismas que han dado prestigio a la Universidad de Guadalajara, le han sido reconocidas entre otras, las siguientes distinciones:

- a. Premio "Cementos Guadalajara", al mejor Diseño Estructural, 1973;
- b. Premio "Cementos Guadalajara", XIII Concurso Anual, 1980;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

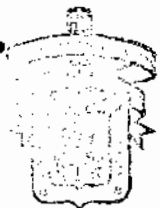
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- c. Mención Honorífica Investigación Ingeniería Civil XIV Concurso Anual, 1981;
- d. Miembro Distinguido de la Sociedad Mexicana de Ingeniería Sísmica, 1984;
- e. Profesionista Distinguido "Federación de Colegios de Profesionistas", 1987;
- f. Premio Anual de Arquitectura Jalisco, 1989;
- g. Académico de Número de la Academia Mexicana de Ingeniería, 1994;
- h. Denominación del Laboratorio de Cómputo del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño como "Ing. Arq. Raúl Gómez Tremari";
- i. Denominación de la Biblioteca del Colegio de Ingenieros Civiles de Jalisco como "Arq. Raúl Gómez Tremari", 2000.

En virtud de los Resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran que existen elementos suficientes que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año;
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II, III y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta casa de estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; el rescate, conservación acrecentamiento y difusión de la cultura; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la



Secretaría
General



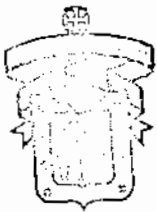
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;

- IV. Que son atribuciones del Consejo General Universitario, conferir títulos honoríficos con las categorías de *Eméritos* y *Honoris Causa*, de conformidad con lo dispuesto en su Ley Orgánica en el artículo 31º fracción X;
- V. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27º del referido ordenamiento legal;
- VI. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus estatutos y de sus reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.
- VII. Con fundamento en el artículo Tercero Transitorio de la nueva Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco, es procedente aplicar la normatividad secundaria de la Ley Orgánica abrogada en tanto no contradiga a la hoy vigente, por ello en este caso se aplican los dispositivos 5º del Reglamento General de la Ley Orgánica abrogada y el 11º del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara aprobado en sesión del 8 de septiembre de 1992, por este H. Consejo;
- VIII. Que tal como se señala en el Título Segundo, artículo 5º del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad sobre la integración de la Comunidad Universitaria por las autoridades, los profesores y los alumnos, indica que para efectos puramente honoríficos se considerará también como integrantes de la comunidad universitaria a personas que presten a la misma servicios distinguidos, o relevante personalidad en el campo de la ciencia, el arte, la técnica o las humanidades, a quienes con tal propósito confiera el Consejo General Universitario dignidades honoríficas, y
- IX. Que el Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara señala en su artículo 11º:

"La Universidad de Guadalajara, de conformidad con los reglamentos aplicables, podrá otorgar las categorías de *Emérito* y de *Honoris Causa* a quienes se han distinguido por sus contribuciones al campo de la educación,



Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

la ciencia y la cultura, o quienes han realizado una obra de valía excepcional".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 5º, 6º fracción II, 27º, 31º fracción X y 35º fracciones I y X, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 5º del Reglamento de la Ley Orgánica abrogada y 11º del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer el siguiente:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba se otorgue a favor del Arq. Raúl Gómez Tremari el nombramiento honorífico de *Maestro Emérito* de la Universidad de Guadalajara, como reconocimiento a su destacada labor universitaria.

SEGUNDO. Reúnase el H. Consejo General Universitario en pleno para que en Ceremonia Solemne se le confiera el Título Honorífico de "Maestro Emérito" al señor Arq. Raúl Gómez Tremari, y se le otorguen los emolumentos a los que se ha hecho acreedor.

TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constanancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 15 de octubre de 2002

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez
Dr. Juan Manuel Durán Juárez
C. Fernando J. Armendáriz Rivera

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla
Dr. Raúl Vargas López
Ing. Enrique Solórzano carrillo
C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen, sino hay intervenciones se pregunta si es de aprobarse este Dictamen favor de aprobarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias. Siguiendo.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, turnado por el Rector General de La Universidad de Guadalajara, mediante el cual en el Centro Universitario de Ciencias



Secretaría
General



370

000083

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Biológicas y Agropecuarias se propone la modificación del Programa académico de la Maestría en Ciencias de la Salud Ambiental, para operar bajo la modalidad semiescolarizada a partir del Calendario escolar 2002 "B".

Dictamen N° 1/2002/689:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Ciencias de la Salud Ambiental, para operar bajo la modalidad semiescolarizada, adscrita al Departamento de Ciencias Ambientales de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales del CUCBA y al Departamento de Salud Pública de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud del CUCS, a partir del Calendario 2002 "B".

SEGUNDO. El Comité Académico previsto en el Segundo Resolutivo del Dictamen de Creación, se denominará en adelante como Colegio Académico con las mismas funciones y atribuciones.

TERCERO. Se modifica el cuadro de asignaturas, cargas horarias y créditos quedando de la siguiente manera:

Maestría en Ciencias de la Salud Ambiental

Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de formación Básica Común	40	33%
Área de formación Básica Particular	8	7%
Área de formación Especializante	64	53%
Área de formación Optativa	8	7%
Créditos requeridos para obtener el título	120	100%

Área de Formación Básica Común (33%)

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Requisitos
Procesos de contaminación y degradación ambiental	SCM20	C-T	21	14	35	4	-
Epidemiología básica	SCM03	C-T	21	14	35	4	-
Legislación ambiental de la salud	SCM11	C-T	21	14	35	4	-
Estadística	SCM04	C-T	21	14	35	4	-
Metodología de la investigación I (Epistemología)	SCM13	C-T	21	28	49	5	-
Metodología de la investigación II (Proceso de investigación)	SCM14	C-T	21	28	49	5	SCM13
Metodología de la investigación	SCM15	C-T	21	28	49	5	SCM14



Secretaría
General



390

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

III (Análisis de resultados)							
Metodología de la investigación IV (Presentación de resultados)	SCM16	C-T	21	28	49	5	SCM15
Vigilancia epidemiológica	SCM30	C-T	21	14	35	4	SCM03 SCM04
Totales			189	182	371	40	

Área de Formación Básica Particular (7%)

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Requisitos
Saneamiento Básico	SCM23	C-T	21	14	35	4	SCM20
Economía y salud ambiental	SCM01	S	21	14	35	4	SCM20
Totales			42	28	70	8	

Área de Formación Especializante (53%)

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Requisitos
Toxicología básica	SCM29	C-T	21	14	35	4	-
Toxicología ambiental	SCM28	C-T	21	14	35	4	SCM29
Riesgo ambiental	SCM22	C-T	21	14	35	4	-
Gestión ambiental	SCM10	C-T	21	14	35	4	-
Psicología ambiental	SCM21	C-T	21	14	35	4	-
Educación para la salud ambiental	SCM02	C-T	21	14	35	4	SCM21 SCM22
Planeación territorial	SCM17	C-T	21	14	35	4	SCM01
Manejo de la vulnerabilidad	SCM12	C-T	21	14	35	4	SCM22
Procedimientos analíticos I	SCM18	L	21	14	35	4	-
Procedimientos analíticos II	SCM19	L	21	14	35	4	SCM19
Seminario de especialización I	SCM24	S	21	14	35	4	-
Seminario de especialización II	SCM25	S	21	14	35	4	SCM24
Estancia de vinculación I	SCM05	P	7	33	40	3	-
Estancia de vinculación II	SCM06	P	7	33	40	3	SCM05
Estancia de vinculación III	SCM07	P	7	33	40	3	SCM06
Estancia de vinculación IV	SCM08	P	7	33	40	3	SCM07
Ética ambiental	SCM09	S	21	14	35	4	-
Totales			301	314	620	64	



Secretaría
General

Área de Formación Optativa (7%)

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Requisitos
Tópicos selectos de salud ambiental I	SCM26	C-T	21	14	35	4	-
Tópicos selectos de salud ambiental II	SCM27	C-T	21	14	35	4	-
Totales			42	28	70	8	

Total de créditos a cubrir: Mínimo 120 créditos.

Total de horas: Mínimo 1,131 horas.



390

559985

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. Son requisitos de admisión, además de los establecidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

1. Cubrir el 100% de los créditos de Licenciatura.
2. Contar con un promedio mínimo de 80 ó comprobar experiencia profesional ó vinculación en áreas afines a la salud ambiental en los últimos dos años.
3. Presentar currículum vitae (anexar documentos probatorios).
4. Presentar documento donde manifieste su interés por cursar la Maestría
5. Presentar carta de apoyo institucional expedida por una institución educativa o del lugar donde labora.
6. Demostrar capacidad para comprensión del idioma inglés.
7. Manejo de un procesador de datos y programa estadístico o estar inscritos en un curso.
8. Aprobar el curso propedéutico y presentar un ensayo en el campo de la salud ambiental.
10. Entrevistarse y ser aceptado por el Colegio Académico de la Maestría.

QUINTO. Tutorías Académica. Durante todo el proceso formativo se nombrarán tutores para cada uno de los alumnos. En este proceso se desarrollará un trabajo interactivo permanente que les permita hacer más eficiente el desarrollo de sus actividades académicas relacionadas con las unidades de aprendizaje, el desarrollo del proyecto de tesis, estancia de vinculación y actividades de educación continua. El cual será designado por el Colegio Académico.

SEXTO. Son requisitos para obtener el grado de Maestro(a) en Ciencias de la Salud Ambiental, además de los establecidos por la normatividad universitaria los siguientes:

1. Título de Licenciatura.
2. Cubrir el 100% de créditos del Plan de estudios de la Maestría en Ciencias de la Salud Ambiental.
3. Presentar dos trabajos en el campo de la salud ambiental avalados por el Colegio Departamental.
4. Defensa de tesis.
5. Aprobar el examen de grado.

SÉPTIMO. Sistema de titulación. Elaboración, presentación y defensa de tesis mediante el desarrollo de una investigación original, derivada de las líneas de investigación registradas y reconocidas institucionalmente en el campo de la salud ambiental. También serán consideradas las propuestas de investigación presentadas por iniciativa de los alumnos que sean autorizadas por el Colegio Académico de la propia Maestría, y aquellas que fuesen generadas a partir de programas y políticas de organizaciones internacionales oficiales y no gubernamentales.



Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

OCTAVO. Costo Matrícula. Cuatro salarios mínimos mensuales por semestre.

NOVENO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

DÉCIMO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"2002, Año Constanancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 22 de octubre de 2002 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen, si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de las Comisiones Conjuntas de Comisión y Hacienda por el cual se crea el Programa académico de la Especialidad en Cirugía Laparoscópica, con sede en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca".

Dictamen N° I/2002/701:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de la Especialidad en Cirugía Laparoscópica, adscrito al Departamento de Clínicas Quirúrgicas de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y con sede en el Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara Dr. Juan I. Menchaca, a partir del Ciclo escolar 2003 "A".

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Especialidad en Cirugía Laparoscópica contará con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área de formación para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Horas	Créditos	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	869	66	
Adiestramiento Tutorial	768		
Sesiones Clínicas	192		
Adiestramiento Clínico Dirigido	3072		
Práctica Clínica Complementaria	864		
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	5765	66	100



Secretaría
General



390

000087

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente se describe enseguida:

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Pre
Laparoscopia Básica	CQ520	CN	11	85	96	7	
Toracoscopia Básica	CQ521	CN	9	85	94	7	
Laparoscopia Exploradora y Terapéutica en Enfermedad Benigna, Maligna y Trauma Abdominal	CQ522	CN	11	85	96	7	
Toracoscopia Exploradora y Terapéutica en Enfermedad Benigna, Maligna y Trauma Torácico	CQ523	CN	10	85	95	7	
Laparoscopia en Vesícula y Vías Biliares	CQ524	CN	14	85	99	8	
Cirugía de Úlcera Péptica y Hiato Esofágico	CQ525	CN	11	85	96	7	
Cirugía de Intestino Delgado y Colon	CQ526	CN	8	85	93	7	
Cirugía de la Región Inguinal	CQ527	CN	5	85	90	7	
Otros Procedimientos Laparoscópicos	CQ528	CN	25	85	110	9	
Totales:			104	765	869	66	



Secretaría
General

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Tutorial tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. El Adiestramiento tutorial es la práctica de procedimientos quirúrgicos electivos y de urgencia, en donde la presencia del profesor del curso será indispensable para el desarrollo del procedimiento, este adiestramiento será reconocido con el visto bueno del profesor tutor y su calificación se verá reflejada durante la evaluación de las materias que integran este plan de estudios.

SEXTO. Las Sesiones Clínicas consisten en seminarios de análisis en los que a partir de un caso, de una historia clínica, o de bibliografía especializada se desarrolla una discusión colectiva para identificar problemáticas, propuestas y resultados en forma grupal con la orientación y guía del profesor tutor.

SÉPTIMO. El Adiestramiento Clínico Dirigido, son actividades eminentemente prácticas que tienen fundamento teórico previo, estas se llevan a cabo en los quirófanos con la dirección del profesor tutor y la colaboración de asistentes médicos quienes están en condiciones de acreditar estas actividades a los alumnos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

OCTAVO. Las Prácticas Clínicas Complementarias, se llevarán a cabo en la consulta externa y en el paso de visita a pacientes hospitalizados, bajo la supervisión del profesor tutor quien acreditará las horas.

NOVENO. Los requisitos de ingreso para la Especialidad de Cirugía Laparoscópica son:

- I. Diploma de Especialidad en Cirugía General en la Universidad de Guadalajara o haberla cursado satisfactoriamente en otras Instituciones reconocidas por la Universidad de Guadalajara;
- II. El aspirante debe pertenecer a alguna Institución de salud pública o privada;
- III. Carta de presentación de la Institución en la que labore señalando el interés de ésta para que el aspirante se reintegre al concluir su formación;
- IV. Se aceptarán aspirantes del extranjero en las mismas circunstancias;
- V. No haber transcurrido más de 10 años a partir de la fecha de terminación de su especialidad en Cirugía General, presentar documentos probatorios;
- VI. Presentar proyecto protocolario de investigación avalado por el profesor titular o profesor adjunto a la Especialidad;
- VII. Presentar curriculum vitae;
- VIII. Carta de recomendación de jefe de servicio de cirugía de la Institución de procedencia;
- IX. Carta compromiso del aspirante.



Secretaría
General

DÉCIMO. Los requisitos académicos para la obtención de Título de Especialidad de Cirugía Laparoscópica son:

- I. Aprobar los créditos establecidos en el presente Dictamen;
- II. Realizar y llevar a cabo un protocolo de investigación;
- III. Aprobar el examen general de la Especialidad.

DECIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, lo establecido en los aranceles vigentes fijados por el H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. El costo de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

DECIMO TERCERO. La formación especializada en cirugía laparoscópica se ha venido desarrollando en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud sin que se hubiera formalizado en un Plan de estudios, motivo por el cual aquellos egresados que hubiesen efectuado algunos de estos cursos, podrán inscribirse en esta especialidad y acreditar por competencias el avance realizado en su formación.



290

000089

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 25 de octubre de 2002 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración el presente Dictamen de la Especialidad en Cirugía Laparoscópica, si no tienen observaciones o su comentario de la misma, se les pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo levantando su voto..., aprobado.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, que fue integrado en la agenda que se les entregó, que ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara y mediante el cual se propone la creación del Programa académico del Doctorado en Ciencias para operar bajo el sistema de créditos a partir del Calendario escolar 2002 "B", en el Centro Universitario de Los Altos. Resolutivos:

Dictamen N° I/2002/703:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico del Doctorado en Ciencias, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Estudios Jurídicos de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de los Altos, a partir del Calendario escolar 2002 "B".

SEGUNDO. El Programa de Doctorado en Ciencias constará de 206 créditos distribuidos de la manera siguiente:

Áreas de Formación	Créditos
Formación Básico Común Obligatoria	36
Especializante Selectiva	24
Investigación.	96
Publicación	50
Total	206

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Filosofía y Epistemología de la Ciencia	CB518	C	90	0	90	12	
Metodología de la Investigación	EJ520	C	90	0	90	12	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Estadística Aplicada a la Investigación.	EJ521	C	90	0	90	12	
Total:			270	0	270	36	

Especializante Selectiva

Área Ciencias Sociales

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Problemas Actuales y Perspectivas del Conocimiento en las Ciencias Sociales	EJ522	C	180	0	180	24	
Total:			180	0	180	24	

Área Ciencias Exactas y Naturales

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Problemas Actuales y Perspectivas del Conocimiento en las Ciencias Exactas y Naturales	CB519	C	180	0	180	24	
Total:			180	0	180	24	

El alumno podrá elegir solamente un área de especialización. Dicha elección deberá estar acorde con la temática de su proyecto de investigación.

Investigación

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación I	EJ523	C	180	0	180	24	
Seminario de Investigación II	EJ524	C	180	0	180	24	EJ523
Seminario de Investigación III	EJ525	C	180	0	180	24	EJ524
Seminario de Investigación IV	EJ526	C	180	0	180	24	EJ525
Total:			720	0	720	96	

La acreditación de los cursos de este bloque correrá a cargo del tutor del proyecto de investigación.

Publicación.

La publicación de un artículo original en una revista indexada tendrá un valor de 50 créditos.

TERCERO. La publicación original se refiere a la publicación de los resultados de la investigación en una revista indexada, por lo que se deberá realizar previa al examen de conocimientos y disertación de la tesis. Esta publicación podrá llevarse a cabo a partir del cuarto semestre y hasta un máximo de dos ciclos escolares posteriores al mismo.



Secretaría General



290

000001

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. Los requisitos, trámites y documentación para ingresar al Programa de Doctorado, además de los previstos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Haber obtenido el grado de Maestro en Enseñanza de las Ciencias u otro relacionado con el área disciplinar al que aspira. También podrán ingresar, a juicio del Colegio Académico, aquellos aspirantes que hayan cubierto el total de créditos de maestría y que no hayan obtenido aún el grado, en cuyo caso, se condicionarán con un plazo para la obtención del grado de maestría;
- Presentar dos cartas de apoyo de profesores-investigadores de conocida solvencia académica en el área disciplinar de su interés;
- Presentar un proyecto de investigación en las líneas vigentes del Centro que tengan relación con el programa;
- En caso de aspirantes provenientes de países con lengua distinta al castellano, constancia de dominio del idioma;
- En caso de estudiantes extranjeros, documento migratorio que acredite su estancia legal en el país;
- Carta de aceptación de un tutor, visado por el Colegio Académico del doctorado;
- Presentar en el transcurso de la maestría constancia de lectura y comprensión del inglés, avalada por alguna institución reconocida en este campo.



Secretaría
General

QUINTO. Los requisitos para obtener el grado de Doctor en Ciencias son:

- Haber aprobado el total de créditos correspondientes al Plan de estudios;
- Presentar los avances de la investigación en congresos y similares.
- Presentación y disertación de la tesis.

SEXTO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 8 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

SÉPTIMO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Colegio Académico, tomen o hayan tomado los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

OCTAVO. El costo de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de los Altos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

NOVENO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"

Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2002 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen, si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: De las mismas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara un documento del Centro Universitario de Los Altos, en el que se propone la creación del Programa académico de la Maestría en la Enseñanza de las Ciencias, para operar bajo el sistema de créditos a partir del Calendario escolar 2002 "B".

Dictamen N° I/2002/704:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de la Maestría en Enseñanza de las Ciencias, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Estudios Jurídicos de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de Los Altos y al Departamento de Ciencias Básicas de la División de Ingenierías del mismo Centro, a partir del Calendario escolar 2002 "B".

SEGUNDO. El Programa académico de Posgrado de Maestría en Enseñanza de las Ciencias constará de 80 créditos distribuidos de la manera siguiente:

Áreas de Formación

Áreas de Formación	Créditos
Básico Común Obligatoria	44
Especializante Selectiva	18
Investigación	18
Total	80

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Filosofía e Historia de la	CB511	C	48	0	48	6	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Ciencia							
Teorías Psicológicas del Aprendizaje	CB512	C	48	0	48	6	
Bases Epistemológicas de la Ciencias	CB513	C	48	0	48	6	
Corrientes Pedagógico-Didácticas	CB514	C-T	48	32	90	8	CB512
Metodología de la Investigación Educativa	EJ511	C-T	30	23	53	6	
Análisis y Producción de Materiales Didácticos	EJ512	C-T	32	32	64	6	CB514
Seminario de Investigación I (Elementos Básicos de Metodología Científica)	EJ513	C-T	40	20	60	6	
Total:			294	107	411	44	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Ciencias Sociales

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Problemas Actuales y Perspectivas del Conocimiento en las Ciencias Sociales	EJ514	C	48	0	48	6	
Temas Selectos en Ciencias Sociales	EJ515	C	48	0	48	6	
Metodología de la Enseñanza de la Ciencias Sociales	EJ516	C	48	0	48	6	
Total			144	0	48	18	



Orientación en Ciencias Exactas y Naturales

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Problemas Actuales y Perspectivas del Conocimiento en las Ciencias Exactas y Naturales	CB515		48	0	48	6	
Temas Selectos en Ciencias Exactas y Naturales	CB516		48	0	48	6	
Metodología de la Enseñanza de la Ciencias Exactas y Naturales.	CB517		48	0	48	6	
Total			144	0	144	18	

El alumno podrá elegir solamente una orientación. Dicha elección deberá estar acorde a la temática de su proyecto de investigación.

Investigación

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación II (Diseño de Protocolo de	EJ517	C-T	40	20	60	6	EJ513



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Investigación)							
Seminario de Investigación III (Diseño y Selección de Instrumentos de Medición)	EJ518	C-T	40	20	60	6	EJ517
Seminario de Investigación IV (Reporte de Investigación de Campo)	EJ519	C-T	40	20	60	6	
Total:			120	60	180	18	

La acreditación de los cursos de este bloque correrán a cargo del tutor del proyecto de investigación.

TERCERO. Los requisitos, trámites y documentación para ingresar al Programa además de los previstos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Contar con el grado de Licenciatura en cualquier rama relacionada con el campo del Programa descrito en párrafos anteriores y haber alcanzado un promedio mínimo de 80;
- Presentar dos cartas de apoyo de profesores-investigadores reconocidos por su solvencia académica en el área disciplinar de su interés;
- Presentar un proyecto de investigación vinculado con el Programa;
- Presentar carta de motivos en donde explique las razones por las que aspira ingresar al Programa;
- Presentar en el transcurso de la Maestría constancia de lectura y comprensión del inglés;
- En caso de estudiantes extranjeros, documento migratorio que acredite su estancia legal en el país y constancia del dominio del castellano.



Secretaría
General

CUARTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Enseñanza de las Ciencias, además de los previstos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- ✓ Haber aprobado el total de créditos correspondientes al Plan de estudios antes descrito.
- ✓ Presentación y disertación de tesis.

QUINTO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Colegio académico, tomen o hayan tomado los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SEXTO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 8 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SÉPTIMO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Los Altos.

OCTAVO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
 "PIENSA Y TRABAJA"
 "2002, Año Constanancio Hernández Alvirde"
 Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2002 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen..., la consejera Anaya.

Académica de la División de Ingenierías del Centro Universitario de Los Altos, Mtra. María del Carmen Anaya Corona: ...

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí le pasan un micrófono por favor. Le pedimos que lo repita en el micrófono para que quede registrado en el acta

Académica de la División de Ingenierías del Centro Universitario de Los Altos, Mtra. María del Carmen Anaya Corona: ...y no son ocho salarios mínimos mensuales, son por semestre, creo que así lo oí "ocho salarios mínimos mensuales", son por semestre; nada más esa corrección.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: No, es que está bien, dice "los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares", es decir a cada semestre "el equivalente a ocho salarios mínimos mensuales, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bien con esta aclaración se pregunta si es de aprobarse este Dictamen, favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, que ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en el que se propone la modificación del Programa de Maestría en Ciencias Forenses, con orientaciones en Medicina Forense, Psiquiatría Forense, Psicología Forense, Química Forense, Estomatología Forense, Criminalística, Criminología, Biología Forense, Policiología, Patología Forense, Ingeniería Forense y Política Criminal, para operar bajo el sistema de créditos.



Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° I/2002/706:

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa de Maestría en Ciencias Forenses con Orientaciones en: Medicina Forense, Psiquiatría Forense, Psicología Forense, Química Forense, Estomatología Forense, Criminalística, Criminología, Biología Forense, Policiología, Patología Forense, Ingeniería Forense y Política Criminal, para operar bajo el sistema de créditos al Departamento de Ciencias Sociales, de la División de Disciplinas Básicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud como sede, y con el apoyo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con efectos retroactivos al Calendario escolar 2001 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Ciencias Forenses contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos
Área de Formación Básico Común Obligatoria	33
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	49
Área de Formación Especializante Selectiva	18 - 24
Seminario-Taller	14
Área de Materias Optativas Abiertas	7 - 16
Totales	121 - 136

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Ética	CS630	C	60	0	60	8
Desarrollo de las Ciencias Forenses	CS618	C	20	0	20	3
Metodología de la Investigación Científica	FM510	S	40	40	80	8
Política Criminal	DP507	C	60	0	60	8
Fundamentos Pedagógico-Didácticos	CS631	S	40	20	60	6
Totales:			220	60	280	33

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas	Horas	Horas	Créditos
----------	-------	------	-------	-------	-------	----------


 Secretaría
 General



			Teoría	Práctica	Totales	
Física Forense	FO561	CT	20	20	40	4
Química Forense	FO562	CT	20	20	40	4
Biología Forense	BC510	CT	20	20	40	4
Psicología Forense Básica	PB500	C	40	0	40	5
Psiquiatría Clínica	CL530	C	40	0	40	5
Sociología Forense	CS620	C	40	0	40	5
Derecho	DP508	C	40	0	40	5
Ciencias de la Comunicación Forense	ES544	CT	20	40	60	6
Criminalística Básica	CS617	CT	60	40	100	11
Totales:			440	300	140	49

Área de Formación Especializante Selectiva

Ciencias Médicas, Biológicas y de la Conducta

Medicina Forense, Biología, Patología, Psiquiatría, Estomatología, Enfermería y Veterinaria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Métodos de Investigación de Lesiones y de Muerte	CS621	CT	50	70	120	12
Patología Aplicada	PT500	CT	50	70	120	12
Psiquiatría Forense	CL531	CT	50	30	80	9
Técnicas de Identificación Humana	CS622	CT	20	80	100	8
Antropología Física	CS614	CT	40	20	60	6
Biología Molecular y Genética	FO650	CT	40	40	80	8



Secretaría
General

Ciencias Exactas, Arquitectura y Arte

Ingenierías (Civil, Mecánica, Eléctrica y Electrónica, Química, Agronomía, Topografía), Química, Farmacia Biología y Arquitectura

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Análisis Instrumental	FO563	CT	40	60	100	9
Laboratorio de Química Forense	FO564	CT	40	60	100	9
Identificación de Sustancias	FO565	CT	40	20	60	6
Análisis de Tintas	FO566	CT	40	20	60	6
Análisis de Materiales de Construcción	TC524	CT	20	40	60	6
Peritaje de Construcciones	TC526	CT	40	40	80	8
Estructuras	TC525	CT	40	20	60	6
Avalúos	IT507	CT	40	20	60	6

Ciencias Sociales, Humanidades y Administrativas

Abogacía, Sociología, Psicología, Antropología, Trabajo Social, Filosofía, Licenciaturas en el campo de la Educación, Administración y Contaduría

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Procesos Sociales y Muerte	CS632	CT	60	20	80	9
Antropología Social	CS615	C	60	0	60	8
Demografía y Cartografía Forense	GO517	CT	40	20	60	6



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Seguridad Pública	CS623	C	120	0	120	16
Administración Policial	CS612	CT	40	40	80	8
Criminología	CS616	CT	40	40	80	8
Psicología Forense Aplicada	SM500	CT	40	40	80	8
Taller de Integración de Casos	CS624	CT	10	50	60	4
Métodos de Investigación de Casos	CS625	CT	40	20	60	6
Penología	DP509	C	40	0	40	5

Ciencias Criminalísticas

Medicina Forense. Medicina General, Biología, Patología, Estomatología, Abogacía, Antropología, Administración, Contaduría, Ingeniería (Civil, Mecánica, Eléctrica y Electrónica, Química, Agronomía) Química, Farmacia Biología y Arquitectura

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Laboratorio de Procesamiento de la Evidencia Física	FO567	L	0	100	100	7
Escena del Crimen	CS626	CT	40	20	60	6
Admisibilidad de la Evidencia Física	CS613	CT	20	20	40	4
Prácticas de Criminalística Avanzada	CS627	CT	10	90	100	7
Reconstrucción del Lugar de los Hechos	CS628	CT	40	20	60	6
Entrevista e Interrogatorio Criminológico	DP510	C	40	0	40	5
Derecho Procesal	DP511	C	40	0	40	5

Taller de Criminalística (Todos)

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Taller de Criminalística	CS629	T	40	80	120	10
Total:			40	80	120	14

Área de Materias Optativas Abiertas

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Seminario de Tesis	FM511	CT	10	50	60	4
Administración de Servicios Forenses	CS611	CT	20	20	40	4
Organización y Planeación Policial	DS506	CT	40	40	80	8
Victimología	DP512	C	40	0	40	5
Calidad Total	CS619	CT	40	20	60	6

CUARTO. Se sugiere como una opción para elegir las materias por alumnos de cada área en base a la modalidad semiflexible, donde se plantea como principal característica el que los conocimientos requeridos se organicen en etapas constituidas por grupos de asignaturas, la siguiente:

Primer Ciclo	Segundo Ciclo	Tercer Ciclo	Cuarto Ciclo
Todas las materias del área básica común.	7 Asignaturas del área básica particular.	2 asignaturas del área básica particular más el taller de criminalística y dos optativas abiertas.	Dos o tres materias del área especializante más taller de criminalística y dos optativas abiertas.





QUINTO. Las tablas de contenidos en las áreas especializante y optativa abierta en la Maestría en Ciencias Forenses, y profesionistas que optarán según su orientación, son las siguientes:

Orientación en Policiología

Propuesta para Abogados. Licenciados en el Campo de la Educación y Sociólogos

Área de Formación Especializante	<i>Básicas de Orientación</i> Procesos Sociales Antropología Social Demografía y Cartografía Forense Seguridad Pública Administración Policial Criminología Psicología Forense Básica Taller de Integración de Casos Métodos de Investigación de Casos Penología <i>Opciones de otra Orientación</i> Técnicas de Identificación Humana Métodos de Investigación de Lesiones y de Muerte Avalúos Laboratorio de Procesamiento de la Evidencia Física Escena del Crimen Admisibilidad de la Evidencia Física Prácticas de Criminalística Avanzada Reconstrucción del Lugar de los Hechos Entrevista e Interrogatorio Criminológico Derecho Procesal
Área de Materias Optativas Abiertas	Administración de Servicios Forenses Victimología Organización y Planeación Policial Seminario de Tesis

Orientación en Medicina Forense

Propuesta para Médicos con especialidad en Medicina Forenses, Patología y Médicos Generales

Área de Formación Especializante	<i>Básicas de Orientación</i> Métodos de Investigación de Lesiones y de Muerte Patología Aplicada Psiquiatría Forense Técnicas de Identificación Humana Antropología Física Biología Molecular y Genética <i>Opciones de otra Orientación</i> Seguridad Pública Antropología Social Procesos Sociales y Muerte Métodos de Investigación de Casos Penología
----------------------------------	--



390

033100

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

	Demografía y Cartografía Forense Criminología Reconstrucción del Lugar de los Hechos Entrevista e Interrogatorio Criminológico Taller de Integración de Casos Derecho Procesal
Área de Materias Optativas Abiertas	Administración de Servicios Forenses Victimología Organización y Planeación Policial Seminario de Tesis

Orientación en Patología Forense

Propuesta para Médicos con Especialidad en Anatomía Patológica e Histopatología y Químico Fármaco Biólogo



Área de Formación Especializante	<i>Básicas de Orientación</i> Métodos de Investigación de Lesiones y de Muerte Patología Aplicada Técnicas de Identificación Humana Antropología Física Biología Molecular y Genética <i>Opciones de otra Orientación</i> Métodos de Investigación de Casos Taller de Integración de Casos Laboratorio de Procesamiento de la Evidencia Física Escena del Crimen Admisibilidad de la Evidencia Física Prácticas de Criminalística Avanzada Reconstrucción del Lugar de los Hechos Entrevista e Interrogatorio Criminológico
Área de Materias Optativas Abiertas	Administración de Servicios Forenses Organización y Planeación Policial Seminario de Tesis

Orientación en Biología Forense

Propuesta para Licenciados en Biología

Área de Formación Especializante	<i>Básicas de Orientación</i> Métodos de Investigación de Lesiones y de Muerte Técnicas de Identificación Humana Antropología Física Biología Molecular y Genética <i>Opciones de otra Orientación</i> Métodos de Investigación de Casos Taller de Integración de Casos Identificación de Sustancias Reconstrucción del Lugar de los Hechos Escena del Crimen Derecho Procesal
----------------------------------	---



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Área de Materias Oportivas Abiertas	Administración de Servicios Forenses Organización y Planeación Policial Seminario de Tesis
-------------------------------------	--

Orientación en Estomatología Forense

Propuesta para Cirujanos Dentistas u Odontólogos

Área de Formación Especializante	<i>Básicas de Orientación</i> Técnicas de Identificación Humana Métodos de Investigación de Lesiones y de Muerte Patología Aplicada Antropología Física <i>Opciones de otra Orientación</i> Métodos de Investigación de Casos Taller de Integración de Casos Laboratorio de Procesamiento de la Evidencia Física Admisibilidad de la Evidencia Física Prácticas de Criminalística Avanzada Entrevista e Interrogatorio Criminológico Derecho Procesal
Área de Materias Oportivas Abiertas	Administración de Servicios Forenses Victimología Organización y Planeación Policial Seminario de Tesis



Secretaría General

Orientación en Química Forense

Propuesta para Químicos, Farmaco Biólogos e Ingenieros Químicos

Área de Formación Especializante	<i>Básicas de Orientación</i> Perilación de Construcciones Avalúos Análisis de Materiales de Construcción Estructuras Laboratorio de Química Forense Análisis Instrumental Identificación de Sustancias Análisis de Tintas <i>Opciones de otra Orientación</i> Técnicas de Identificación Humana Métodos de Investigación de Lesiones y de Muerte Patología Aplicada Antropología Física Biología Molecular y Genética Seguridad Pública Procesos Sociales y Muerte Taller de Integración de Casos Demografía y Cartografía Forense Criminología Laboratorio de Procesamiento de la Evidencia Física Escena del Crimen Admisibilidad de la Evidencia Física
----------------------------------	--



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

	Prácticas de Criminalística Avanzada Reconstrucción del Lugar de los Hechos Entrevista e Interrogatorio Criminológico Derecho Procesal
Área de Materias Optativas Abiertas	Administración de Servicios Forenses Victimología Organización y Planeación Policial Seminario de Tesis

Orientación en Criminalística

Propuesta para Médicos con Especialidad en Medicina Forense, Médicos Generales, Abogados, Químicos, Fármaco Biólogos, Ingenieros Químicas, otras licenciaturas con práctica criminalística

Área de Formación Especializante	<i>Básicas de Orientación</i> Laboratorio de Procesamiento de la Evidencia Física Escena del Crimen Admisibilidad de la Evidencia Física Prácticas de Criminalística Avanzada Reconstrucción del Lugar de los Hechos Entrevista e Interrogatorio Criminológico <i>Opciones de otra Orientación</i> Técnicas de Identificación Humana Métodos de Investigación de Lesiones y de Muerte Seguridad Pública Métodos de Investigación de Casos Taller de Integración de Casos Demografía y Cartografía Forense Criminología Peritaje de Construcciones Avalúos Estructuras Laboratorio de Química Forense Análisis Instrumental Identificación de Sustancias Derecho Procesal
Área de Materias Optativas Abiertas	Administración de Servicios Forenses Victimología Organización y Planeación Policial Seminario de Tesis

Secretaría
General

Orientación en Ingeniería Forense

Propuesta para Ingenieros Civiles, Agrónomos*, y Arquitectos

Área de Formación Especializante	<i>Básicas de Orientación</i> Análisis Instrumental Peritaje de Construcciones Avalúos Análisis de Materiales de Construcción
----------------------------------	---



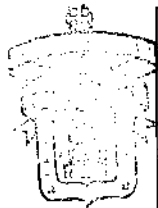
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

	Estructuras Laboratorio de Química Forense * Identificación de Sustancias * <i>Opciones de otra Orientación</i> Técnicas de Identificación Humana Métodos de Investigación de Lesiones y de Muerte * Seguridad Pública Taller de Integración de Casos Demografía y Cartografía Forense Criminología Derecho Procesal
Área de Materias Optativas Abiertas	Administración de Servicios Forenses Victimología Organización y Planeación Policial Seminario de Tesis

Orientación en Psiquiatría Forense

Propuesta para Médicos Especialistas en Psiquiatría



Secretaría General

Área de Formación Especializante	<i>Básicas de Orientación</i> Técnicas de Identificación Humana Psiquiatría Forense Métodos de Investigación en Lesiones y de Muerte <i>Opciones de otra Orientación</i> Seguridad Pública Antropología Social Procesos Sociales y Muerte Métodos de Investigación en Casos Penología Taller de Integración de Casos Psicología Forense Básica Demografía y Cartografía Forense Criminología Reconstrucción del Lugar de los Hechos Entrevista e Interrogatorio Criminológico Derecho Procesal
Área de Materias Optativas Abiertas	Administración de Servicios Forenses Victimología Organización y Planeación Policial Seminario de Tesis

Orientación en Psicología Forense

Propuesta para Licenciados en Psicología

Área de Formación Especializante	<i>Básicas de Orientación</i> Seguridad Pública Antropología Social Procesos Sociales y Muerte Métodos de Investigación de Casos Penología
----------------------------------	---



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

	Administración Policial Taller de Integración de Casos Demografía y Cartografía Forense Criminología <i>Opciones de otra Orientación</i> Métodos de Investigación de Lesiones y de Muerte Escena del Crimen Entrevista e Interrogatorio Criminológico Derecho Procesal
Área de Materias Optativas Abiertas	Administración de los Servicios Forenses Victimología Organización y Planeación Policial Seminario de Tesis

Orientación en Criminología

Propuesta para Abogados, Médicos, Psicólogos, Licenciados en Criminología, Psiquiatras, Sociólogos, Licenciados en educación, Lic. en trabajo social, y otras licenciaturas afines con la práctica criminológica



Secretaría
General

Área de Formación Especializante	<i>Básicas de Orientación</i> Procesos Sociales y Muerte Antropología Social Demografía y Cartografía Forense Seguridad Pública Criminología Psicología Forense Básica Taller de Integración de Casos Métodos de Investigación de Casos Penología <i>Opciones de otra Orientación</i> Técnicas de Identificación Humana Escena del Crimen Reconstrucción del Lugar de los Hechos Entrevista e Interrogatorio Criminológico Derecho Procesal
Área de Materias Optativas Abiertas	Seminario de Tesis Victimología

Orientación en Política Criminal

Propuesta para Abogados, Médicos, Psicólogos, Licenciados en Criminología, Psiquiatras, Sociólogos, Licenciados en educación, Lic. en trabajo social, y otras licenciaturas afines con la práctica de políticas públicas

Área de Formación Especializante	<i>Básicas de Orientación</i> Procesos Sociales Antropología Social Demografía y Cartografía Forense Seguridad Pública
-------------------------------------	--



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

	Administración Policial Criminología Psicología Forense Básica Penología Métodos de Investigación de Casos Taller de Integración de Casos Opciones de otra Orientación Escena del Crimen Reconstrucción del Lugar de los Hechos Laboratorio de Procesamiento de la Evidencia Física
Área de Materias Optativas Abiertas	Victimología Organización y Planeación Policial Seminario de Tesis

SEXTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Tutorial, tomen los estudiantes en este y otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.



Secretaría
General

SÉPTIMO. Los requisitos de Ingreso serán:

1. Entrevista con el Comité Tutorial;
2. Presentar el título de Licenciatura;
3. Cartas compromiso de exposición de motivos y currículo;
4. Presentar certificado original de estudios precedentes. En caso de ser necesario, se autoriza la entrega de constancia de que el certificado está en trámite, dándose un plazo de 11 meses para presentar el original;
5. Promedio mínimo de 80 en sus estudios previos. La Comisión de Educación del Centro Universitario podrá, en casos extraordinarios, exceptuar de este requisito a los aspirantes que demuestren un desempeño profesional relevante;
6. En caso de no contar con el título del programa de estudios precedente en el momento de inscribirse, se autoriza el ingreso en las dos modalidades siguientes:
 - 6.1. Entrega de constancia de que el título se encuentra en trámite y condicionamiento a su entrega en un periodo no mayor a 11 meses;
 - 6.2. Presentar carta de pasante y que después de cubiertos el 50% de los créditos de la Maestría acreditar el título correspondiente al nivel de estudios precedentes, entregándolo en un plazo no mayor de 11 meses.

OCTAVO. Los requisitos de egreso son:



1. Aprobar los créditos necesarios para optar por el grado de Maestro en Ciencias Forenses, con alguna de las siguientes orientaciones: Medicina Forense, Psiquiatría Forense, Psicología Forense, Química Forense, Estomatología Forense, Criminalística, Biología Forense, Policiología, Patología Forense e Ingeniería Forense, de conformidad con los siguientes criterios:

- a) Aprobar un mínimo de 121 créditos (incluyendo el tronco básico y las orientaciones). Si los créditos correspondientes al tronco básico particular y especializante seleccionados no permite que se cubra el total de los créditos, el alumno podrá completar seleccionando entre los cursos optativos;

- b) Para obtener el grado se puede optar por cualquiera de las siguientes modalidades de titulación:

- b.1) tesis de grado; o

- b.2) publicación de un artículo original producto de su trabajo de investigación durante sus estudios de posgrado, como primer autor, en una revista internacional

En ambos casos, el tema seleccionado debe ser compatible con la orientación seleccionada.

2. Presentar y aprobar el examen de grado
3. Todos los requisitos que marca la normatividad universitaria.



Secretaría
General

NOVENO. Se realizarán evaluaciones de manera permanente al finalizar cada Ciclo en las que participaran profesores, coordinadores y alumnos, para efectuar las modificaciones pertinentes de acuerdo a los resultados de las evaluaciones. Se someterá al Programa a evaluaciones de pares y externas cada 2 años.

DÉCIMO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

DECIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 5 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constanancio Hernández Alvirde"

Guadalajara, Jalisco, 29 de octubre del 2002

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Héctor Enrique Salgado Rodríguez
Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez
C. Fernando J. Armendáriz Rivera

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla
Dr. Raúl Vargas López
Ing. Enrique Solórzano Carrillo
C. Ricardo Villanueva Lomeli

Mtro. Carlos J. Briseño Torres
Secretario ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen, si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias. Siguiente.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: A continuación tenemos 20 dictámenes de la Comisión de la Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, mismos que como ha sido costumbre en las sesiones anteriores del Consejo General Universitario, se recomienda aprobar en paquete en virtud de que han sido incluidas en el paquete informativo que se les hizo llegar a todos y cada uno de los consejeros. Son 20 dictámenes de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados:

Convalidaciones de grado

Dictamen N° III/2002/514*³:

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Aníbal José Borroto Bermúdez, otorgado por la Universidad de Cienfuegos.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

³ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 2 de agosto de 2002 ...".

Dictamen N° III/2002/515*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Juan Antonio Romanillos Palerm, otorgado por la University of London.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 2 de agosto de 2002 ...".

Dictamen N° III/2002/542*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Verónica Livier Díaz Núñez, otorgado por la Universidad Internacional de Andalucía.



Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constanancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 28 de agosto de 2002 ...".

Dictamen N° III/2002/543*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Juana Adelfa Delgado Quintana, otorgado por la Universidad de Oviedo.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constanancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 28 de agosto de 2002 ...".



Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° III/2002/576*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Alberto Enrique Flores Urbalejo, otorgado por el Instituto de Cultura Hispánica.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.



Secretaría
General

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 11 de septiembre de 2002 ...".

Dictamen N° III/2002/577*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Víctor Manuel Medeles Romero, con base en la creación de obra original, la capacidad de investigación y aplicación original del conocimiento musical características equivalentes con el Doctorado en la Carrera científica, avalado por la Universidad Autónoma de México y la Escuela Superior de Música del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
 "PIENSA Y TRABAJA"
 "2002, Año Constanancio Hernández Alvirde"
 Guadalajara, Jalisco, 11 de septiembre de 2002 ...".

Dictamen N° III/2002/586*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por la C. Nury Ulate Solís, otorgado por la Universidad Nacional, Heredia, Costa Rica, C.A.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
 "PIENSA Y TRABAJA"
 "2002, Año Constanancio Hernández Alvirde"
 Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2002 ...".



Secretaría
 General



Dictamen N° III/2002/587*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Leticia Adriana Díaz Nájera, otorgado por la Universidad Montpellier, Francia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2002 ...".



Secretaría
General

Dictamen N° III/2002/588*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Martha Valadez Huizar, otorgado por la Universidad Autónoma de Madrid.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.



3 90

000113

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2002 ...".

Dictamen N° III/2002/589*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. César Augusto Correa Arias, otorgado por la Universidad de Medellín, Colombia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.



Secretaría
General

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2002 ...".

Dictamen N° III/2002/590*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. Sydney Morgan Harrison, otorgado por la Universidad del Norte de Iowa.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y

390

000116



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2002 ...".

Dictamen N° III/2002/662*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Trudy Karon Balch, otorgado por la Universidad de Missouri.

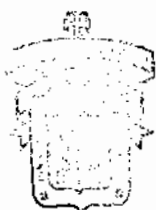
Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 15 de octubre de 2002 ...".



Secretaría
General



Dictamen N° III/2002/663*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Shalisko Viacheslav Yuryevich, otorgado por la Universidad Estatal de San Petersburgo.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constanancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 15 de octubre de 2002 ...".



Secretaría
General

Dictamen N° III/2002/664*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Lucía Mantilla Gutiérrez, otorgado por la Universidad Texas en Austin.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

390

000216



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 15 de octubre de 2002 ...".

Dictamen N° III/2002/665*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Katharina Herzig, otorgado por la Universidad de Dortmund, Alemania.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 15 de octubre de 2002 ...".

Dictamen N° III/2002/666*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Allison Lyn Walford Medina, otorgado por la The University of Kansas, U.S.A.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y



Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constanancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 15 de octubre de 2002 ...".

Dictamen N° III/2002/667*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Edgardo Patricio Ortiz Muñoz, otorgado por la Universidad Austral de Chile.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constanancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 15 de octubre de 2002 ...".



Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° III/2002/691*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Sara Leticia Marín Maldonado, otorgado por la Universidad de Barcelona.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constanancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 22 de octubre de 2002 ...".

Secretaría
General

Dictamen N° III/2002/692*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Xóchitl Guillermina Soriano Ocampo, otorgado por la Universidad de Washington.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.



390

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

330119

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 22 de octubre de 2002 ...".

Dictamen N° III/2002/693*

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Carlos Gómez Galindo, otorgado por la Universidad de Columbia Británica.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 22 de octubre de 2002

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión

Mtra. Patricia Ma. Etienne Loubet de Padilla
Dra. Elia Marúm Espinosa

Dr. Jaime Arturo Chavolla Flores
C. Karolina Silva Tapia

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario...".



Secretaría
General



390

000120

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, hay una propuesta, como en otras ocasiones en obvio de tiempo y dado que ustedes tienen el Listado desde hace ya algunos días, cuando fueron citados a este Consejo, primero quiero preguntar si se considera procedente a juicio de ustedes que se apruebe en paquete este conjunto de dictámenes, si es así favor de manifestarlo..., aprobado. Ahora se pregunta si hay alguna observación acerca de algunos de los dictámenes que están enlistados en la lista que obra en su poder, si hay algún comentario..., si no hay ninguna observación, ningún comentario, se pregunta si son se aprobarse estos 20 dictámenes favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictámenes de las Comisiones Conjuntas de Normatividad y Hacienda, el primero de ellos ha sido turnado por el Rector General, y en el cual se establece una propuesta que plantea la creación de la Coordinación de Seguridad Universitaria, adscrita a la Secretaría General, conforme a los siguientes Resolutivos:

Dictamen N° IV/2002/697:

"... H. Consejo General Universitario
P r e s e n t e.

A estas Comisiones Conjuntas de Normatividad y Hacienda ha sido turnada por el Rector General una propuesta en la que se plantea la creación de la Coordinación de Seguridad Universitaria que estaría adscrita a la Secretaría General, conforme a la siguiente:

Justificación

La inseguridad pública es uno de los principales problemas que aquejan al país y en forma particular al estado de Jalisco, situación que es reconocida tanto por el gobierno federal como por el estatal, en el Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006 y Plan Estatal de Desarrollo 2001-2007.

Es evidente que el Estado está haciendo esfuerzos importantes para abatir la delincuencia, sin embargo, los hechos demuestran que este fenómeno ha rebasado a nuestras autoridades. La sociedad reclama medidas de seguridad más eficaces que brinden mayor tranquilidad y permitan su desarrollo armónico.

La Universidad de Guadalajara, como persona jurídica, ha resentido las consecuencias de la inseguridad al haber sido afectada por diversas conductas ilícitas, por ello, se han presentado de 1995 a la fecha 818 denuncias penales, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Año	Denuncias presentadas
1995	20
1996	58
1997	51





390

000121

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

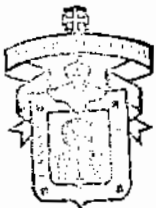
1998	82
1999	84
2000	139
2001	151
2002	233
Total	818

Se advierte del cuadro anterior, que año con año, se ha ido incrementando el número de hechos delictuosos cometidos en contra de la Universidad de Guadalajara, pues de enero a octubre de este año, se han presentado 233 denuncias, 82 más que en 2001.

Los delitos que principalmente aquejan a la Universidad son:

- a) Robo, de 1995 a la fecha se han presentado 389 denuncias; de enero a octubre de este año se han presentado 79.
- b) Falsificación de documentos expedidos por la administración universitaria, de 1995 a la fecha se han presentado 364 denuncias; en lo que va de este año se han presentado 142.

Los bienes que frecuentemente son susceptibles de robo, es el equipo electrónico y con respecto a la falsificación de documentos, han sido los certificados de bachillerato.



Secretario General

Ante esta situación, la Universidad de Guadalajara considera necesario tomar medidas que permitan proteger los bienes de la Universidad y generar condiciones que permitan al interior de sus instalaciones mayor seguridad a los miembros de la comunidad universitaria y a quienes por diversos motivos se encuentren en éstas.

El Consejo de Rectores preocupado por esta situación, propuso una de las primeras medidas para conocer la situación que en materia de seguridad en sus diversos aspectos, prevalece en esta casa de estudios, que fue la contratación de los servicios profesionales de una empresa de seguridad con el objeto de que realizara un diagnóstico.

Del diagnóstico presentado por la empresa privada a las autoridades universitarias, se desprende que es necesario dar mayor atención a los siguientes aspectos:

- a) Seguridad vial;
- b) Medicina del trabajo;
- c) Protección civil;
- d) Seguridad institucional;
- e) Equipamiento electrónico, y
- f) Selección y capacitación del personal de vigilancia.



390

000122

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Del estudio se desprende que la empresa aplicó encuestas entre los miembros de la comunidad universitaria para conocer su opinión en materia de seguridad institucional, y textualmente el diagnóstico señala:

- a) Que consideran inseguras las instalaciones universitarias;
- b) Que han tenido conocimiento de eventos delictivos en las instalaciones como robo a personas, de automóviles, de auto partes, de asaltos, de riñas, de intentos de violación, de venta y consumo de drogas y bebidas alcohólicas, robo de equipo y daño al patrimonio universitario;
- c) Que la vigilancia dentro de las instalaciones es inadecuada;
- d) Que las autoridades universitarias sí se preocupan por mejorar la seguridad en los Centros;
- e) Que es necesario implementar mejores medidas de seguridad;
- f) Que el personal de vigilancia no está capacitado para desempeñar su función;
- g) Que ingresan personas en actitud sospechosa a las instalaciones;
- h) Que sí hay consumo de alcohol y drogas en las instalaciones, y
- i) Que los vigilantes no pueden apoyarlos adecuadamente en caso de requerir sus servicios.

Actualmente la Universidad de Guadalajara cuenta con algunas medidas de seguridad institucional en todas las dependencias de la Red Universitaria, algunas tienen mayores niveles de seguridad que otras. Sin embargo, no existe homogeneidad de criterios, pues cada dependencia en la medida de sus posibilidades ha tomado decisiones para mejorar la seguridad institucional.



Secretaría
General

En materia de Protección Civil, el H. Consejo General Universitario creó una Unidad de Protección Civil como instancia de la Coordinación General de Servicios a Universitarios, que cuenta con un Plan de Trabajo y que atiende en forma regular a las dependencias de la zona metropolitana de Guadalajara y por cuestiones presupuestales en casos de emergencia a las dependencias regionales.

En materia de Medicina del Trabajo, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos de Trabajo con el STAUdeG y el SUTUdeG, existen las Comisiones Mixtas de Higiene y Seguridad que tienen como atribución investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenir los riesgos de trabajo y lograr que éste se preste en condiciones que aseguren la vida y la salud de los trabajadores. Estas Comisiones han presentado recomendaciones a la Universidad de Guadalajara en esta materia.

La Coordinación General de Patrimonio es la dependencia que tiene entre sus atribuciones la custodia de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio universitario y a través de esta dependencia se han girado disposiciones que permiten un mayor control y protección del patrimonio universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Tomando en consideración lo anterior, se propone la creación de una Coordinación de Seguridad Universitaria para que se encargue en términos generales de coordinar y supervisar las políticas y lineamientos en materia de seguridad dentro de la Institución, lo que permitirá crear y fortalecer un sistema adecuado a las necesidades de esta casa de estudios.

Por lo anterior, estas Comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad, tienen a bien proponer, con fundamento en los artículos 1°, 6° fracción I, 27, 28, 31 fracciones I y V, 32, 35 fracciones I, II y X, 40, 42 fracciones I, VII y XI de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como 39 fracción XIII, 84 fracciones II y IV, 86, 88 fracción II, 95 fracción XIII y XV, 101 fracción IV, 103, 104 del Estatuto General y 1°, 18, 23 fracción II, y 27 del Reglamento Interno de la Administración General, los siguientes puntos:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Coordinación de Seguridad Universitaria adscrita a la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. Se adiciona una fracción VI al artículo 103 del Estatuto General, que establezca lo siguiente:

I a la V

VI. *La Coordinación de Seguridad Universitaria, será la dependencia encargada de coordinar y supervisar las políticas y lineamientos en materia de seguridad.*

TERCERO. Se modifica el primer párrafo del artículo 104 del Estatuto General, para que disponga lo siguiente:

Artículo 104. Los requisitos para ser designado como titular en cualquiera de las dependencias citadas en el artículo anterior, serán los exigidos por el artículo 32 de la Ley Orgánica. En el caso del Abogado General, se requerirá además contar con el título de Licenciado en Derecho. *Para ser Coordinador de Seguridad Universitaria no se requerirá el requisito establecido en la fracción IV del citado artículo 32.*

.....

CUARTO. Se modifican las fracciones V y VI y se adiciona una fracción VII al artículo 18 del Reglamento Interno de la Administración General, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 18. ...

I a IV ...

V. La Coordinación General de Servicios a Universitarios;

VI. La Coordinación de Estudios Incorporados, y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

VII. La Coordinación de Seguridad Universitaria.

QUINTO. Se modifica el párrafo primero del artículo 19 del Reglamento Interno de la Administración General, para que señale:

Artículo 19. Los requisitos para ser designado como titular de cualquiera de las dependencias enunciadas en el artículo anterior, serán los exigidos por el artículo 32 de la Ley Orgánica. En el caso del Abogado General, se requerirá además contar con el título de Licenciado en Derecho. Y, *para el Coordinador de Seguridad Universitaria no se requerirá el requisito establecido en la fracción IV del citado artículo 32 y será designado directamente por el Rector General.*

.....

SEXTO. El artículo 24bis pasa a ser 24A y se adiciona un artículo 24B al Reglamento Interno de la Administración General, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 24A. Serán funciones y atribuciones de la Coordinación de Estudios Incorporados, las siguientes:

I a VI ...

Artículo 24B. Serán funciones y atribuciones de la Coordinación de Seguridad Universitaria, las siguientes:

- a) *Proponer a las autoridades universitarias las políticas y lineamientos en materia de seguridad;*
- b) *Coordinar y supervisar el funcionamiento del sistema de seguridad universitaria, aprobado por las autoridades universitarias, de conformidad con la estructura de la Red Universitaria;*
- c) *Coordinar los programas de prevención;*
- d) *Proponer programas de capacitación para el personal de vigilancia;*
- e) *Elaborar el programa institucional de seguridad;*
- f) *Proponer las normas técnicas en materia de seguridad;*
- g) *Auxiliar y asesorar a las dependencias de la red universitaria en su ámbito de competencia;*
- h) *Vigilar el cumplimiento de la reglamentación de la materia, y*
- i) *Las demás que le asigne el Rector General en esta materia.*

SÉPTIMO. Para el presente año, los recursos financieros, humanos y materiales con que se crea esta Coordinación serán los que autorice la Comisión de Hacienda del Presupuesto asignado a la Secretaría General.



Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

OCTAVO. La Coordinación de Seguridad Universitaria en un plazo no mayor de 180 días propondrá a la Secretaría General las normas necesarias que permitan regular su funcionamiento.

NOVENO. Se integrará un Comité Técnico que propondrá las políticas y lineamientos en materia de seguridad institucional, el cual estará conformado por un representante de:

- a) Cada Centro Universitario;
- b) Sistema de Educación Media Superior;
- c) Administración General, y
- d) Coordinación de Seguridad universitaria.

DÉCIMO. El presente Dictamen entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en la *Gaceta Universitaria*.

DECIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, a 28 de octubre de 2002
Las Comisiones de Normatividad y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Biol. Jesús Alberto Espinosa Arias
Lic. Adalberto Ortega Solís
Q.F.B. Amalia Reyes Larios
C. Nicolás Becerra Ramírez

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla
Dr. Raúl Vargas López
Ing. Enrique J. Solórzano Carrillo
C. Ricardo Villanueva Lomeli

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Se pone a su consideración este Dictamen...; el Dr. Abel Hernández Chávez.

Directivo de la División de Ciencias Básicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Dr. Abel Hernández Chávez: Solamente para hacer una observación, que según mi punto de vista me parece pertinente el hecho de que en la Coordinación de Seguridad Universitaria no sea Abogado o no requiera el título de Licenciado en Derecho. Creo, desde mi punto de vista, le limitaría la interpretación o el diseño de las acciones y responsabilidades a la que está expuesta el problema de seguridad o



Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

de inseguridad. En síntesis quiero dejar este comentario y a manera de propuesta si la Comisión de Normatividad contempló estos aspectos que me parecen muy importantes, y que debe ser un Licenciado en Derecho o su equivalente, que está representado en nuestra Universidad por el Abogado, gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, a ver Carlos Muñoz Botello.

Directivo de la División de Diseño y Proyectos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Arq. Carlos Muñoz Botello: Solamente una propuesta, si sería posible contratar un seguro para los alumnos en general, dado que el monto, la cantidad es muy grande, el monto sería muy bajo, tal vez tripartita, no sé si Universidad, estudiantes, como un seguro, pero es parte de este Dictamen, en medicina del trabajo tal vez.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno lo que pasa es que eso ya sería una medida ejecutiva que tendría que formar parte de un programa que justamente está dentro de las atribuciones de esta Coordinación presentar un programa general de trabajo, para no confundir lo que tendría que ser una disposición normativa con lo que es ya propiamente ya una atribución normativa, yo quiero simplemente comentar al Dr. Abel que efectivamente hasta donde conozco el proceso de elaboración de esta propuesta, que es algo en lo que se viene trabajando desde hace muchos meses y en la que intervino incluso un Despacho especializado en asuntos de seguridad institucional, el criterio para dejar sin el requisito, sin que tuviera que ser Abogado, o incluso no necesariamente tener Licenciatura el responsable de proponer y vigilar todas estas políticas de seguridad, permite abrir justamente el abanico a unas serie de, a un universo posible o potencial de personas que tienen capacitación especializada en asuntos de seguridad pública de seguridad nacional, que puedan tener otro tipo de experiencias que no necesariamente se agotan o se restringen a lo que es la formación jurídica. Obviamente lo que son las opiniones jurídicas, lo que es la observancia de la normatividad pues está garantizada justamente con por una parte un Consejo Consultivo que está conformado ya desde hace ya varios meses también para ese efecto, y del cual forman parte no solamente el Abogado General de la Universidad sino el Director de la División de Estudios Jurídicos de la Universidad de Guadalajara, y además el Consejo Técnico que está previsto en este mismo Dictamen, pues obviamente se establecen representantes de cada uno de los centros universitarios, del Sistema de Educación Media Superior y de la Administración General, en la cual por supuesto está contemplado que participen personal del área jurídica. Entonces esto simplemente este requisito que se elimina de la necesidad de contar con un título, e incluso específicamente el de Abogado, pues fue justamente para permitir una mayor amplitud, una posibilidad de elegir entre un universo mayor de personas para que no quede como camisa de fuerza, eso siento que fue en ese sentido que se elaboró este Dictamen.



Secretaría
General



390

000127

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Bueno, si no hay ningún otro comentario ni propuesta al respecto, yo suplico a los consejeros que están en los pasillos que puedan pasar a este recinto a ocupar su lugar porque este Dictamen es uno de los dictámenes que modifican normatividad universitaria, y por lo tanto tiene que ser votado de manera nominal según los propios ordenamientos de la Ley Orgánica y del Estatuto de la Institución. Entonces para hacerlo vamos a pasar el micrófono para que vayan diciendo su nombre y su lugar de adscripción, es decir de dónde son consejeros y el sentido de su voto, para aprobar este Dictamen, si es favor, si en es contra, o si se abstienen. Pasaríamos entonces el micrófono entonces, su nombre y de dónde son consejeros:

- José López Acosta, de la Escuela Politécnica; a favor. Jeffry Fernández; a favor. Jesús Espinoza; a favor. Carlos Muñoz; a favor. David Carrillo de la Preparatoria 11; a favor. Itzia Hernández de la Preparatoria 13; a favor. Ana Claudia Hernández; a favor. Ramsés Palomera del CUCosta; a favor. Magdalena Ortega del CUCosta; a favor. Alberto Bautista del CUCosta; a favor. Alejandro Paz de la Preparatoria 7; a favor. Ever Flores de la Preparatoria 12; a favor. Marco Tulio Mota del CUSur; a favor. Diana Estrada del CUCSH; a favor. Citlali Cárdenas del CUCSH; a favor. Carlos Correa; a favor. Juan José Palacios del CUCSur; a favor. Tonatiuh Bravo; a favor. Arturo Chavolla del CUAAD; a favor. Enrique Solórzano del STAUdeG; a favor. Ernesto Borrayo del CUCBA; a favor. José González del CUCBA; a favor. Manuel Granados del CUAAltos; a favor. Amalia Reyes del CUCEI; a favor. Héctor Salgado del CUCEI; a favor. Heriberto Vargas del CUCEI; a favor. Javier Calleros del CUCEI; a favor. Nangheli Silva del CUCEI; a favor. Gustavo Vega del CUCEI; a favor. Rigoberto Parga del CUCBA; a favor. Rafael García de Quevedo del CUCosta; a favor. Miguel Ángel Ortega Solís del CUCosta; a favor. Antonio Navarro de la Preparatoria Regional de la Barca; a favor. Ricardo Llamas del SEMS; a favor. Edith Saraí Montes de Oca Gómez del CUSur; a favor. Rodrigo Cano del CUSur; a favor. Sergio Antonio Durán del CUSur; a favor. Emerio Cueto del CUSur; a favor. Óscar Cárdenas Tirado del CUSur; a favor. Alfonso Barajas del CUSur; a favor. Carmen Anaya del CUAAltos; a favor. Adrián Bonilla de Contaduría; a favor. Ricardo Ponce del CUCEA; a favor. Julio César Soberanes del CUCEA; a favor. Pablo Chávez de Ciencias de la Salud; a favor. Alberto Lepe del CUAAD; a favor. Nancy Sánchez del CUAAD; a favor. Hildeliza Tiznado de Ciencias de la Salud; a favor. Jesús Robles Méndez, académico del SEMS; a favor. Yuquineri Asano del CUAAD; a favor. Jesús Becerra; a favor. Silvia Valencia de Ciencias de la Salud; a favor. Raúl Vargas de Ciencias de la Salud; a favor. Víctor Ramírez; a favor. Juan Armendáriz Borunda del CUCS; a favor. Jesús Clemente del CUCSur; a favor. Lorenzo González del SEMS; en pro. Roberto López González; en pro. Manuel Velasco de la Preparatoria 12 del SEMS; a favor. Patricia Ettiene de Sociales y Humanidades; a favor. Alfredo Peña; a favor. Leobardo Alcalá de Ciencias de la Salud; a favor. Abel Hernández de Ciencias de la Salud; a favor. Enrique Dávila del SEMS; a favor. Esteban León; a favor. José Manuel Romero Balcázar del



Secretario
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEMS; a favor. Nicolás Ramírez de la Ciénega; a favor. Lilia Robledo Vázquez de la Preparatoria de Tonalá; a favor. Cruz Chávez del CUCS; a favor. José Ascención Rodríguez García del CUCEI; a favor. Jorge Macías del SEMS; a favor. Adalberto Ortega Solís del CUCSH; a favor. Rogelio Luna del CUCSH; a favor. Francisco Sandoval, Directivo del SEMS; a favor. Rigoberto Palacios Ramírez del SEMS; a favor. Carlos Peña Razo del SEMS; a favor. Jesús González Ramos; en pro. Eduardo Madrigal de León del SEMS; a favor. Sergio Enrique García Salas del CUCiénega; a favor. Nicolás Becerra; a favor. Carolina Silva; a favor. Ricardo Villanueva; a favor. Alfredo Castañeta de la Costa Sur; a favor. Francisco García del CUCSur; a favor. Alfredo Tomás Ortega del CostaSur; a favor. Luis Flavio Arias Fierro de la Costa Sur; a favor. Juan Taylor del CUCBA; a favor. Arturo Orozco del CUCBA; a favor. Eleno Félix del CUCBA; a favor. Ángel Medina del CUAAD; a favor. Salvador Gómez Nieves del CUCEA; a favor. Carlos Curiel Gutiérrez del CUCEA; a favor. José Sánchez del CUCEA; a favor. Óscar Raúl Santos del SEMS; a favor. Jesús Benavides del SEMS; a favor. Rubén Anguiano del CUCBA; a favor. Arnulfo Álvarez Álvarez del SEMS; a favor. Rocío Barajas del CUCiénega; a favor. Javier Aguilar de Contaduría; a favor. Andrés Cortés de Contaduría; a favor. Fernando Zamorano del CUCCosta, aprobatorio. Verónica Martínez del CUCiénega; a favor. Heriberto Santana de Sociales y Humanidades; a favor. Carlos Briseño Torres; a favor. José Trinidad Padilla López; a favor. Ricardo Gutiérrez; en el mismo sentido que la mayoría.



Secretaría
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bien, pues ¿faltó algún consejero de manifestar su voto...? ahí hay otro.

- Alberto Taylor; a favor. Jesús Álvarez; a favor.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Ya no falta nadie...?, bueno en la contabilidad tengo 109 votos a favor, con 0 votos en contra, y 0 abstenciones; por lo tanto se considera aprobado este Dictamen. Pasamos al siguiente.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de las Comisiones Conjuntas de Normatividad y Hacienda, por el cual se plantea la creación de la Unidad de Enlace e Información, de acuerdo con los siguientes Resolutivos:

Dictamen N° IV/2002/698:

"... H. Consejo General Universitario
P r e s e n t e.

A estas Comisiones Conjuntas de Normatividad y Hacienda fue turnada por el Rector General una propuesta en la que se plantea la creación de la Unidad de Enlace e Información, de acuerdo con la siguiente:



Justificación

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagró desde 1977, en la parte final del artículo 6°, como garantía social, el derecho a la formación que el Estado Mexicano debe garantizar, al establecer textualmente lo siguiente:

"Artículo 6. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado."

- II. De los debates del Constituyente Permanente de la Quincuagésima Legislatura, que se realizaron en relación a la iniciativa de adicionar al artículo 6° el derecho a la información, se desprenden diversas vertientes de ésta.

En relación con la vertiente de la información gubernamental, en forma específica no se desprende de los debates, sin embargo, se interpreta a partir de las manifestaciones de diversos legisladores que señalaron el derecho del pueblo mexicano de participar en los problemas nacionales y de participar en las decisiones que los afectan.

Se transcriben algunos discursos que permiten observar las diversas vertientes del derecho a la información:

C. Marcela Lombardo de Gutiérrez:

"... A pesar de que se ha incrementado la participación política del pueblo, ... la madurez cívica y el conocimiento de los grandes problemas nacionales e internacionales, a partir de la Revolución de 1910, esa participación aún es muy deficiente, entre otras cosas, porque no se ha tenido acceso a la información.

La lucha de clases que se da en los países capitalistas como el nuestro, no solamente se produce en el campo de las relaciones económicas sino también en el terreno filosófico, en el terreno de las ideas y por tanto en el terreno político. Existe una batalla ideológica entre los partidarios de quienes desean mantener sus privilegios y los que desean transformar la sociedad en beneficio de la mayoría que son los trabajadores.



Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La educación, la formación cultural y por tanto la información objetiva a las masas populares, ha sido una de las permanentes preocupaciones ..."⁴

C. Manuel Villafuerte Mijangos:

"... La información es un bien del pueblo, no una mercancía; en consecuencia debemos reconocer que este derecho debe consignarse en la Carta Magna en forma irrestricta sin modalidad alguna...

Este derecho a la información ... es un factor de tanta importancia para todos los pueblos, que a través del ejercicio de la información es posible impulsar a los pueblos en su desarrollo, pero es posible también frenar el desarrollo de los pueblos. Entonces no debemos, ... buscar palabras que vengan a limitar el derecho constitucional que estamos discutiendo, debe introducirse en el texto de nuestra Carta Magna ... que... quede bien claro que el derecho a la información es un derecho irrestricto del pueblo mexicano y que no habrá argumento válido para tratar de vulnerar esta garantía social que esperamos sea de la quincuagésima Legislatura la satisfacción de introducirla como garantía constitucional."⁵



Secretario
General

C. Saúl Castorena Monterrubio:

"... Este principio ortodoxo interpretado y materializado en los propósitos y en la voluntad del señor licenciado José López Portillo, al llevar y al realizar y concebir un anhelo popular, una necesidad del desarrollo de nuestro país y al proponer una iniciativa de ley de reforma política de las más avanzadas a nivel de los países desarrollados de una actividad civilizada, el señor presidente establece en su propuesta y ratificada en el artículo segundo por la comisión respectiva, el derecho a la información como una garantía constitucional...

... El derecho a la información, tiene una gran oportunidad para que todo el pueblo, en todos sus sectores, en todos sus niveles, tenga acceso a la cultura, a los conocimientos en el arte, la literatura, en las ciencias, en la política. Esto, de una y otra forma, permite una participación de los ciudadanos mexicanos informados en los problemas nacionales.

Consideramos que el desarrollo de los medios de comunicación, es un factor fundamental en el proceso de la civilización...

⁴ Derechos del Pueblo Mexicano. México a través de sus Constituciones. Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa. México 1998. Pág. 446

⁵ Ídem. Pág. 449-450



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

... Es importante en este país hablar en relación a la técnica de la comunicación, el destino; quiénes adquieren la información. Por ejemplo: en un proceso electoral, por ignorancia, muchas veces por vicios, pero fundamentalmente por ignorancia, en este proceso participan hombres y mujeres de todos los niveles culturales y es por ignorancia, inclusive por analfabetismo, que tienen limitaciones y vicios de la participación por no estar informados y participar en este proceso electoral.

También se requiere que en la actividad de nuestro desarrollo económico, social y cultural, estemos informados para participar en la ciencia y en la tecnología, en la medida que se disponga de un banco de datos de acceso de información, de un medio fundamental como es el lenguaje para poder adquirir conocimientos de los países más desarrollados en la transferencia de tecnología, es importante establecer los mecanismos para fortalecer la información y este derecho constitucional que quede establecido en el artículo 6°, es una gran oportunidad para lograr nuestra independencia económica a formar recursos humanos más adecuados que participen en el desarrollo de nuestra educación, de nuestra cultura, de nuestra política.



La influencia masiva de los medios de comunicación electrónica, la radio y la televisión han dado una nueva dimensión a la evolución social del hombre. Ahora estamos en posibilidad de escuchar y ver cosas que ocurren simultáneamente en cualquier parte del mundo.

Vista la sociedad como un todo, volvería a ser considerada como un circuito de canales de información para conocer ideas, demandas y decisiones; el Estado moderno requiere de sus ciudadanos una activa e informada participación en los asuntos de la sociedad, los medios masivos de comunicación de vital importancia para esto son fundamentales en nuestra vida democrática...

... esta decisión constitucional establece las condiciones para promover el desarrollo político en nuestro país, porque cuando un mayor número de mexicanos esté informado de los problemas nacionales, tendrá una mayor participación en las decisiones que lo afectan como ciudadano, como productor, y como consumidor."⁶

C. Carlos Ortiz Tejeda:

"... La información ha sido desde siempre en la sociedad humana, factor de diferenciación e instrumento de control y dominio. Vázquez Montalbán, en su estudio sobre los métodos utilizados en la antigua Roma, durante el

⁶ Ídem. Pág. 450-451



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

imperio de Julio César, sostiene que la información, como fenómeno social, aparece sólo en las sociedades que son concientes de la importancia de orientar la opinión pública...

... Hoy en día, la información ha tomado un giro nuevo, pero no distinto. Sabemos que toda actividad y todo producto en la sociedad capitalista participan del orden y la lógica de la mercancía; así el producto comunicacional no escapa a la relación social dominante; éste adopta los caracteres de cada estructura socioeconómica que la produce.

Por ello, en el negocio de la información existe la misma tendencia integradora de la industria capitalista para ser autosuficiente; los grandes consorcios tienen sus propias empresas productoras de información que en la lucha por lograr un mayor beneficio económico se alían y se refuerzan formando poderosos monopolios transmisores de noticias que acaparan canales, instrumentos, recursos, etcétera.

El lucro es el objetivo inmediato, pero éste no excluye los objetivos políticos. Se produce en busca de un rédito; pero, lo que se produce (noticias, comentarios, entretenimiento, instrucción) son vehículos, instrumentos idóneos para la confirmación de los intereses de sus propietarios.

La ideología de los poseedores de los medios masivos es evidente; pero, existe, además, la presión de otro factor vital: los arrendadores de estos medios para la publicidad de sus productos.

Son ellos quienes se han encargado de vender a lo largo y a lo ancho del mundo subdesarrollado los mismos sueños que han conseguido colocar en el mundo industrial. Estos sueños buscan estimular el consumo en los países de baja renta y acomodar los gastos locales a los productos mundialmente distribuidos, lo que es fundamental para el desarrollo de un gran centro comercial mundial...

... La función primordial de la información es ahora, transmitida a través de las ondas electromagnéticas, de las rotativas electrónicas, de los cables coaxiales o vía satélite, igual que en sus orígenes: instrumento de control y dominio. Ningún mensaje es ideológicamente inócua. Los de carácter comercial provocan en la población la certeza de que su realización humana, su triunfo social está directamente ligado con sus posibilidades de consumo y sirven para reforzar las relaciones de producción que son base de un sistema que primero explota la fuerza de trabajo y después, por la fuerza del condicionamiento conductual, induce a pagar caro la obra de ese trabajo.



Secretaría
General



Los contenidos destinados a la diversión, el esparcimiento, la recreación y la cultura no son simplemente ramplones, estultos o cursis; son ejemplos, enseñanzas con un alto índice de peligrosidad, por cuanto que inscriptos plenamente dentro de la teoría del efecto demostración de Duesenberry, provocan una esquizofrenia colectiva al enfrentar el mundo irreal del aparato publicitario y el del hábitat cotidiano, pleno de miseria, ignorancia, desempleo, insalubridad.

Los mensajes noticiosos y los comentarios socio-políticos responden siempre al interés clasista de quien detenta los instrumentos de emisión. Allí es natural que no tengan cabida la voz de los estudiantes protestarios, los obreros huelguistas, los campesinos sin tierra, los consumidores burlados o los hombres sin empleo. Se puede contrainformar mintiendo; desinformar, sacando de contexto un hecho; tornando en anécdota un problema; refiriéndose a efectos, sin hacerlo a las causas socioeconómicas esenciales. Pero, todavía más, se puede permitir una presencia dosificada de disidencia vacua, que tiene un efecto más enajenante que motivador; tolerancia que es, al final de cuentas, la mejor legitimación de un sistema general de valores...

... La relación entre el acceso a la información y el ejercicio del poder es una verdad históricamente comprobable...

... Es frente a esta realidad que el Estado surge como la única posibilidad efectiva para salvaguardar un derecho fundamental de la persona.

No es de ahora que el poder político comprendió la función en influencia de la información; ya Richelieu fue el primero en ponerla al servicio del Estado absolutista y Napoleón la utilizó para sustentar el naciente estado burgués. La Declaratoria de los Derechos del Hombre y del Ciudadano la consagra como prerrogativa esencial del individuo en su artículo 19, y más adelante, en 1948, la hace suya la Asamblea General de las Naciones Unidas. Y lo mismo hace la Doctrina Social de la Iglesia Católica, tanto en la Encíclica *Pacem in Terris*, como en el Concilio Vaticano II, a través de los Decretos de Medios de Comunicación Social y Constitución Pastoral de la Iglesia en el mundo.

Pero, situar el problema dentro de la delimitación precisa de nuestro contexto histórico estructural, nos lleva a la formulación de algunas premisas conceptuales: el Estado surge de la sociedad, es su producto, su modo de expresión y de organización, su resumen oficial y simbólico. En nuestros países el Estado nacional emerge y se constituye a través de un lento y penoso proceso, hasta afirmarse como expresión de la sociedad, como



Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

regulador de las relaciones entre las clases y grupos que lo integran, y como clave e instancia definitiva frente a las metrópolis.

Pero, un estado revolucionario no puede ser permanentemente árbitro imparcial en el enfrentamiento inevitable de poseedores y desposeídos. Su razón de ser y su compromiso es el aprovechamiento lúcido de las coyunturas internas y externas, que le permitan proveer a las mayorías que lo legitiman de un ámbito favorable para su toma de conciencia y su eficaz organización política.

Dentro de un proceso político así concebido, el rol que al Estado corresponden en su actual etapa de su desarrollo es, al tiempo que mantener la estabilidad dentro del cambio y evitar que la sociedad se consuman en un enfrentamiento entre los grupos que lo conforman y cuya correlación de fuerzas amenaza con cancelar las posibilidades democráticas, ampliar sus bases de sustentación y procurar el acceso creciente del pueblo a los instrumentos de poder. Hacerlo, no sólo justifica su existencia histórica y lo fortalece, sino que multiplica las opciones y eleva el grado de factibilidad de su proyecto de nación.



Secretaría
General

En este orden de ideas, el compromiso del Estado para garantizar el acceso del pueblo a la información debe ser contemplado como parte de una estrategia integral de desarrollo; pero, haciendo trascender este concepto, a la manera de Fortín, del nivel económico social, comúnmente manejado, al del desarrollo concebido como la capacidad de una sociedad para autodeterminarse colectivamente, para escoger, pero sólo de esta manera, colectiva, los objetivos que espera conseguir y según los medios más eficaces para alcanzarlos. Esta definición implica que se les reconozca a todos los individuos y a todos los grupos, una aptitud para definir los objetivos esenciales de la sociedad, independientemente de su capacidad para definir los medios. Es necesario distinguir con claridad entre objetivo y medio, porque la selección de un objetivo constituye un juicio de valor irreductible a todo cálculo de tipo científico, el poder que tiene la sociedad de autodeterminarse se convierte en un poder compartido por todos sus miembros.

Así concebida la garantía del derecho a la información, tiene para el Estado el valor de una definición ideológica, de una alianza política con sus mayorías; es la voluntad de confiar en ellas la toma de decisiones que afecten y determinen su devenir histórico.

En el orden individual, la información significa la única posibilidad de que el hombre sea actor consciente de su propio destino. Solamente se puede razonar, aprender a partir del dato cierto, del conocimiento de un hecho y



sus consecuencias. En verdad, un hombre sólo puede amar lo que conoce y sólo puede luchar por lo que ama...

... Por eso, un hombre desinformado es un hombre a ciegas, y un mundo desinformado no puede ser solidario, democrático, conciente. La información es cultura y posibilidad de convivencia. La ignorancia es oscuridad; pero, desinformación e incomunicación son el camino cierto al desastre.

El derecho a la información constituye un patrimonio del pueblo para rechazar los métodos enajenantes de la sociedad de consumo, para garantizar la efectividad de los procesos democráticos y consolidar el sistema de libertades. Y las libertades no son abstracciones. Recordemos que vivir fuera de la libertad significa que el espacio corre el riesgo de convertirse en cárcel; que el tiempo se convierte en la historia de la servidumbre; que el pensamiento se convierte en dogma; que el trabajo se convierte en enajenación; que la ciencia se convierte en prepotencia y la política en sumisión...



Secretario
General

... En esa ocasión se definió con claridad que una garantía constitucional de ninguna manera representa sólo una prohibición a los gobernantes, sino que es, y de manera fundamental, la afirmación de un principio que a todos los ciudadanos alcanza...

... que no se aproveche la libertad de expresión para propalar la insidia de que la garantía social que pretendemos significa una forma de manipulación estatal de la información. Desde aquí rechazamos el agravio; desde aquí reafirmamos nuestra vocación por la libertad, con todos los riesgos que ella implique...

... Vamos a inscribir el derecho social de la información al más alto rango jurídico, hagámoslo también con la mayor fuerza política posible: con el voto unánime de esta soberanía, con el respaldo de la representación popular.

El Presidente López Portillo señaló que "una verdadera reforma política no es un acto, así sea éste de la mayor relevancia legislativa; son muchos actos y no es un momento, sino un proceso"

... A nosotros nos toca, a cada partido, según sus específicas concepciones ideológicas y sus estrategias particulares, procurar la reglamentación pertinente, la operacionalización de los conceptos generales que la Constitución establece.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

A nosotros nos toca continuar la obra legislativa para conseguir que esta garantía social se constituya en un derecho influyente del ciudadano que le permita participar activamente en la creación de la información. Transformar su status funesto de interlocutor silente y convertirlo en participante vivo y responsable del proceso comunicacional.

A partir de este principio nos corresponde conseguir el acceso real y efectivo del pueblo a los sistemas de comunicación social..

...Tenemos que legislar sobre esto para que respetando en nuestro régimen de economía mixta, de libre empresa, economía de mercado, el negocio que representa el uso de las ondas electromagnéticas a través del espacio propiedad de la nación, seamos nosotros los mexicanos, quienes decidamos qué debe entrar a nuestros hogares, para informarnos, divertirnos, cultivarnos. Que lo decidamos todos, no el gobierno, ni siquiera el Estado, sino todos: partidos políticos, organizaciones obreras y también organismos empresariales y clubes de servicio, y por supuesto, las universidades, las instituciones culturales y los institutos de cultura superior..."⁷

Secretaría
General

- III. El Congreso de la Unión recibió en el año 2001, tres iniciativas de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señalando que las tres en su mayor parte son coincidentes y con base en dichas iniciativas elaboró el proyecto final de dictamen que se sometió a la aprobación del Poder Legislativo y que fue aprobado en abril de 2002 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio del mismo año.

De la exposición de motivos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se desprenden entre otras consideraciones las siguientes:

"Como legisladores, conocemos la trascendencia que tuvo en su momento la incorporación del derecho a la información en nuestro máximo ordenamiento jurídico. Dicha reforma, fue parte de una modificación constitucional muy amplia que incluyó la integración del Poder Legislativo algunas de sus atribuciones y las reglas electorales. Sin embargo, también estamos conscientes de la dificultad práctica que ha representado para las legislaturas anteriores, emitir la legislación secundaria. Esta laguna, ha impedido a los ciudadanos ejercer a plenitud dicha garantía constitucional, entre otras razones porque el Constituyente Permanente no señaló los alcances de lo que debe entenderse por derecho a la información.

⁷ Ídem. Pág. 453-460



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha expresado su opinión sobre lo que debe entenderse por derecho a la información así como las acciones que el Poder Legislativo debe llevar a cabo con relación al mismo. La Corte señaló que la interpretación del Constituyente Permanente al incluir el derecho a la información como una garantía social correlativa a la libertad de expresión, implica que el Estado debe permitir el libre flujo de ideas políticas a través de los medios de comunicación. Además, el máximo órgano jurisdiccional ha establecido recientemente que si bien en su interpretación original el derecho a la información se reconoció como una garantía de los derechos políticos, este derecho se ha ampliado. Así, en una tesis, la Suprema Corte de Justicia amplió el alcance del derecho a la información y estableció que éste exigía "que las autoridades se abstengan de dar a la comunidad información manipulada, incompleta o falsa, so pena de incurrir en una violación grave a las garantías constitucionales, en términos del artículo 97 constitucional" (Semana Judicial de la Federación y Su Gaceta. Novena Época. Tomo III. Junio 1996. p. 503).



Secretaría
General

Posteriormente ... la Suprema Corte "ha ampliado la comprensión de estos derechos entendiendo también como una garantía individual limitada, como es lógico, por los intereses nacionales y los de la sociedad, así como por el respeto de los derechos de tercero" (Semana Judicial de la Federación y Su Gaceta, Pleno, Novena Época, Tomo IX. Abril de 2000. p.72).

Así, de conformidad con la interpretación del máximo órgano jurisdiccional, el derecho a la información es una garantía individual que tiene diversas manifestaciones, una de ellas es claramente el derecho de acceso a la información pública que debe ser garantizada por el Estado a través de una legislación específica.

Una sociedad democrática supone la evaluación ciudadana sobre su gobierno, y ésta, para ser efectiva, requiere que el ciudadano tenga los elementos para hacer de su juicio un asunto razonado e informado, y que ésta opinión puede ser obligada y contrastada con las de otros ciudadanos. Por ello, es obligación del Estado democrático garantizar estas libertades básicas. En la medida en que los ciudadanos conozcan aspectos sobre el funcionamiento y la actividad que desarrolla la autoridad, contarán con elementos para ejercer su derecho de evaluarla. De esta forma, el acceso a la información pública es una condición necesaria para el pleno



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

desarrollo democrático del Estado y para que los poderes públicos rindan cuentas sobre su desempeño.

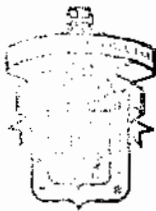
... La experiencia internacional muestra que aquellos países donde se ha puesto en práctica una norma que permite el acceso a la información pública por parte de los ciudadanos, los diversos índices sobre corrupción tienden a disminuir y se incrementa la eficiencia administrativa del Estado de manera sustancial. De esta forma, la presente Ley se convertirá en un poderoso elemento para reducir las prácticas ilegales que pueden presentarse en el ejercicio del servicio público y como un instrumento fundamental en el desarrollo administrativo del Estado.

- IV. La Legislatura del Estado de Jalisco, al expedir la Ley de Transparencia e Información Pública, que fue publicada en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" el 22 de enero de 2002, expresó en la Exposición de Motivos entre otros aspectos, los siguientes:

"En sentido estricto el derecho a la información puede definirse como el conjunto de normas jurídicas que regulan el acceso de las personas a la información de interés público, específicamente la generada por los Poderes y órganos del Estado."

"El derecho a la información no es una potestad ilimitada de los gobernados. El derecho de la información debe ejercerse bajo un esquema de deberes y responsabilidades, debiendo someterse a ciertas formalidades, condiciones, restricciones o sanciones, previstas en la ley, las cuales no pueden establecerse en forma genérica, sino sólo referidas a casos concretos y a necesidades puntuales dentro de un sistema democrático..."

"En un Estado que se precie de ser democrático, es imprescindible la existencia de la libertad de información, entendiéndose como el derecho de toda persona a recibir, investigar y transmitir información cuyo contenido es de trascendencia pública; es aquí, donde nace ese derecho a la información que llevado con responsabilidad, permite formar opiniones y participar de modo responsable en los asuntos públicos."



Secretaría
General

- V. En el artículo primero transitorio de la Ley de Transparencia e Información Pública, se estableció que ésta entraría en vigor a los 120 días contados a partir de la fecha de su publicación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VI. En el artículo segundo transitorio de la referida ley, se determinó que los Poderes del Estado, los Ayuntamientos, los Organismos Autónomos y sus respectivas entidades y dependencias tendrían un plazo de 120 días contados a partir de la entrada en vigor de la citada ley, para emitir o actualizar los reglamentos respectivos de acuerdo con los criterios establecidos en ella.
- VII. La Universidad de Guadalajara, como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco requiere, al tenor de lo previsto por el artículo segundo transitorio de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado, actualizar la normatividad respectiva de acuerdo con los criterios establecidos por este ordenamiento.
- VIII. El Rector General con fecha 26 de agosto de 2002, emitió el Acuerdo No. 01/2002, publicado en la *Gaceta Universitaria* número 270 de fecha 7 de octubre de 2002, a través del cual emitió una serie de disposiciones provisionales, en tanto el pleno del Consejo General Universitario determinara lo conducente, para no obstaculizar el derecho a la información de interés público que genere la Universidad de Guadalajara.

En el citado acuerdo, se establecen entre otras disposiciones, las siguientes:

- a) La Oficialía Mayor estaría encargada de la recepción, control e integración del expediente relativo a las solicitudes que sobre información se presenten, así como de dar respuesta y notificarla oportunamente al peticionario;
- b) La Secretaría General, como superior jerárquico de la Oficialía Mayor debería recibir, tramitar y resolver los recursos de revisión que se interpongan en esta materia;
- c) El costo por la expedición de una hoja sería de \$0.50 por copia simple y de \$10.00 por copia certificada, el pago se debería realizar en la Dirección de Finanzas, y
- d) Se determinó que para analizar y clasificar la información, trabajarían en forma conjunta las siguientes dependencias: Secretaría General, Contraloría General, Oficialía Mayor, Dirección de Finanzas, Coordinación General Administrativa y la Oficina del Abogado General.

- IX. Tomando en consideración que el Rector General tomó medidas provisionales, este órgano de gobierno universitario tomará medidas definitivas, en razón a ello, se propone la creación de una Unidad denominada "Unidad de Enlace e Información" que estará adscrita a la Secretaría General de esta casa de estudios, la cual estará a cargo de la recepción, registro y análisis de las solicitudes de información que formulen los peticionarios, así como de dar



Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

respuesta, de conformidad con lo establecido por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

X. La Secretaría General, como superior jerárquico de la Unidad de Enlace e Información, será la dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver el recurso de revisión previsto por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, que interpongan los peticionarios en contra de la respuesta que emita la citada Unidad.

XI. Se establece la obligación para todos los titulares de las dependencias que integran la Red Universitaria, de proporcionar con prontitud la información que se les requiera.

XII. Se establecen los costos que tendrá la expedición de copias simples o certificadas, tomando en consideración lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, para las copias certificadas y respecto de las copias simples, no se encuentra establecido en dicho ordenamiento, por lo que se verificó en varias dependencias públicas del Estado y se establece el costo promedio por hoja.



Secretaría
General

XIII. Es importante mencionar que la Universidad de Guadalajara desde las administraciones 1989-1995, 1995-2001 y la actual, ha informado sistemáticamente a la sociedad, entre otros aspectos del quehacer universitario, los siguientes:

- a) La normatividad que regula a esta casa de estudios, a través de Internet y su publicación a través de la Coordinación Editorial.
- b) El Presupuesto de Ingresos y Egresos, a través de Internet y los principales medios de comunicación en el Estado.
- c) La Cuenta Universitaria en los principales medios de comunicación del Estado, en la *Gaceta Universitaria* y en Internet.
- d) Los datos principales de su organización y funcionamiento, a través de Internet.

XIV. Esta casa de estudios ha sido congruente con los lineamientos de transparencia y rendición de cuentas que rigen su actuar y que están inmersos en diversas normas que ha expedido el H. Consejo General Universitario y el Rector General, como es el caso del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara y del Acuerdo que emite los Lineamientos para el Funcionamiento de CompraUdeG, sistema electrónico que permite



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

simplificar, modernizar y dar mayor transparencia en las adquisiciones y contratación de servicios.

- XV.** La Universidad de Guadalajara ratifica su compromiso de informar a la sociedad su quehacer y el ejercicio del gasto, entre otros aspectos, además realizará todas las acciones necesarias para mejorar el acceso a la información y hacerla llegar a un mayor número de habitantes.

Por lo anterior, estas Comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad, tienen a bien proponer, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y con fundamento en los artículos 1°, 2°, 6° fracciones II y XII, 28, 31 fracción I, 32, 35 fracciones I y II, 42 fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como 37, 84 fracciones II y IV, 86, 88, 95 fracción XIII, 101, 103 fracción III del Estatuto General y 1°, 18, 25 y 27 del Reglamento Interno de la Administración General, los siguientes puntos:



Secretaría
General

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Unidad de Enlace e Información que estará adscrita a la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. Se adiciona la fracción VII del artículo 103 del Estatuto General, que establezca lo siguiente:

Artículo 103. ...

I a la VI

VII. La Unidad de Enlace e Información, será la instancia encargada de atender los requerimientos de información que los particulares soliciten a esta Institución, los que deberá cumplimentar en los términos y plazos que establece la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y la normatividad universitaria.

TERCERO. Se modifican las fracciones VI y VII y se adiciona una fracción VIII al artículo 18 del Reglamento Interno de la Administración General, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 18. ...

I a V ...

VI. La Coordinación de Estudios Incorporados;

VII. La Coordinación de Seguridad Universitaria, y

VIII. La Unidad de Enlace e Información.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. Se adiciona un artículo 24C al Reglamento Interno de la Administración General, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 24C. Serán funciones y atribuciones de la Unidad de Enlace e Información, las siguientes:

I. Recibir las solicitudes que formulen los particulares, las cuales deberán contar con los siguientes requisitos:

- a) Las generales del peticionario;*
- b) El domicilio para recibir notificaciones, y*
- c) Los elementos necesarios para identificar la información de que se trata.*

II. Llevar el control de las solicitudes;

III. Integrar el expediente administrativo;

IV. Dar respuesta a la solicitud de información, de conformidad con lo establecido por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, poniendo a disposición del particular la información requerida, en la propia Unidad o bien, en la dependencia universitaria en la que se encuentre;

V. Solicitar la información a los titulares de las dependencias de la Red Universitaria, quienes tendrán la obligación de proporcionarla, en caso de existir bajo su control, o en su defecto, informar las razones por las cuales no estén en condiciones de entregarla, y

VI. Coordinarse con las dependencias universitarias correspondientes, para que a través de la página web de la Universidad de Guadalajara, la Gaceta Universitaria o cualquier otro medio, se dé a conocer públicamente la siguiente información:

- a) Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;*
- b) Estatutos, reglamentos, acuerdos y circulares vigentes en la Universidad de Guadalajara, así como los contratos colectivos de trabajo;*
- c) Presupuestos de Ingresos y Egresos anuales aprobados por el Consejo General Universitario;*
- d) Dictamen anual por el que se aprueba la Cuenta Universitaria y el Estado de Origen y Aplicación de los recursos universitarios dictaminado por despacho de auditores externo;*
- e) Tabulador de puestos en la Universidad de Guadalajara;*





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- f) *Licitaciones relacionadas con obras, concesiones, adquisiciones, enajenaciones, así como los resultados, de conformidad con el reglamento respectivo, y*
- g) *Datos principales de organización y funcionamiento de la Universidad de Guadalajara.*

QUINTO. Los titulares de las dependencias de la Red Universitaria, realizarán las acciones necesarias, a efecto de que la información requerida por la Unidad de Enlace e Información, se entregue en forma expedita.

SEXTO. Se modifican las fracciones V y VI y se adiciona una fracción VII al artículo 101 del Estatuto General, relativas a las atribuciones del Secretario General, para que establezcan lo siguiente:

V. Coordinar las acciones relativas al reconocimiento de validez oficial de estudios y realizar todas las acciones necesarias con el fin de que las instituciones con estudios incorporados, se desarrollen de conformidad con los lineamientos que establezca la Universidad de Guadalajara;

VI. *Resolver el recurso de revisión, que se interponga contra los dictámenes que nieguen o limiten el acceso a la información emanados de la Unidad de Enlace e Información, y*

VII. Las demás previstas por la normatividad aplicable.



SÉPTIMO. El análisis para clasificar la información, de carácter público o reservado, estará a cargo de un Comité Técnico que estará integrado por las siguientes dependencias universitarias:

- I. Secretaría General;
- II. Contraloría General;
- III. Oficialía Mayor;
- IV. Dirección de Finanzas;
- V. Coordinación General Administrativa;
- VI. Oficina del Abogado General, y
- VII. Unidad de Enlace e Información.

OCTAVO. El costo de expedición de las copias simples y certificadas serán los siguientes:

- Por hoja simple: \$ 0.50 (cincuenta centavos moneda nacional)
- Por hoja certificada: \$10.00 (diez pesos 00/100 moneda nacional)

El costo será actualizado anualmente, en el mes de enero de cada año, por la Dirección de Finanzas, de conformidad con los criterios establecidos en el Dictamen número II/515/98 por el que el Consejo General Universitario aprueba la actualización de tarifas arancelarias aplicables a servicios escolares.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El pago por concepto de expedición de copias, sean simples o certificadas, se realizará en las cajas de la Dirección de Finanzas.

NOVENO. El segundo párrafo del artículo 104 del Estatuto General pasa a ser el tercero y se adiciona un segundo párrafo a dicho artículo, así mismo, dicho párrafo se adiciona al artículo 19 del Reglamento Interno de la Administración General, para quedar como sigue:

Artículo 104. ...

Lo anterior con excepción del Jefe de la Unidad de Enlace e Información, quien deberá tener título de licenciatura y contar con capacidad administrativa y honorabilidad.

...

Artículo 19. ...

Lo anterior con excepción del Jefe de la Unidad de Enlace e Información, quien deberá tener título de licenciatura y contar con capacidad administrativa y honorabilidad.

....

DÉCIMO. Para el presente año, los recursos financieros, humanos y materiales con que se crea esta Unidad serán los que autorice la Comisión de Hacienda del presupuesto asignado a la Secretaría General.

DECIMO PRIMERO. En un plazo no mayor de dos meses, la Unidad de Enlace e Información con apoyo de la Unidad de Sistemas y Procedimientos deberá proponer al Rector General, por conducto del Secretario General, el manual de procedimientos correspondiente.

DECIMO SEGUNDO. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

DECIMO TERCERO. Facúltase al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002 Año, Constancio Hernández Alvirde"

Guadalajara, Jalisco, a 28 de octubre de 2002

Las Comisiones de Normatividad y Hacienda



Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Biol. Jesús Espinosa Arias
Lic. Adalberto Ortega Solís
Q.F.B. Amalia Reyes Larios
C. Nicolás Becerra Ramírez

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla
Dr. Raúl Vargas López
Ing. Enrique J. Solórzano Carrillo
C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Se somete a su consideración este Dictamen..., o si hubiera algún comentario... Bien, al igual que el anterior, este Dictamen también modifica o adiciona más bien ordenamientos vigentes en nuestra Institución, y se requiere el voto personalizado. Vamos a hacer la misma operación que para el Dictamen anterior. Entonces ruego que pasen el micrófono. Con que digan su nombre y el sentido de su voto:

- José López Acosta de la Escuela Politécnica; a favor. Jeffry Fernández; a favor. Jesús Espinoza; a favor. Carlos Muñoz; a favor. Ana Claudia Hernández; a favor. Ramsés Palomera; a favor. Magdalena Ortega; a favor. David Carrillo; a favor. Itzia Hernández; a favor. Alberto Bautista; a favor. Alejandro Paz; a favor. Marco Tulio Mota; a favor. Diana Estrada; a favor. Citlali Cárdenas; a favor. Carlos Correa; a favor. Juan José Palacios; a favor. Tonatiuh Bravo del CUCEA; a favor. Arturo Chavolla; a favor. Enrique Solórzano; a favor. Ernesto Borrayo; a favor. José González; a favor. Amalia Reyes del CUCEI; a favor. Manuel Granados; a favor. Jesús Álvarez; a favor. Alberto Taylor; a favor. Juan Taylor; a favor. Adrián Bonilla; a favor. Ricardo Ponce del CUCEA; a favor. Julio César Soberanes del CUCEA; a favor. Pablo Chávez de Ciencias de la Salud; aprobado. Alberto Lepe; a favor. Nancy Sánchez; a favor. Hildeliza Tiznado de Ciencias de la Salud; a favor. Jesús Robles Méndez del SEMS; a favor. Yuquineri Asano; a favor. Jesús Becerra; a favor. Gustavo Vega del CUCEI; a favor. Nangheli Silva del CUCEI; a favor. Javier Calleros del CUCEI; a favor. Heriberto Vargas del CUCEI; a favor. Héctor Salgado del CUCEI; en pro. Antonio Navarro de la Preparatoria Regional de la Barca; a favor. Miguel Ángel Ortega Solís del CUCosta; a favor. Rafael García de Quevedo del CUCosta; a favor. Rigoberto Parga del CUCBA; a favor. Silvia Valencia de Ciencias de la Salud; a favor. Raúl Vargas de Ciencias de la Salud; a favor. Víctor Ramírez; a favor. Juan Armendáriz Borunda de Ciencias de la Salud; a favor. Jesús Clemente del CUSur; a favor. Lorenzo González del SEMS; en pro. Roberto López González; en pro. Manuel Velasco del SEMS; a favor. Patricia Ettiene de Ciencias Sociales; a favor. Enrique Dávila del SEMS; a favor. Carmen Anaya del CUAAltos; a favor. Alfonso Barajas del CUSur; a favor. Óscar Cárdenas del CUSur; a favor. Emerio Cueto del CUSur; a favor. Sergio Antonio Durán del CUSur; a favor. Rodrigo Cano del CUSur; a favor. Edith Sarai Montes de Oca



Secretario
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Gómez del CUSur; a favor. Ricardo Llamas del SEMS; a favor. Lilia Robledo Vázquez de la Preparatoria de Tonalá; a favor. Nicolás Ramírez; a favor. José Manuel Romero del SEMS; a favor. Esteban León de la Cruz; a favor. Leobardo Alcalá de Ciencias de la Salud; a favor. Francisco Sandoval; a favor. Rigoberto Palacios del SEMS; a favor. Carlos Peña; a favor. Jesús González del SEMS; a favor. Eduardo Madrigal; a favor. Sergio Enrique García Salas; a favor. Nicolás Becerra; a favor. Carolina Silva; a favor. Alfredo Castañeda de la CostaSur; a favor. Francisco García del CUCSur; a favor. Alfredo Tomás Ortega de la CostaSur; a favor. Luis Flavio Arias Fierro de la CostaSur; a favor. Adalberto Ortega Solís del CUCSH; a favor. Jorge Macías; a favor. José Ascensión Rodríguez del CUCEI; a favor. Cruz Chávez de Ciencias de la Salud; a favor. Carlos Curiel Gutiérrez del CUCEA; a favor. Salvador Gómez Nieves del CUCEA; a favor. Ángel Medina Orozco del CUAAD; a favor. Eleno Félix del CUCBA; a favor. Arturo Orozco del CUCBA; a favor. Daniel Ortuño de Ciencias Biológicas; a favor. Arnulfo Álvarez del SEMS; a favor. Rocío Barajas; a favor. Javier Aguilar de Contaduría; a favor. Andrés Cortés de Contaduría; a favor. Fernando Zamorano; a favor. Verónica Martínez del CUCiénega; favor. Heriberto Santana; a favor. Rubén Anguiano Estrella; a favor. Jesús Benavides del SEMS; a favor. Óscar Raúl Santos del SEMS; a favor. José Sánchez Gutiérrez del CUCEA; a favor. Carlos Briseño Torres; a favor. José Trinidad Padilla López; a favor. Ricardo Gutiérrez; en sentido afirmativo.



Secretaría
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Hay algún consejero que haya dejado de ejercer su voto...?, bien contabilicé 104 votos a favor, 0 votos en contra, y 0 abstenciones. Por lo tanto se considera aprobado este Dictamen, muchas gracias. Pasamos al siguiente.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Señor Rector, tenemos a continuación 65 dictámenes de la Comisión Permanente de Condonaciones, Pensiones y Becas (61 de pensiones y 4 becas). Como es costumbre se recomienda y se solicita la autorización para que se voten en paquete.

Pensiones

Dictamen N° V/2002/530*⁸:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. María de Lourdes Nava Haro, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria de Jalisco de nuestra Universidad, a quien se le

⁸ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión a la C. María de Lourdes Nava Haro, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de septiembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 23 de agosto de 2002 ...".



Dictamen N° V/2002/531*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para la C. María de Jesús Díaz de León, con nombramiento de Técnico Académico Asistente "A", con 40 horas semanales y Profesor de Asignatura "B" con 4 horas semanales definitivas en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 26 años de servicio y 70 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. María de Jesús Díaz de León, con el 86.58% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de septiembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 23 de agosto de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/532*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Germán Hernández Sánchez, con nombramiento de Profesor Docente Titular "A" con 20 horas semanales en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Germán Hernández Sánchez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de septiembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 23 de agosto de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/533*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Marisela Miranda Moreno, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B" con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 12 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.





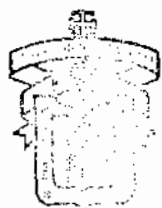
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Marisela Miranda Moreno, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de septiembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.



Secretaría
General

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 23 de agosto de 2002 ...".

Dictamen N° VI/2002/534*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Alma Celia Morfín Villalobos, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B" con 20 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Alma Celia Morfín Villalobos, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de septiembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente

127



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constanancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 23 de agosto de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/535*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. David Figueroa Suárez, con nombramiento de Técnico Operativo "B" (Intendente) con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. David Figueroa Suárez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1° de septiembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constanancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 23 de agosto de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/536*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Armando Fernández Bejarano, con nombramiento de Técnico Administrativo "A" (Auxiliar de Jefe de Departamento "A") con 48 horas semanales en la Coordinación de Conservación y Mantenimiento del Edificio Cultural y Administrativo de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 12 años de servicio y 84 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Armando Fernández Bejarano, con el 39.96% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de septiembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.



Secretaría
General

Dictamen N° V/2002/537*:

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 23 de agosto de 2002 ...".

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Yolanda Susana Rubio Camacho, con nombramiento de Auxiliar Administrativo "B" (Secretaria "B") con 48 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 3 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Yolanda Susana Rubio Camacho, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de septiembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.



390

000152

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 23 de agosto de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/538*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. J. Refugio Sánchez Ortega, con nombramiento de Auxiliar Operativo "C" (Auxiliar de Conservación y Mantenimiento) con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. J. Refugio Sánchez Ortega, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de septiembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 23 de agosto de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/539*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Lilia Margarita Herrera Plascencia, con nombramiento de Técnico Administrativo "D" (Auxiliar de Coordinación "B") con 40 horas semanales en la Coordinación General de Extensión de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.



Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Lilia Margarita Herrera Plascencia, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de septiembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 23 de agosto de 2002 ...".



Secretaría
General

Dictamen N° VI/2002/540*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por invalidez con carácter de temporal para el C. José Luna Arellano, código: 7607415, con nombramiento de Auxiliar Operativo "C" (Vigilante) con 48 horas semanales, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 26 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 549 en Guadalajara, Jalisco, de fecha 5 de julio de 2002, relativo al carácter de no permanente y que será Rectificado o Ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de un año a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal, a favor del C. José Luna Arellano, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 86.58% de sus emolumentos, porcentaje que es otorgado a partir del 1º de agosto de 2002 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 5 de julio de 2002, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 23 de agosto de 2002 ...".



Secretaría
General

Dictamen N° V/2002/541*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por invalidez con carácter de temporal para el C. José Manuel García Meza, código: 7913885, con nombramiento de Técnico Académico Asistente "B" con 40 horas semanales, adscrito a la Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 23 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 53 en Guadalajara, Jalisco, de fecha 4 de junio de 2002, relativo al carácter de no permanente y que será Rectificado o Ratificado por este órgano colegiado universitario en un periodo de un año a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal, a favor del C. José Manuel García Meza, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 76.59% de sus emolumentos, porcentaje que es otorgado a partir del 20 de junio de 2002 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 4 de junio de 2002, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.



TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35º, último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constanancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 23 de agosto de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/545*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para la C. Aurora Osiris González Alcaraz, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "B" con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 12 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 19 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Aurora Osiris González Alcaraz, con el 63.27% de sus emolumentos a partir del 1º de septiembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constanancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 28 de agosto de 2002 ...".



Secretaría
General



Dictamen N° VI/2002/546*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Yolanda González Moreno, con nombramiento de Profesor Docente Titular "C" con 40 horas semanales y Profesor de Asignatura "B" con 3 horas semanales definitivas en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Yolanda González Moreno, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de octubre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 2 de septiembre de 2002 ...".

Dictamen N° VI/2002/547*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Héctor Rogelio Gallo Manzano, con nombramientos de Profesor Docente Titular "C" con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 40 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Héctor Rogelio Gallo Manzano, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de septiembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 29 de agosto de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/548*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Adolfo Flores Durán, con nombramientos de Profesor Docente Titular "A" con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Adolfo Flores Durán, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de octubre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 2 de septiembre de 2002 ...".



Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° V/2002/549*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Carlos Becerril Moreno, con nombramientos de Profesor Docente Titular "B" con 40 horas semanales y Profesor de Asignatura "B" con 5 horas semanales definitivas en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Carlos Becerril Moreno, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1° de septiembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

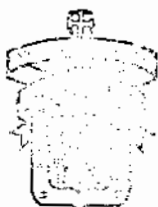
"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 29 de agosto de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/550*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José Antonio Jiménez González, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B" con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Antonio Jiménez González, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1° de octubre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.



Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

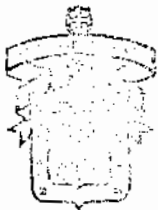
TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
 "PIENSA Y TRABAJA"
 "2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
 Guadalajara, Jalisco, 2 de septiembre de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/551*:

Resolutivos



Secretario
 General

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Luis Bricio Bayardo González, con nombramiento de Jefe de Apoyo Técnico con 40 horas semanales en la Contraloría General de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 10 años de servicio y 73 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Luis Bricio Bayardo González, con el 33.33% de sus emolumentos a partir del 1º de octubre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
 "PIENSA Y TRABAJA"
 "2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
 Guadalajara, Jalisco, 2 de septiembre de 2002

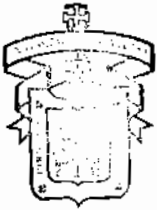


Dictamen N° V/2002/552*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por invalidez definitiva para el C. Ernesto González Vega, código: 8307946, con nombramiento de Técnico Profesional "C" con 48 horas semanales, adscrito a la Oficina del Abogado General de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 18 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter definitiva, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 002 en Guadalajara, Jalisco, de fecha 3 de enero de 2002, a favor del C. Ernesto González Vega, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 59.94% de sus emolumentos, porcentaje que es otorgado a partir del 10 de enero de 2002, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara en el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.



Secretaría
General

TERCERO. El carácter del presente dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 2 de septiembre de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/569*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. José Alfredo Basurto Romero, con nombramiento de Técnico Administrativo C (Auxiliar de Coordinación "A") con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 18 años de servicio y 70 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

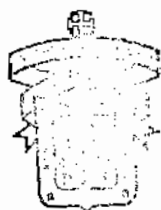
SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Alfredo Basurto Romero, con el 59.94% de sus emolumentos a partir del 16 de septiembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 9 de septiembre de 2002 ...".



Secretaría
General

Dictamen N° V/2002/570*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Ma. de la Cruz de Lira Hurtado, con nombramiento de Auxiliar Administrativo B (Secretaria "B") con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Ma. de la Cruz de Lira Hurtado, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de septiembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 9 de septiembre de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/571*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Francia Griselda González Garcés, con nombramiento de Auxiliar Administrativo C (Cajero) con 48 horas semanales en la Dirección de Finanzas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Francia Griselda González Garcés, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1º de octubre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 9 de septiembre de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/572*:

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Lamberto Nicolás Rodríguez Sandoval, con nombramientos de Profesor Docente Titular "A" con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 3 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

 El escudo de la Secretaría General, que muestra un libro abierto sostenido por dos figuras, con el lema 'PIENSA Y TRABAJA' y el año '1910' en un arco superior.

Secretaría
General



SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Lamberto Nicolás Rodríguez Sandoval, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º. de octubre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 9 de septiembre de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/573*:

Resolutivos



Secretaría
General

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Mario Paredes Espinoza, con nombramientos de Profesor Docente Titular "C" con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 43 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Mario Paredes Espinoza, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de septiembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Atentamente
 "PIENSA Y TRABAJA"
 "2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
 Guadalajara, Jalisco, 9 de septiembre de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/574*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Francisco Figueroa Guzmán, con nombramientos de Profesor Docente Titular "B" con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Francisco Figueroa Guzmán, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de septiembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.



Secretaría
 General

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
 "PIENSA Y TRABAJA"
 "2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
 Guadalajara, Jalisco, 9 de septiembre de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/578*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por invalidez definitiva para la C. Mercedes Adelaida Villa Cázares, código: 7800134, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B" con 25 horas semanales, adscrita al Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 18 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

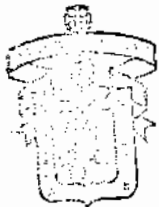


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter definitiva, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 78 en Guadalajara, Jalisco, de fecha 15 de marzo de 2002, a favor de la C. Mercedes Adelaida Villa Cázares, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 59.94% de sus emolumentos, porcentaje que es otorgado a partir del 15 de abril de 2002, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara en el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.



Secretario
General

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 9 de septiembre de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/580*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José María Preciado Rodríguez, con nombramientos de Profesor Docente Asociado "C" con 40 horas semanales en el Centro Universitario de ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José María Preciado Rodríguez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de septiembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.



CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

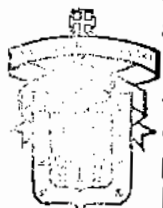
Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 9 de septiembre de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/581*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para la C. Rosa María Robles Bonal, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "B" con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria Regional de Autlán de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 27 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.



Secretaría
General

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Rosa María Robles Bonal, con el 89.91% de sus emolumentos a partir del 16 de septiembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 9 de septiembre de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/582*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por invalidez definitiva para la C. Leticia Pérez Arce Silva, código: 8212406, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "B" con 40 horas semanales, adscrita a la Escuela Preparatoria No. 8 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

antigüedad de 17 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter definitiva, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 002 en Guadalajara, Jalisco, de fecha 26 de diciembre de 2001, a favor de la C. Leticia Pérez Arce Silva, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 56.61% de sus emolumentos, porcentaje que es otorgado a partir del 26 de diciembre de 2001, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara en el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constanancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/584*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Rodolfo Aranda Aguirre, con nombramientos de Profesor Docente Asociado "B" con 20 horas semanales y Profesor de Asignatura "B" con 7 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 3 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 35 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Rodolfo Aranda Aguirre, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de octubre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
 "PIENSA Y TRABAJA"
 "2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
 Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/585*:

Resolutivos



"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por invalidez definitiva para el C. Pedro Victorino Sánchez, código: 7815921, con nombramiento de Auxiliar Operativo C (Vigilante) con 48 horas semanales, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán, módulo Tamazula, Jalisco de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 22 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

Secretaría
 General

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter definitiva, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 09, de fecha 11 de julio de 2002, a favor del C. Pedro Victorino Sánchez, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 73.26% de sus emolumentos, porcentaje que es otorgado a partir del 26 de agosto de 2002, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara en el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
 "PIENSA Y TRABAJA"
 "2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
 Guadalajara, Jalisco, 20 de septiembre de 2002 ...".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° V/2002/616*:

Resolutivos

... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Ricardo Maciel Gutiérrez, con nombramientos de Profesor Docente Titular "C" con 40 horas semanales y Profesor de Asignatura "B" con 4 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 35 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Ricardo Maciel Gutiérrez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de octubre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.



Secretaría
General

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 30 de septiembre de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/617*:

Resolutivos

... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Francisco Macías Rodríguez, con nombramientos de Profesor Docente Titular "B" con 20 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 32 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Francisco Macías Rodríguez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1° de octubre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

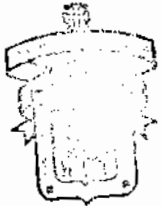
CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"

Guadalajara, Jalisco, 30 de septiembre de 2002 ...".



Dictamen N° V/2002/618*:

Resolutivos

Secretaría
General

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Manuel Trinidad Toscano Hernández, con nombramientos de Profesor Docente Titular "B" con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 13 "El Saúz" de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Manuel Trinidad Toscano Hernández, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de octubre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"

Guadalajara, Jalisco, 30 de septiembre de 2002 ...".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° V/2002/619*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. J. Jesús Ramírez Cruz, con nombramiento de Técnico Operativo C (Jefe de Taller de Conservación y Mantenimiento) con 48 horas semanales en la Escuela Preparatoria Regional de El Salto de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 12 años de servicio y 74 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. J. Jesús Ramírez Cruz, con el 39.96% de sus emolumentos a partir del 1° de octubre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"

Guadalajara, Jalisco, 30 de septiembre de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/643*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Luis Jorge Lara Rodríguez, con nombramiento de Técnico Administrativo "E" con 36 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Luis Jorge Lara Rodríguez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de octubre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 4 de octubre de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/644*:

Resolutivos



Secretaría
General

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Ramón Mata Torres, con nombramientos de Profesor Docente Asociado "B" con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 36 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Ramón Mata Torres, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de octubre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 4 de octubre de 2002 ...".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

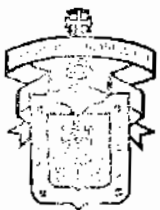
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° V/2002/645*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Rafael Pérez Maciel, con nombramientos de Profesor de Asignatura "B" con 3 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 35 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Rafael Pérez Maciel, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de octubre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.



Secretaría
General

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 4 de octubre de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/646*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Miguel Loyola Domínguez, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B" con 16 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 7 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 21 años de servicio y 81 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Miguel Loyola Domínguez, con el 69.93% de sus emolumentos a partir del 16 de octubre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 4 de octubre de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/647*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. María del Carmen Reynoso Patiño, con nombramientos de Profesor Docente Titular "B" con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 10 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. María del Carmen Reynoso Patiño, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de octubre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 30 de septiembre de 2002 ...".

 El escudo de la Secretaría General, que muestra un árbol en el centro, rodeado por un círculo con el texto 'SECRETARÍA GENERAL' y 'PIENSA Y TRABAJA'.

Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° V/2002/650*:

Resolutivos

... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José Roque Amador Amador, con nombramientos de Profesor de Asignatura "B" con 20 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 9 y Auxiliar Administrativo "C" con Salario Personalizado con 28 horas semanales en la Dirección de Finanzas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Roque Amador Amador, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de octubre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 11 de octubre de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/651*:

Resolutivos

... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. María del Socorro Arce Raygoza, con nombramiento de Profesor Docente Titular "C" con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 33 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. María del Socorro Arce Raygoza, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de octubre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 11 de octubre de 2002 ...".

Dictamen N° VI/2002/652*:

Resolutivos



"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Martha Sánchez Jáuregui, con nombramientos de Profesor Docente Titular "C" con 20 horas semanales y Técnico Académico Titular "C" con 20 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Martha Sánchez Jáuregui, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de octubre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 11 de octubre de 2002 ...".



Dictamen N° V/2002/653*:

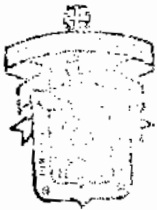
Resolutivos

... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Manuel Mateos Sezate, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "B" con 20 horas semanales en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Manuel Mateos Sezate, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de octubre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.



Secretaría
General

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 11 de octubre de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/654*:

Resolutivos

... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Alfredo López Anguiano, con nombramiento de Profesor Docente Asistente "C" con 20 horas semanales en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Alfredo López Anguiano, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de octubre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.



TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 11 de octubre de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/655*:

Resolutivos



Secretaría
General

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José Luis Leal Sanabria, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B" con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 39 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Luis Leal Sanabria, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de octubre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 11 de octubre de 2002 ...".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° V/2002/656*:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Raúl Fernando Espinoza de los Monteros, con nombramiento de Profesor Docente Titular “B” con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 33 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Raúl Fernando Espinoza de los Monteros, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de octubre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.



Secretaría
General

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 11 de octubre de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/657*:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Serafín Durán García, con nombramientos de Profesor Docente Asociado “B” con 20 horas semanales y Profesor de Asignatura “B” con 6 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 3 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Serafín Durán García, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de octubre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"

Guadalajara, Jalisco, 11 de octubre de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/658*:

Resolutivos



Secretaría
General

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Alfonso Zepeda Vázquez, con nombramientos de Profesor Docente Titular "C" con 40 horas semanales en la Escuela Vocacional y Profesor de Asignatura "B" con 3 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 32 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Alfonso Zepeda Vázquez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de octubre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"

Guadalajara, Jalisco, 11 de octubre de 2002



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° V/2002/659*:

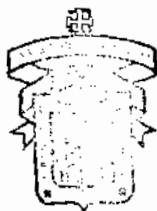
Resolutivos

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Luis Filiberto García Membrita, con nombramiento de Auxiliar Operativo “C” (Vigilante) con 48 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 2 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Luis Filiberto García Membrita, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de octubre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.



Secretaría
General

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 11 de octubre de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/660*:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se autoriza la pensión por invalidez definitiva para el C. Francisco Eduardo de Luna Herrera, código: 9611827, con nombramiento de Auxiliar Operativo “A” (Encargado de Limpieza) con 48 horas semanales, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 5 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter definitiva, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar No. 091, de fecha 22 de julio de 2002, a favor del C. Francisco Eduardo de Luna Herrera, otorgándole la Universidad de Guadalajara una



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

pensión con el 16.56% de sus emolumentos, porcentaje que es otorgado a partir del 5 de diciembre de 2001, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara en el momento de dictaminarse su estado de invalidez definitiva, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente dictamen es definitivo en tanto subsista vigente la declaratoria de invalidez emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 14 de octubre de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/675*:

Resolutivos



Secretaría
General

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Ma. del Carmen Arias Alatorre, con nombramiento de Técnico Administrativo "B" (Laboratorista) con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Ma. del Carmen Arias Alatorre, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de octubre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

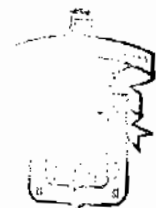
Atentamente
 "PIENSA Y TRABAJA"
 "2002, Año Constanancio Hernández Alvirde"
 Guadalajara, Jalisco, 11 de octubre de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/681*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. María del Carmen Yolanda Partida Ortiz, con nombramientos de Profesor Docente Titular "C" con 40 horas semanales y Profesor de Asignatura "B" con 8 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. María del Carmen Yolanda Partida Ortiz, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º. de noviembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.



Secretaría
 General

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
 "PIENSA Y TRABAJA"
 "2002, Año Constanancio Hernández Alvirde"
 Guadalajara, Jalisco, 21 de octubre de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/682*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Ramón Cervantes Guevara, con nombramientos de Profesor Docente Asociado "C" con 20 horas semanales y Profesor de Asignatura "B" con 4 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 3 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.



SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Ramón Cervantes Guevara, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º. de noviembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

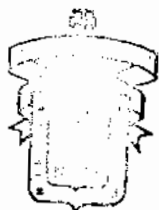
CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"

Guadalajara, Jalisco, 21 de octubre de 2002 ...".



Dictamen N° V/2002/683*:

Resolutivos

Secretaría
General

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Rosa Margarita Garza Vázquez, con nombramientos de Profesor Docente Titular "B" con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 32 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Rosa Margarita Garza Vázquez, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de noviembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

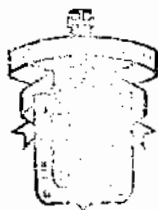
"2002, Año Constanancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 21 de octubre de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/684*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Dolores Jeannett Betancourt Medina, con nombramientos de Profesor Docente Asociado "A" con 20 horas semanales y Profesor de Asignatura "B" con 12 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 3 y Profesor de Asignatura "B" con 15 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 34 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Dolores Jeannett Betancourt Medina, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de noviembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.



Secretaría
General

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constanancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 21 de octubre de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/685*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Salvador Pérez Padilla, con nombramiento de Auxiliar Operativo "C" con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Salvador Pérez Padilla, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 16 de noviembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente

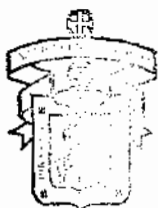
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"

Guadalajara, Jalisco, 21 de octubre de 2002 ...".

Dictamen N° VI/2002/686*:

Resolutivos



Secretario
General

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Gelacio Oviedo Vega, con nombramiento de Auxiliar Operativo "B" con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 20 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Gelacio Oviedo Vega, con el 66.60% de sus emolumentos a partir del 1º de noviembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Atentamente
 "PIENSA Y TRABAJA"
 "2002, Año Constanancio Hernández Alvirde"
 Guadalajara, Jalisco, 21 de octubre de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/699:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Olivia Mireles Camacho, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B" con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Olivia Mireles Camacho, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de noviembre de 2002 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.



Secretaría
 General

Atentamente
 "PIENSA Y TRABAJA"
 "2002, Año Constanancio Hernández Alvirde"
 Guadalajara, Jalisco, 21 de octubre de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/700*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José Mata Serrano, con nombramientos de Profesor Docente Titular "A" con 20 horas semanales y Profesor de Asignatura "B" con 6 horas semanales en la Escuela Preparatoria No. 4 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Mata Serrano, con el 100% cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1º de noviembre de 2002 por sus



390

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
 "2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
 Guadalajara, Jalisco, 21 de octubre de 2002

Lic. José Trinidad Padilla López
 Presidente de la Comisión

Mtro. Jeffry S. Fernández Rodríguez
 Dr. Daniel Ortuño Sahagún

Dr. J. Jesús Arroyo Alejandre
 C. Alejandro Paz de Alba

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
 Secretario ..."



**Secretaría
 General**

Becas

Dictamen N° VI/2002/583*⁹:

Resolutivos

PRIMERO. Procede el otorgamiento de beca completa al C. Edgar Demetrio Tovar García, a fin de realizar el Doctorado en Economía Internacional y Desarrollo en la Universidad de Barcelona, España, a partir del 1º de octubre de 2002 por dos años prorrogable previa evaluación de la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

SEGUNDO. El beneficio de beca completa se acompaña de los siguientes conceptos: la cantidad de 890 dólares para manutención mensual; \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos M.N.) para el pago de material bibliográfico anual; \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.); para gastos de instalación por única vez; \$ 9,000.00 (Nueve Mil Pesos M.N.)

⁹ Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

para el pago de Seguro Médico, para el pago de transporte a la presentación del boleto y en lo que se refiere al pago de matrícula e inscripción, por el monto de la comprobación que presente el becario, con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

TERCERO. Por lo anterior queda sin efectos el Dictamen No. 545/2001 emitido por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constanancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2002 ...".



Secretaría
General

Dictamen N° V/2002/595*:

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede el otorgamiento de beca completa a la C. María Julieta Maron Navarro, a fin de realizar el Programa de Doctorado de Comunicación Audiovisual y Publicidad en la Universidad autónoma de Barcelona, España, a partir del 1º de noviembre de 2002, por dos años prorrogable previa evaluación de la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de Beca completa se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 890 dólares para manutención; \$ 8,653.08 (Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Pesos 08/100 M.N.) para el pago de transporte aéreo; \$ 9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico anual; \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para gastos de instalación por única vez; \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual y en lo que se refiere al pago de matrícula a la presentación del recibo original correspondiente.

TERCERO. La C. María Julieta Maron Navarro, deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el inciso "E" de la convocatoria expedida el 2 de septiembre del presente año y de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.



390

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establece los artículos 21 y 26 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

QUINTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

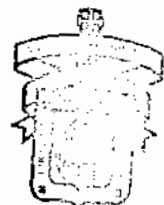
Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constanancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/596*:

Resolutivos



Secretaría
General

PRIMERO. Procede el otorgamiento de beca complementaria a la C. Miriam Cecilia Rodríguez Camacho, a fin de realizar el Programa de Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de esta Casa de Estudios, a partir del 1º de septiembre de 2002 al 31 de agosto de 2003, debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de beca complementaria se acompaña de los siguientes conceptos: la cantidad de \$ 6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago del material bibliográfico anual y en lo que se refiere al pago de matrícula, a la presentación del recibo original correspondiente, así como descarga horaria correspondiente para atender sus actividades académicas.

TERCERO. La C. Miriam Cecilia Rodríguez Camacho, deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el inciso "E" de la convocatoria expedida el 2 de septiembre del presente año y de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establece los artículos 21 y 26 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

QUINTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.



390

000191

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

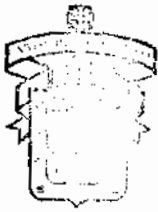
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2002 ...".

Dictamen N° V/2002/648*:

Resolutivos

... PRIMERO. Procede el otorgamiento de beca completa a la C. Ana Paula Sánchez Cardona, a fin de realizar el Programa de Doctorado en Humanidades en la Universitat Pompeu Fabra en Barcelona, España, a partir de 1° de septiembre de 2002, por dos años prorrogable previa evaluación de la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas debiendo presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término de cada Ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.



Secretario
General

SEGUNDO. El beneficio de Beca completa se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 890 dólares para manutención; \$ 8,653.08 (Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Pesos 08/100 M.N.) para el pago de transporte aéreo; \$ 9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico anual; \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual y en lo que se refiere al pago de matrícula a la presentación del recibo original correspondiente.

TERCERO. La C. Ana Paula Sánchez Cardona, deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el inciso "E" de la convocatoria expedida el 2 de septiembre del presente año y de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

CUARTO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establece los artículos 21 y 26 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

QUINTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jalisco, 30 de septiembre de 2002

Lic. José Trinidad Padilla López

169

AV. JUÁREZ No. 976, Piso II, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Presidente de la Comisión

Mtro. Jeffry S. Fernández Rodríguez
Dr. Daniel Ortuño Sahagún

Dr. J. Jesús Arroyo Alejandre
C. Alejandro Paz de Alba

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Se tiene este paquete cuyo listado obra en poder de todos ustedes desde hace varios días; por lo tanto se pregunta como en otras ocasiones si están de acuerdo en que se voten en paquete estos 61 dictámenes, pueden manifestarlo levantando su voto..., bien se aprueba que se vote en paquete. Ahora se pregunta ¿existe alguna observación o comentario, corrección de alguno de estos dictámenes...?, el consejero allá a mi izquierda.

Consejero: Señor Presidente, el Dictamen No. 52 (Dictamen N° V/2002/660), que está enlistado, dice "se autoriza pensión por años" y al final se menciona "por invalidez" y una "antigüedad de 5 años", entonces como que no queda muy claro si es "por invalidez", "por años" o "por antigüedad"?

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Ahorita lo checamos, ¿qué número de Dictamen...?

Consejero: El número 52.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: ¿Algún miembro de la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas...?

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Si dice "por invalidez" y "por años", pues parece claro que es "por invalidez" más que "por años", pero es "por invalidez". A ver le pido al Secretario que le dé lectura al Resolutivo.

Consejero: Sí, decía yo que hay que revisar el expediente para checar si es un error de transcripción o si está erróneo el Dictamen. Entonces yo pediría a este honorable Consejo que nos dieran la oportunidad de checarlo y presentarlo posteriormente.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: ¿A qué nombre está...?, ¿qué Dictamen...?, ¿de quién...?

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: "Francisco Eduardo de Luna Herrera". Sí, es evidente que "por invalidez", puesto que sólo se le reconocen 5 años de servicio, y es imposible que tenga eso como requisito para poderse pensionar "por años", así que es evidente que es "por invalidez".



Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Aquí está el Resolutivo: "Se autoriza la pensión definitiva para el C. Francisco Eduardo de Luna Herrera, con nombramiento de Auxiliar Operativo "A" (Encargado de Limpieza), con 48 horas semanales, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 5 años de servicio".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, en realidad no hay confusión porque lo que está diciendo esto es que en el momento en el que el se pensiona por invalidez, tiene una antigüedad reconocida de 5 años, no dice que se esté jubilando por tener 5 años de antigüedad. Yo creo que está claro entonces este Dictamen.

Consejero: Sí, igual el número 59 y el número 61.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: ¿En qué sentido...?, en el caso del 61 qué nombre...? No, el 59.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: No el 59; pero ¿cuál es la duda que usted tiene...?

Consejero: Dice que "se autoriza pensión por años" y al final únicamente dice "de antigüedad de 20 años" y "edad".

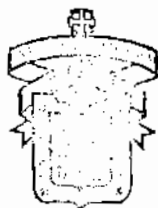
El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Claro lo que pasa es que tiene ya la edad que la Ley del Seguro Social, como mínima, para poderse jubilar, de 65, ya tiene un mínimo de edad de 20 años de servicio.

Consejero: Entonces ahí únicamente un error es por...

Consejero: Así debe de decir: "pensión por invalidez" o "pensión por años de servicio". Entonces efectivamente proceden "por invalidez" o "por edad", pero que si se corrija para no generar una posible confusión posterior.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Entonces estos dictámenes el 52, el 59, y el 61, simplemente la petición es que se especifique claramente en el primer caso que es "por invalidez", en el caso del Dictamen 59 es "por edad"; y en el caso del Dictamen 61 es igual "por edad". No, aquí no dice el 61 es "por años de servicio", sí, el 61 no hay confusión. Entonces nada más es el 52 y el 59, haciendo esas especificaciones. A ver aquí hay un miembro de la Comisión, Jeffry Fernández.

Rector del Centro Universitario de la Costa, Mtro. Jeffry Stevens Fernández Rodríguez: Parece que son errores cuando se hace el resumen de los dictámenes. El Dictamen está bien integrado; lo revisamos los miembros de la Comisión y es congruente, si es "por años de servicio", si es "por invalidez" o si es "por



Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

antigüedad", perdón "por edad". El asunto está en que a la hora de que los transcriben en el resumen se equivocan y da lugar a incongruencia, pero el Dictamen si lo leemos, quieren hacer la prueba, van a ver que si está bien integrado.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De acuerdo, de todas maneras queda establecido, está ya en la grabación que da origen al acta de esta Sesión que se hará esa revisión y esa especificación en caso de que el cuerpo del Dictamen no estuviera claramente diferenciado o claramente establecido cuál es el concepto por el cual se pensiona. Si hay alguna otra observación..., bueno de no ser así se pregunta si son de aprobarse estos 61 dictámenes con estas observaciones que se hicieron y que consta en el acta de ser así manifestarlo levantando su voto..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: A esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario, fue turnado el oficio No. CCE/Dirección/1783/2002, designado por el Coordinador de Control Escolar de la Administración General, en virtud de que el alumno José Dan Amador Ramos contestó la Prueba de Aptitud Académica suplantando al aspirante de la Carrera de Licenciado en Administración, Guillermo Arreola Ruiz, el 29 de junio de 2002, en las instalaciones del Campus Universitario Valles, por lo que resuelve:



Dictamen N° VI/2002/649:

Resolutivos

"... PRIMERO. Es de sancionarse y se sanciona a José Dan Amador Ramos y Guillermo Arreola Ruiz, con suspensión por seis meses, en sus derechos como miembros de la comunidad universitaria.

SEGUNDO. Dicha sanción iniciará a partir de la fecha en que sea notificado de la presente resolución al citado alumno y a las autoridades escolares correspondientes.

TERCERO. Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute la presente resolución en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica de ésta máxima casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 9 de agosto de 2002

La Comisión de Responsabilidades y Sanciones
Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dr. Abel Hernández Chávez
Arq. Carlos M. Orozco Santillán

Ing. Rigoberto Palacios Ramírez
C. Roberto Alejandro Macías Chávez

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a consideración del pleno este Dictamen, si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado. Siguiente.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Tenemos finalmente, señor Rector, 59 dictámenes de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico:

Concurso de Oposición Abierto del CUCIénega

Dictamen N° VIII/2002/516:

Resolutivo:

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen a nombre de la C. Suárez Castellanos María, como Ganadora de la Plaza CUCI-01 de Técnico Académico Asociado "A", tiempo completo, con disciplina en Biblioteconomía, adscrita a la Coordinación de Servicios Académicos, del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002. Año Constancio Hernández Alvirde"

Guadalajara, Jal., 01 de agosto del 2002 ...".

Dictamen N° VIII/2002/517:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Flores Sahagún María Elena, en la Plaza CUCI-01 de Técnico Académico Asociado "A", tiempo completo, con disciplina en Biblioteconomía, adscrita a la Coordinación de



Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Servicios Académicos, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.

SEGUNDO. La C. Flores Sahagún María Elena queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002. Año Constanancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jal., 01 de agosto del 2002 ...".



Secretaría
General

Dictamen N° VIII/2002/518:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se ratifica Dictamen de No Ganador de la Plaza CUCI-01 de Técnico Académico Asociado "A", tiempo completo, con disciplina en Biblioteconomía, adscrita a la Coordinación de Servicios Académicos, a nombre del C. Navarro Solorio Humberto, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.

SEGUNDO. El C. Navarro Solorio Humberto queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



390

000197

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"2002. Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jal., 01 de agosto del 2002 ...".

Dictamen N° VIII/2002/519:

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen a nombre de la C. Santiago Hernández Ana Rosa, como Ganador de la Plaza CUCI-02, de Técnico Académico Asociado "A", tiempo completo, con disciplina en Biblioteconomía, adscrita a la Coordinación de Servicios Académicos, con sede en la Barca del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
"2002. Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jal., 25 de julio del 2002 ...".



Secretaria
General

Dictamen N° VIII/2002/520:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a la Plaza CUCI-02 de Técnico Académico Asociado "A", tiempo completo, con disciplina en Biblioteconomía, adscrita a la Coordinación de Servicios Académicos, con sede en la Barca, a nombre de la C. Flores Sahagún María Elena, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.

SEGUNDO. La C. Flores Sahagún María Elena queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002. Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jal., 25 de julio del 2002 ...".

Dictamen N° VIII/2002/521:

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen a nombre de la C. Cervantes Gutiérrez José Antonio, como Ganador de la Plaza CUCI-03, con sede en Atotonilco, de Técnico Académico Asociado "A", tiempo completo, con disciplina en Biblioteconomía, adscrita a la Coordinación de Servicios Académicos, del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002. Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jal., 25 de julio del 2002 ...".

Dictamen N° VIII/2002/522:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Flores Sahagún María Elena, en la Plaza CUCI-03 con sede en Atotonilco, de Técnico Académico Asociado "A", tiempo completo, con disciplina en Biblioteconomía, adscrita a la Coordinación de Servicios Académicos, emitido por la Comisión



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.

SEGUNDO. La C. Flores Sahagún María Elena queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002. Año Constanancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jal., 25 de julio del 2002

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina
Mtro. Rafael García de Quevedo

Mtra. Silvia Valencia Abúndiz
Dr. Rogelio Luna Zamora

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

Programa de Estímulos a la Superación Académica IV (Proesa IV)

Dictamen N° VIII/2002/485:

Resolutivo

"... ÚNICO. Se Ratifica el Dictamen de Profesor Titular "B", 40 horas, a nombre del C. Juárez González Higinio Alejandro Jorge, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal. , 04 de julio del 2002 ...".

Dictamen N° VIII/2002/567:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca la resolución de No Participante en el Programa de Estímulo a la Superación Académica IV a nombre del C. Ruelas Lepe Rubén, emitida por la Comisión Dictaminado para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. Se declara participante al C. Ruelas Lepe Rubén en el Programa de Estímulo a la Superación Académica IV.

TERCERO. Se dictamina al C. Ruelas Lepe Rubén la categoría académica de Profesor Investigador Titular "C", de 40 horas, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal. , 04 de julio del 2002

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina
Mtro. Rafael García de Quevedo

Mtra. Silvia Valencia Abúndiz
Dr. Rogelio Luna Zamora



Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

Programa de Estímulos a la Superación Académica V (Proesa V)

Dictamen N° VIII/2002/483:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca Dictamen a nombre del C. Rivera Fernández Rogelio, como No Participante, emitido por la Comisión Dictaminado para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega, en el Programa de Estímulo a la Superación Académica V.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Rivera Fernández Rogelio, como Profesor Titular "A", 40 horas, adscrito al Departamento de Estudios de la Cultura Regional, del Centro Universitario de la Ciénega, dentro del Programa de Estímulos a la Superación Académica V.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.



Secretaría
General

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jal., 09 de Julio del 2002 ...".

Dictamen N° VIII/2002/592:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca el Dictamen de Profesor Docente Titular "A" de 40 horas, a nombre del C. Ramírez Barba Norberto, emitido por la Comisión Dictaminado para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el Programa de Estímulo a la Superación Académica V.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. Se dictamina al C. Ramírez Barba Norberto, la categoría académica de Profesor Docente Titular "B", 40 horas, adscrito al Departamento de Lenguas Modernas, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, dentro del Programa de Estímulos a la Superación Académica V.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constanancio Hernández Alvirde"

Guadalajara, Jal., 18 de septiembre del 2002

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina
Mtro. Rafael García de Quevedo

Mtra. Silvia Valencia Abúndiz
Dr. Rogelio Luna Zamora

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

Ingreso por Excelencia Académica

Dictamen N° VIII/2002/568:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca Dictamen a nombre del C. Palacios Hernández Emilio como Profesor Investigador Asociado "B", emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Palacios Hernández Emilio, como Profesor Investigador Titular "A", adscrito al Departamento de Física, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería, de conformidad con la solicitud de participación en el Programa de Ingreso por Excelencia Académica.





390

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002. Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jal. , 22 de agosto del 2002 ...".

Dictamen N° VIII/2002/695:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca el Dictamen a nombre del C. Sánchez Jiménez Juan José, como Profesor Titular "A", de 40 horas, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, emitida por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. Se dictamina como Profesor Titular "C", de 40 horas, al C. Sánchez Jiménez Juan José, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal. , 17 de octubre del 2002

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Secretaría
General



390

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina
Mtro. Rafael García de Quevedo

Mtra. Silvia Valencia Abúndiz
Dr. Rogelio Luna Zamora

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

Concurso de Oposición Abierto del Campus Universitario Valles

Dictamen N° VIII/2002/484:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se ratifica Dictamen de No Concursante de la Plaza CUVALLS-02 de Profesor Asociado "C", 40 horas, en el Área de Derecho Administrativo, a nombre del C. Zaldívar Ávila José Ángel, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Administración General.

SEGUNDO. El C. Zaldívar Ávila José Ángel queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.



Secretaría
General

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"

Guadalajara, Jal., 4 de julio de 2002

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina
Mtro. Rafael García de Quevedo

Mtra. Silvia Valencia Abúndiz
Dr. Rogelio Luna Zamora

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".



Programa Especial de Promoción para el Personal Académico del SEMS
(PROEPRO)

Dictamen N° VIII/2002/523:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en el Programa Especial de Promoción del Personal Académico.

SEGUNDO. Se declara Ganadora a la C. Galván Laguna Yolanda, en la Plaza No. 2503 de Profesor Asociado "B", de 20 horas, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura, en el Área de Lengua Española, adscrita a la Escuela Preparatoria de Jalisco, de conformidad con el Programa Especial de Promoción del Personal Académico en el Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002. Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jal. 25 de junio del 2002 ...".

Dictamen N° VIII/2002/524:

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior a nombre de la C. Rocha Ochoa Lilia Miriam, en la plaza No. 2506 de Profesor de Carrera Asociado "A", de 20 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Humanísticas, en el Área de Psicología, en la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002. Año Constanancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jal. 25 de junio del 2002 ...".

Dictamen N° VIII/2002/525:

Resolutivos

... PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. Mercado Franco Francisco, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina Ganador al C. Mercado Franco Francisco en la Plaza No. 15301 Profesor Asociado "C", de 20 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales, en el Área de Química, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Chapala, de conformidad con el Programa Especial de Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002. Año Constanancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jal. 25 de enero del 2002 ...".

Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° VIII/2002/526:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca resolución de No Concursante a nombre de la C. Rodríguez Villagómez Josefina, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina Ganadora a la C. Rodríguez Villagómez Josefina en la Plaza No. 12104 de Profesor Asociado "B", de 20 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales, en la en el Área de Biología, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de la Barca, de conformidad con el Programa Especial de Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

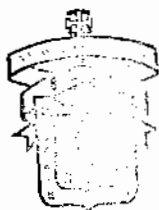
En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jal. 24 de enero del 2002 ...".



Secretaría
General

Dictamen N° VIII/2002/527:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. Delgado Mejía Armando, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de conformidad con la Convocatoria del Programa Especial de Promoción para el Personal Académico.

SEGUNDO. Se dictamina Ganador el C. Delgado Mejía Armando en la Plaza No. 15706 Profesor Asociado "B", de 20 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Formales, en el Área de Matemáticas, adscrita a la Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán, Módulo Unión de Tula, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constanancio Hernández Alvirde"

Guadalajara, Jal. 25 de julio del 2002 ...".

Dictamen N° VIII/2002/593:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca el Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Gómez Guerrero Rosalina, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamanina Ganadora a la C. Gómez Guerrero Rosalina en la Plaza No. 3602 de Profesor Asociado "B", de 20 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Formales, en el Área de Lógica, en la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, Módulo de Ayutla, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 7 de febrero del 2002 ...".

Dictamen N° VIII/2002/594:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca el Dictamen de Ganador a nombre del C. Gámez Adame Francisco, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la la plaza No.


 Secretaria
 General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3602 Profesor Asociado "B", de 20 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Formales, en el Área de Lógica, en la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, Módulo de Ayutla, del Sistema de Educación Media Superior

SEGUNDO. Se dictamina No Concursante al C. Gámez Adame Francisco, en la Plaza No. 3602 Profesor Asociado "B", de 20 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Formales, en el Área de Lógica, en la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, Módulo de Ayutla, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 27 de junio del 2002

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina
Mtro. Rafael García de Quevedo

Mtra. Silvia Valencia Abúndiz
Dr. Rogelio Luna Zamora

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

Concurso de Oposición Abierto del CUAAD 2001

Dictamen N° VIII/2002/599:

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de Ganador a nombre del C. González Madariaga Francisco Javier, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en la plaza CUAAD-02 de Profesor Docente Asociado "A", de 40 horas, con disciplina en Arquitectura-Diseño Gráfico, adscrita al Departamento de Representación, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.



390

000210

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año, Constancio Hernández Alvirde"

Guadalajara, Jal., 12 de septiembre del 2002 ...".

Dictamen N° VIII/2002/600:

Resolutivos



Secretaría
General

"... PRIMERO. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Del Río Gallo José Miguel, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en la plaza CUAAD-02, de Profesor Docente Asociado "A", de 40 horas, con disciplina en Arquitectura-Diseño Gráfico, adscrita al Departamento de Representación, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. El C. Del Río Gallo José Miguel queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal. 07 de marzo del 2002 ...".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

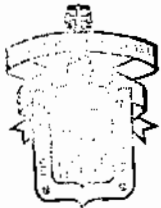
Dictamen N° VIII/2002/601:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca Dictamen de Ganadora a nombre de la C. Hernández Padilla Mercedes Josefina, emitido por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. Se dictamina como No Ganadora a la C. Hernández Padilla Mercedes Josefina, de la Plaza CUAAD-05 de Profesor Docente Asociado "A", de 40 horas, con disciplina en Arquitectura-Diseño Industrial, adscrita al Departamento de Representación, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

TERCERO. La C. Hernández Padilla Mercedes Josefina queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.



Secretaría
General

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 7 de marzo del 2002 ...".

Dictamen N° VIII/2002/602:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Ganadora a nombre de la C. Dávalos Robledo Haydee, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. Se dictamina Ganadora a la C. Dávalos Robledo Haydee, en la Plaza CUAAD-05, de Profesor Docente Asociado "A", de 40 horas, con disciplina en Arquitectura-Diseño Industrial, adscrita al Departamento de Representación, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.



390

000212

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 7 de marzo del 2002 ...".

Dictamen N° VIII/2002/603:

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de Ganador a nombre del C. Campos Plascencia José Antonio, emitido por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en la Plaza CUAAD-06 de Profesor Docente Asociado "A", de 40 horas, con disciplina en Arquitectura-Diseño Gráfico, adscrita al Departamento de Representación, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

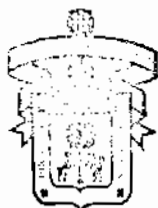
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 7 de marzo del 2002 ...".

Dictamen N° VIII/2002/604:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se ratifica Dictamen de No Ganadora a nombre de la C. Dávalos Robledo Haydee, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, en la Plaza CUAAD-06, de Profesor Docente Asociado "A", de 40 horas, con disciplina en Arquitectura-Diseño Gráfico, adscrita al Departamento de Representación, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.



Secretaría
General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



SEGUNDO. La C. Dávalos Robledo Haydee queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

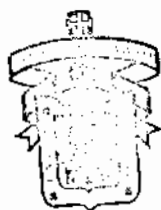
Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 7 de marzo del 2002 ...".

Dictamen N° VIII/2002/605:

Resolutivos



Secretaría
General

"... PRIMERO. Se ratifica Dictamen de No Ganadora a nombre de la C. Navarro Sarmiento Ana Georgina, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, en la Plaza CUAAD-07, de Profesor Docente Asociado "A", de 40 horas, con disciplina en Arquitectura-Diseño de Interiores y Ambientación, adscrita al Departamento de Proyectos Arquitectónicos, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. La C. Navarro Sarmiento Ana Georgina queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 7 de marzo del 2002 ...".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° VIII/2002/606:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se ratifica Dictamen de No Ganadora a nombre de la C. Pérez Borrayo Bertha Yolanda, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, en la Plaza CUAAD-07, de Profesor Docente Asociado “A”, de 40 horas, con disciplina en Arquitectura-Diseño de Interiores y Ambientación, adscrita al Departamento de Proyectos Arquitectónicos, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. La C. Pérez Borrayo Bertha Yolanda queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

“PIENSA Y TRABAJA”

Guadalajara, Jal., 7 de marzo del 2002 ...”.



Dictamen N° VIII/2002/607:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Manríquez González Daniel, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, en la Plaza CUAAD-07, de Profesor Docente Asociado “A”, de 40 horas, con disciplina en Arquitectura-Diseño de Interiores y Ambientación, adscrita al Departamento de Proyectos Arquitectónicos, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. El C. Manríquez González Daniel queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.



390

000215

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 7 de marzo del 2002 ...".

Dictamen N° VIII/2002/608:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se ratifica Dictamen de No Ganadora a nombre de la C. Dávalos Robledo Haydee, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, en la Plaza CUAAD-07, de Profesor Docente Asociado "A", de 40 horas, con disciplina en Arquitectura-Diseño de Interiores y Ambientación, adscrita al Departamento de Proyectos Arquitectónicos, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. La C. Dávalos Robledo Haydee queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

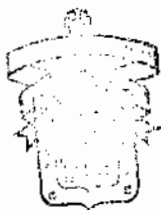
Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 7 de marzo del 2002 ...".

Dictamen N° VIII/2002/609:

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen a nombre del C. Pérez Carabias Vicente, como Ganador de la Plaza CUAAD-07 de Profesor Docente Asociado "A", de 40 horas, con disciplina en Arquitectura-Diseño de Interiores y Ambientación, adscrita al



Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Departamento de Proyectos Arquitectónicos, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 7 de marzo del 2002 ...".



Dictamen N° VIII/2002/610:

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de Ganadora a nombre de la C. Sánchez Sosa Rosa María, en la Plaza CUAAD-09 de Profesor Docente Asociado "A", tiempo completo, con disciplina en Arquitectura, adscrita al Departamento de Técnicas y Construcción, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 7 de marzo del 2002 ...".

Dictamen N° VIII/2002/611:

Resolutivo

"... PRIMERO. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Regalado Ramos Trinidad Fernando, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y



390

000217

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Promoción del Personal Académico, en la Plaza CUAAD-09, de Profesor Docente Asociado "A", tiempo completo, con disciplina en Arquitectura, adscrita al Departamento de Técnicas y Construcción, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. El C. Regalado Ramos Trinidad Fernando queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

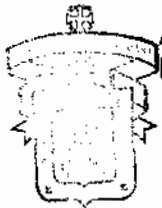
En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 7 de marzo del 2002 ...".



Secretaría
General

Dictamen N° VIII/2002/612:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Vázquez Villegas Apolonio, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, en la Plaza CUAAD-09, de Profesor Docente Asociado "A" tiempo completo, con disciplina en Arquitectura, adscrita al Departamento de Técnicas y Construcción, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. El C. Vázquez Villegas Apolonio queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



390

000218

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 7 de marzo de 2002 ...".

Dictamen N° VIII/2002/613:

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de Ganador a nombre del C. Plascencia Escareño Tomás, como Ganador de la Plaza CUAAD-11 de Profesor Docente Asociado "A", medio tiempo, con disciplina en Bellas Artes-Artes Visuales, adscrita al Departamento de Artes Visuales, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 7 de marzo del 2002 ...".



Secretario
General

Dictamen N° VIII/2002/614:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Mireles Madrueño José Luis, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, en la Plaza CUAAD-11, de Profesor Docente Asociado "A", medio tiempo, con disciplina en Bellas Artes-Artes Visuales, adscrita al Departamento de Artes Visuales, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. El C. Mireles Madrueño José Luis queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.



390

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 7 de marzo del 2002 ...".

Dictamen N° VIII/2002/668:

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica el Dictamen como Ganador a nombre del C. Alcántar Gutiérrez José Alfredo, de la Plaza CUAAD-08, de Profesor Docente Asociado "A", de 40 horas, con Disciplina en Historia del Arte, adscrita al Departamento de Teorías e Historias, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.



Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002, Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jal., 3 de octubre del 2002 ...".

Dictamen N° VIII/2002/669:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se ratifica el Dictamen de No Ganador a nombre del C. Del Río Gallo José Miguel, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, en la Plaza CUAAD-08, de Profesor Docente Asociado "A", de 40 horas, con Disciplina en Historia del Arte, adscrita al Departamento de Teorías e Historias, en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. El C. Del Río Gallo José Miguel queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

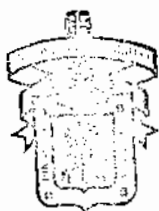
Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002. Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jal., 3 de octubre del 2002 ...".

Dictamen N° VIII/2002/670:

Resolutivos



Secretaría
General

"... PRIMERO. Se ratifica el Dictamen de No Ganador a nombre del C. Manríquez González Daniel, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, en la Plaza CUAAD-08, de Profesor Docente Asociado "A", de 40 horas, con Disciplina en Historia del Arte, adscrita al Departamento de Teorías e Historias, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. El C. Manríquez González Daniel queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 7 de marzo del 2002



390

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina
Mtro. Rafael García de Quevedo

Mtra. Silvia Valencia Abúndiz
Dr. Rogelio Luna Zamora

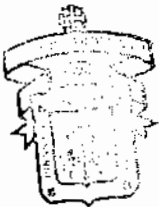
Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

Concurso de Oposición Abierto del CUAAD 2002

Dictamen N° VIII/2002/629:

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de Ganador a nombre del C. Pérez Carabias Vicente, de la Plaza CUAAD-08, de Profesor Docente Titular "C", de 40 horas, en el Área de conocimiento en Proyectos Arquitectónicos y Proyectos de Diseño de Interiores, adscrita al Departamento de Proyectos Arquitectónicos, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.



En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Secretaría
General

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002. Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jal., 19 de septiembre del 2002 ...".

Dictamen N° VIII/2002/630:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Ulloa Ramírez Eustacio Alejandro, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, para ocupar la Plaza CUAAD-08, de Profesor Docente Titular "C", de 40 horas, en el Área de conocimiento en Proyectos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Arquitectónicos y Proyectos de Diseño de Interiores, adscrita al Departamento de Proyectos Arquitectónicos, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. El C. Ulloa Ramírez Eustacio Alejandro queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

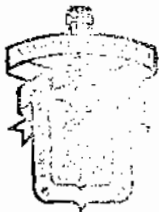
En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002. Año Constanancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jal., 19 de septiembre de 2002 ...".



Secretario
General

Dictamen N° VIII/2002/631:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Ulloa Ramírez Eustacio Alejandro, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, para ocupar la Plaza CUAAD-09, de Profesor Docente Titular "C", de 40 horas, en el Área de conocimiento en Proyectos Arquitectónicos y Proyectos de Diseño de Interiores, adscrita al Departamento de Proyectos Arquitectónicos, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. El C. Ulloa Ramírez Eustacio Alejandro, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



390

000223

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002. Año Constanancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jal., 1 de agosto del 2002 ...".

Dictamen N° VIII/2002/632:

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen a nombre del C. Carrillo Tovar Carlos Gabriel, como GANADOR de la Plaza CUAAD-10, de Profesor Docente Asistente "C", de 40 horas, en el Área de Investigación de Diseño y Comunicación Gráfica, adscrita al Departamento de Proyectos de Comunicación, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002. Año Constanancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jal., 19 de septiembre del 2002 ...".

Dictamen N° VIII/2002/633:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se ratifica Dictamen de No Ganadora a nombre de la C. Anco Concha Manrique Martha Josefina, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, en la Plaza CUAAD-10, de Profesor Docente Asistente "C", de 40 horas, en el Área de Investigación de Diseño y Comunicación Gráfica, adscrita al Departamento de Proyectos de Comunicación, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. La C. Anco Concha Manrique Martha Josefina queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.



Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002. Año Constanancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jal., 19 de septiembre del 2002 ...".

Dictamen N° VIII/2002/634:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca Dictamen de Ganador a nombre del C. García Flores José Alfredo, emitido por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. Se dictamina No Ganador al C. García Flores José Alfredo, de la Plaza CUAAD-12, de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, en el Área de Diseño Industrial, Diseño para la Comunicación Gráfica, adscrita al Departamento de Representación, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002. Año Constanancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jal., 19 de septiembre de 2002 ...".



Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° VIII/2002/635:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Ganadora a nombre de la C. Orozco Villaseñor Rosalba Ma. de Jesús, emitido por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. Se dictamina Ganadora a la C. Orozco Villaseñor Rosalba Ma. de Jesús, de la Plaza CUAAD-12, de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, en el Área de Diseño Industrial, Diseño para la Comunicación Gráfica, adscrita al Departamento de Representación, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002. Año Constanancio Hernández Alvirde"

Guadalajara, Jal., 19 de septiembre del 2002 ...".



Secretaría
General

Dictamen N° VIII/2002/639:

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de Ganador a nombre del C. Villanueva Frías José Crescencio, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, de la Plaza CUAAD-14, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área de conocimiento en Arquitectura y Procesos Edificatorios, adscrita al Departamento de Técnicas y Construcción, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.



390

000226

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002. Año Constancio Hernández Alvirde"

Guadalajara, Jal., 19 de septiembre del 2002 ...".

Dictamen N° VIII/2002/640:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Escamilla Montaño José Ernesto, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, para ocupar la Plaza CUAAD-14, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área de conocimiento en Arquitectura y Procesos Edificatorios, adscrita al Departamento de Técnicas y Construcción, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. El C. Escamilla Montaño José Ernesto queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.



Secretaría
General

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002. Año Constancio Hernández Alvirde"

Guadalajara, Jal., 19 de septiembre del 2002 ...".

Dictamen N° VIII/2002/641:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. López García Juan, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, para ocupar la Plaza CUAAD-15, de Profesor Docente Titular "C", de 40 horas, en el Área de conocimiento en Arquitectura y Urbanismo, adscrita al



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Departamento de Teorías e Historias, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. El C. López García Juan queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002. Año Constancio Hernández Alvirde"

Guadalajara, Jal., 1 de agosto del 2002 ...".



Secretario
General

Dictamen N° VIII/2002/642:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. López García Juan, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, para ocupar la Plaza CUAAD-16, de Profesor Docente Titular "C", de 40 horas, en el Área de conocimiento en Arquitectura y Urbanismo, adscrita al Departamento de Teorías e Historias, del Centro universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. El C. López García Juan queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



390

000228

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002. Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jal., 19 de septiembre del 2002 ...".

Dictamen N° VIII/2002/671:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se Revoca el Dictamen de Ganador a nombre del C. Méndez Herrera Ignacio, emitido por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. Se dictamina como No Ganador al C. Méndez Herrera Ignacio, de la Plaza CUAAD-07, de Profesor Docente Titular "B", de 40 horas, en el Área de conocimiento en Proyectos Arquitectónicos y Proyectos de Diseño de Interiores, adscrita al Departamento de Proyectos Arquitectónicos, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

TERCERO. El C. Méndez Herrera Ignacio queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.



Secretario
General

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002. Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jal., 19 de septiembre del 2002 ...".

Dictamen N° VIII/2002/672:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca el Dictamen de No Ganador a nombre del C. Maciel Carbajal Cristóbal, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. Se emite Dictamen de Ganador, al C. Maciel Carbajal Cristóbal para ocupar la Plaza CUAAD-07, de Profesor Docente Titular "B", de 40 horas, en el Área de conocimiento en Proyectos Arquitectónicos y Proyectos de Diseño de Interiores, adscrita al Departamento de Proyectos Arquitectónicos, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002. Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jal., 3 de octubre del 2002 ...".



Secretaría
General

Dictamen N° VIII/2002/673:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se ratifica el Dictamen de No Ganadora a nombre de la C. Dávalos Robledo Haydee, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, para ocupar la Plaza CUAAD-0,7 de Profesor Docente Titular "B", de 40 horas, en el Área de conocimiento en Proyectos Arquitectónicos y Proyectos de Diseño de Interiores, adscrita al Departamento de Proyectos Arquitectónicos, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. La C. Dávalos Robledo Haydee queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



390

000230

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002. Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jal., 3 de octubre de 2002 ...".

Dictamen N° VIII/2002/674:

Resolutivos

"... PRIMERO. Se ratifica el Dictamen de No Concursante a nombre del C. Peraza Segovia Manuel Isaac, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, para ocupar la Plaza CUAAD-07, de Profesor Docente Titular "B", de 40 horas, en el Área de conocimiento Proyectos Arquitectónicos y Proyectos de Diseño de Interiores, adscrita al Departamento de Proyectos Arquitectónicos, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. El C. Peraza Segovia Manuel Isaac queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2002. Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jal., 3 de octubre del 2002 ...".

Dictamen N° VIII/2002/676:

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Orozco Rodríguez Francisco Javier, de la Plaza CUAAD-13, de Profesor Docente Titular "A", de 40 horas, en el Área de Arquitectura, Diseño de Interiores y Ambientación, adscrita al Departamento de Representación, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.



Secretaría
General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

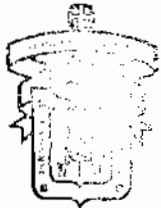
Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002. Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jal., 10 de octubre del 2002 ...".

Dictamen N° VIII/2002/677:

Resolutivos



Secretaría
General

... PRIMERO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Del Río Gallo José Miguel, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, para ocupar la Plaza CUAAD-13, de Profesor Docente Titular "A", de 40 horas, en el Área de Arquitectura, Diseño de Interiores y Ambientación, adscrita al Departamento de Representación, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. El C. Del Río Gallo José Miguel queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002. Año Constancio Hernández Alvirde"
Guadalajara, Jal., 10 de octubre del 2002 ...".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° VIII/2002/678:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se ratifica Dictamen de No Ganadora a nombre de la C. Dávalos Robledo Haydee, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en la Plaza CUAAD-13, de Profesor Docente Titular “A”, de 40 horas, en el Área de Arquitectura, Diseño de Interiores y Ambientación, adscrita al Departamento de Representación, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. La C. Dávalos Robledo Haydee queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”

“2002, Año Constanancio Hernández Alvirde”
Guadalajara, Jal., 10 de octubre del 2002 ...”.



Secretaría
General

Dictamen N° VIII/2002/688:

Resolutivos

“... PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. Vázquez Lomelí Carlos Manuel, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. Se dictamina Ganador al C. Vázquez Lomelí Carlos Manuel para ocupar la Plaza CUAAD-01 Profesor Docente Titular “B”, de 40 horas, en el Área de conocimiento Producción Escénica, adscrita al Departamento de Artes Escénicas, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.



390

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2002. Año Constanancio Hernández Alvirde"

Guadalajara, Jal., 3 de octubre de 2002

Lic. José Trinidad Padilla López

Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina

Mtro. Rafael García de Quevedo

Mtra. Silvia Valencia Abúndiz

Dr. Rogelio Luna Zamora

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Secretario ...".



Secretaría
General

...mismos que fueron trabajados por la Comisión y que en esta Sesión que clausura los trabajos de este Consejo General Universitario, por el año 2001-2002, concluye con la emisión de 183 dictámenes de Ingreso y Promoción del Personal Académico, lo cual habla de la alta productividad de dicha Comisión. Se recomienda la votación en paquete.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Aquí el consejero Jesús Becerra.

Representante General del Personal Administrativo de la Universidad de Guadalajara, L.C.P. José de Jesús Becerra Santiago: Para efectos de que quedara todo debidamente aprobado en la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas se aprobaron los 61 dictámenes de pensiones, pero no se tomaron a consideración los cuatro dictámenes de beca; entonces con la finalidad de que quedara debidamente...

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: En efecto se sometieron a votación 61 dictámenes de los cuales 61 fueron de pensión y cuatro dictámenes fueron de beca.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Pero entonces ¿sí iban dentro del paquete que se aprobó...?

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Sí iban dentro del paquete que se aprobó; que está en el listado que ustedes tienen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

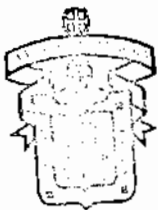
El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver el consejero Yuqui...

Consejero: Únicamente sobre lo mismo, creo que se votaron los 61 pero quedaron pendientes los cuatro.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver parece ser que aquí va a haber una corrección. ¿Éstos cuatro dictámenes de beca son aparte de los 61...?

Vicerrector Ejecutivo MC's. Ricardo Gutiérrez Padilla: ...

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Efectivamente aquí el señor Vicerrector me está señalando que en el Listado vienen cuatro dictámenes de beca que no fueron sometidos a consideración. En un momento más vamos con los de la Comisión de Ingreso. Tienen ustedes en el Listado de los cuatro dictámenes de beca que se les entregó con el citatorio. Se pregunta si hay alguna observación sobre alguno de esos dictámenes, o algún comentario, de no ser así se pregunta primero si es de aprobarse en paquete esos cuatro dictámenes de becas, de ser así favor de manifestarlo con su voto..., se aprueba que se vote en paquete. Ahora la pregunta es ¿se aprueban estos cuatro dictámenes...?, favor de manifestarlo..., aprobado, muchas gracias. Ahora vamos a los de Ingreso; son 59 de la Comisión de Ingreso, también ahí tienen ustedes el Listado; se pregunta si al igual que en otras ocasiones es de aprobarse en paquete estos 59 dictámenes, favor de manifestarlo con su voto..., aprobado. Ahora pregunto, hay alguna observación o comentario sobre alguno de estos dictámenes..., el consejero Tonatiuh Bravo Padilla y después el consejero Carlos Muñoz.



Secretaría
General

Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla: Se observa que hay dos dictámenes a nombre de una misma persona que es el "Arq. Vicente Pérez Carabias", uno es donde resulta Ganador de una "Plaza de Asociado 'A'", y otra "Titular 'C'". Si participó en los dos y resultó Ganador en los dos, obviamente por el no otorgamiento de doble plaza debe renunciar a una de ellas. Solamente que se haga la observación correspondiente; sería la petición.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Efectivamente. ¿Carlos Muñoz...?

Directivo de la División de Diseño y Proyectos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Arq. Carlos Muñoz Botello: Era lo mismo que comentó el Lic. Tonatiuh, y un señalamiento de un error en el Dictamen uno del Concurso de Oposición Abierto del CUAAD, dice "Profesor Docente Asociado 'A'", y es "Titular 'A'"; y el Dictamen dice "Asociado 'A'".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Y en el Dictamen dice ¿"Asociado 'A'...?", ¿y debe ser "Titular 'A'...?", a ver, le voy a pedir a alguien de la Comisión de Ingreso que por favor nos explique esto o que rectifique. La consejera Silvia Valencia.

Directiva de la División de Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndis: En cuanto a los comentarios del Mtro. Tonatiuh ciertamente el académico que tiene la posibilidad por Ley de concursar a varias plazas y resulta ganador de las mismas, nosotros no tendríamos como Comisión la atribución de quitárselas o no, dado que es por su perfil que gana tanto por la convocatoria como por los requisitos del EPA, pero en el Dictamen que se le entregaría luego de la resolución de este Consejo General Universitario, vendría especificado que por Ley no puede tener una Plaza de más de 40 horas, de tal forma que para poder recibir el beneficio de cualquiera de las plazas debe renunciar a una de ellas, y ya será el decidir con cuál se queda. En cuanto al segundo aspecto, aquí sí confieso que la memoria no da para la cantidad de expedientes que manejamos, entonces quisiera si se puede permitir a la Comisión de apoyo de la Secretaría Técnica de la Secretaría General que nos dieran el resumen que tenemos, y ahí revisamos, porque antes de emitir los dictámenes y entregarlos para que se enlisten hacemos un concentrado por Plaza, por Programa, y por Centro, entonces si necesitaría que me apoyara nada más. En éstos son 59, pero en los últimos 2 meses hemos pasado por 100 dictámenes, sería imposible que los recordáramos todos.



Secretaría
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Los tienen...?

Directiva de la División de Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndis: El Dictamen de la Plaza es "Docente Asociado 'A'".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Entonces no hay un error, es "Docente Asociado 'A'".

Directivo de la División de Diseño y Proyectos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Arq. Carlos Muñoz Botello: El profesor concursante es "Asociado 'C'", en la convocatoria se concursó "Titular 'A'", por eso participó, puede ser que el error sea en la convocatoria en todo caso.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, lo que podemos hacer es regresar este Dictamen específico a Comisiones para que se revise y para que se haga todo el análisis, si se considera conveniente la Comisión ratifica que el Dictamen viene como "Asociado 'A'", de 40 horas, pero en virtud de existir el señalamiento reiterado se podría regresar a la Comisión.



Directiva de la División de Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndis: Habría otras aclaraciones el CUAAD, tuvo dos concursos, 2001 y 2002; se entregaron en esta promoción, se trató de trabajar para sacar las dos promociones, y las plazas son diferentes. Ahora, se concursa por una Plaza independientemente del perfil de quien entre hay quienes tienen un perfil más alto como profesores de medio tiempo y concursan por un tiempo completo con una categoría más baja porque así pueden tener su tiempo completo, entonces definitivamente deberá recurrirse a la convocatoria, pero hay dos concursos y hay dos plazas, uno del CUAAD, dependiendo del 2001, o dependiendo del 2002, y tienen categorías distintas.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De acuerdo.

Directivo de la División de Diseño y Proyectos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Arq. Carlos Muñoz Botello: Aquí traigo la convocatoria, si la quieren ver...

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, en todo caso de todas maneras no..., aún aprobando este Dictamen, eso no invalida que tendrá el académico de recusar o hacer la solicitud de revisión de este caso, si acaso después se descubriera que se está afectando el derecho en él. Hasta donde tenemos la información hasta este momento no es, digamos, no hay nada de irregular en el asunto, pero si es reiterada la solicitud del consejero Botello pues podríamos sacar de este paquete ese Dictamen en lo particular, que se regrese a la Comisión para la revisión correspondiente; eso también podría ocurrir. ¿Consejera Silvia Valencia...?



Secretaría
General

Directiva de la División de Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndis: Considero que el argumento del docente si bien es muy respetable no está sustentado en una comprobación de la convocatoria, a menos que lo trajera en esos términos yo creo que debería regresarse el Dictamen si es que demuestra que hay un error, pero como miembro de la Comisión y como representante en este momento de la misma, por hablar en términos de ellos, fueron todos los dictámenes elaborados a conciencia, en todo caso un error solamente significaría una fe de erratas posterior, pero en este caso no hay ninguna demostración del error, si no hay un supuesto del error y son dos cosas distintas, yo solicito que el Dictamen se quede.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Yo también propondría que el Dictamen sea aprobado en los términos en los que viene, con la aclaración de que esto obviamente no es nugatorio con el hecho que tienen el académico para hacer las aclaraciones pertinentes o la solicitud de revisión si fuera necesario en el momento que se pudiera demostrar que hubo una confusión fundada, en el caso de este Dictamen.



390

000237

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Directivo de la División de Diseño y Proyectos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Arq. Carlos Muñoz Botello: Dos cuestiones más, en el Dictamen cuatro, también de Arquitectura, del CUAAD perdón, se otorga una Plaza de "Profesor Asistente 'C'", de 40 horas, el profesor en el Centro fue notificado que hubo un error que era de Medio Tiempo, quisiera que hubiera una aclaración en ese sentido.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, si nos puede alguien de la Comisión de Ingreso, es en la convocatoria de 2002 ¿verdad...?, el número cuatro el que se refiere al académico "Carrillo Tovar Carlos Gabriel...", ¿es ése...?, dice "Profesor Docente Asistente 'C'", de 40 horas, después de Tiempo Completo, y ¿cuál es la duda que usted tiene...?

Directivo de la División de Diseño y Proyectos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Arq. Carlos Muñoz Botello: En el Centro Universitario le fue informado que fue un error, que la Plaza era de Medio Tiempo.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, pero qué dice digamos el Dictamen.

Directivo de la División de Diseño y Proyectos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Arq. Carlos Muñoz Botello: Dice que es "de Tiempo Completo".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Me imagino que incluso le conviene al académico; probablemente hubo un error en el Centro Universitario cuando le informaron que era de Medio Tiempo y en realidad es de Tiempo Completo. Habría que preguntar en el Centro Universitario o simplemente hacerle la aclaración de que el Dictamen es de Tiempo Completo. ¿Si se ratifica consejera el de Tiempo Completo es de 40 horas...?

Directiva de la División de Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndis: Yo sigo insistiendo sobre la posibilidad de hacer una reclamación sobre los dictámenes, si es por lo que se dice que se dijo, con todo respeto no tenemos nada que responder.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, hechas estas aclaraciones, si no hay más comentarios se pregunta entonces si son de aprobarse estos 59 dictámenes de la Comisión de Ingreso y Promoción del H. Consejo General Universitario, favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias. Pasamos entonces al último punto del Orden del día que es el de Asuntos varios, para lo cual se abre a la Sesión la posibilidad de enlistar temas que quieran tratar en este Consejo..., el consejero alumno Ricardo Villanueva ¿qué tema...?



390

000238

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Representante General del Alumnado, Alumno Ricardo Villanueva Lomeli: Para el caso de las elecciones de las sociedades de alumno, y en el caso especial de la Preparatoria Jalisco.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Hay algún otro tema...? A ver el consejero si nos da su nombre por favor.

Alumno de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Pablo Chávez Escamilla: Señor Presidente, es referente a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Referente a la Comisión...

Alumno de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Pablo Chávez Escamilla: ...de Responsabilidades y Sanciones.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Sí...?

Alumno de la División de Gestión Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Julio César Soberanes Ríos: Señor Presidente, referente a los procesos electorales, tanto del Consejo como de las sociedades de alumnos.

Alumno de la División de Tecnología y Procesos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Ernesto Yuquineri Asano Becerra: Yuquineri Asano referente a las credenciales en la Universidad y también de alrededor del artículo 33 y 35 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Evaluación de Alumnos de la UdeG.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Ya no hay ningún otro tema...?, bien entonces iniciamos con el primero de los temas, propuesto por el Representante General del Alumnado. Sí, le suplicaría en razón de que el nuevo Consejo está citado para ser instalado a las doce del día, que pudiéramos ser muy concretos y poder ir al punto, en caso de si es informativo pues tratar de ser sintéticos, si hay alguna cuestión que se pretenda someter a consideración del Consejo también ser lo más sintéticos posible.

Representante General del Alumnado, Alumno Ricardo Villanueva Lomeli: Sí, muchas gracias seño Rector, muy buenos días a todos los miembros y compañeros de este Consejo General Universitario, como es de todos sabido la Federación de Estudiantes Universitarios durante el mes de octubre de cada año realiza los procesos electorales para renovar las diferentes sociedades de alumnos de toda la Universidad de Guadalajara, en este caso hoy tenemos el último día electoral, hoy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

terminamos el calendario electoral en la zona Sur y la zona Ciénega, pero definitivamente sí es importante hacerle saber a este Consejo el caso específico de la Preparatoria Jalisco, donde la FEU se presentó en tiempo y forma con base en una convocatoria, como nosotros lo publicamos con 30 días de anticipación, a realizar el proceso electoral para renovar esa sociedad de alumnos. Había habido dos peticiones de registro a la Federación, de miembros de la Federación de Estudiantes de Guadalajara para contender en los procesos estudiantiles, con la falsificación de documentos de la Universidad de Guadalajara donde acreditaban su carácter de irregular, cosa que la organización estudiantil para poder participar en un proceso de este tipo exige que el alumno sea un alumno regular por lo menos con un año inscrito en el programa de estudios al que quiere aspirar a ser dirigente. Se presentaron estos registros, obviamente la Comisión electoral FEU los rechaza, se guardan los expedientes, se le gira un oficio al Director donde se le dice que fueron falsificados documentos de la Preparatoria Jalisco, donde acreditaban la regularidad de los alumnos, y bueno nosotros definitivamente negamos la participación, y vamos a hacer el proceso electoral. El día de la elección llega gente externa del plantel, la Comisión electoral literalmente es privada ilegalmente de la libertad, no la dejan retirarse del plantel hasta la condición de que tenía que competir el candidato irregular que había falsificado documentos de la Universidad dentro del proceso electoral de la organización, la Comisión electoral de la FEU se niega a realizar ese proceso así, y ellos de manera violenta hacen pasar a todos los salones al candidato de la organización estudiantil de la FEU, junto con su candidato, y realizan un proceso electoral totalmente ilegal e ilegítimo, donde con folio sin boletas y todo, y digo y por la fuerza hacen un proceso electoral totalmente ilegal, ése es el caso que sucede en la Preparatoria Jalisco, y actualmente la Preparatoria Jalisco es hora que los estudiantes que participan dentro de la Federación de Estudiantes Universitarios no pueden acceder ni siquiera a sus clases regulares y no pueden acceder al plantel porque afuera del plantel están esos miembros de esa organización que no permiten ni siquiera el acceso de los que participan dentro de la Federación de Estudiantes Universitarios. Para nosotros sí es muy grave lo sucedido, lo hemos denunciado públicamente, hemos estado al pendiente y definitivamente si de algo estamos conscientes es que la FEU, su gran fortaleza ha sido erradicar muchos actos delictivos que se pudieran haber dado en otras épocas en la Universidad de Guadalajara, y que si algo le hemos abonado es a tener procesos electorales democráticos y sin violencia, y ahora se vuelven a dar estos casos de violencia donde definitivamente la organización sabemos que no vale la pena la integridad física de un estudiante, de ningún estudiante de la Preparatoria Jalisco en especial, de los estudiantes que participan activamente en la FEU, y por eso hemos decidido esperar a que este Consejo General Universitario sea solidario a la organización estudiantil mayoritaria, que actualmente en este Consejo contamos con el 100% de los consejeros estudiantiles y eso nos da la legalidad y nos da la legitimidad de ser la organización que representa a todos los estudiantes universitarios, cosa que repetimos en el Consejo que se va a tomar protesta en unos momentos, y que sí creemos necesario que independientemente





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

de que fueran en proceso de la organización estudiantil, recordarles que en los procesos de renovación de consejeros estudiantiles de la Preparatoria Jalisco también se dio el mismo hecho y se robaron las urnas los mismos personajes de los que le estoy hablando, cosa que no es un atentado nada más con la organización estudiantil, esas mismas personas han atentado contra la Universidad porque también en los procesos de renovación de los consejeros estudiantiles hicieron lo mismo, por la fuerza intentan y por medios delictivos intentan generar presiones a las universidades, y sí decirles que actualmente la Preparatoria Jalisco, y si dejamos que esto siga sucediendo va a ser y vamos a generar ingobernabilidad en esa Escuela. Tenemos esa problemática y en concreto en nombre de los 180 mil estudiantes, y como Representante General del Alumnado de la Universidad de Guadalajara pido la solidaridad de este Consejo General Universitario para el caso específico de la Preparatoria Jalisco, y donde todos, digo de que esa solidaridad sea pública y además pedirle señor Rector el que las autoridades de la Universidad pudieran tener un contacto con las propias autoridades preventivas y del Gobierno del Estado para tocar este caso y que si contemos con el respaldo también de las autoridades preventivas. Ya estas personas están armadas y definitivamente por medio de la violencia es como intentan generar ingobernabilidad en la Escuela Preparatoria de Jalisco, muchas gracias.



Secretaría de Educación
Media Superior

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: En uso de la palabra el Director General del Sistema de Educación Media Superior.

Director del Sistema de Educación Media Superior, Lic. José Alfredo Peña Ramos: Buenas tardes a todos señores consejeros, señor Presidente del Consejo. Quiero decirle que nosotros, desde nuestra responsabilidad, el Director de la Escuela Preparatoria, el Dr. Pedro Verónica y su servidor, hemos hablado con las autoridades correspondientes para que acudan a solucionar este problema de seguridad que nosotros tenemos. No solamente en la Escuela Preparatoria de Jalisco sino en otras escuelas preparatorias de la Universidad de Guadalajara, si has acudido. Pero, están una o dos patrullas permanentemente afuera de las instalaciones sin que hagan nada absolutamente hasta estos momentos por obstruir las actividades que estas personas realizan para el funcionamiento de la Escuela Preparatoria. El problema ya no es un problema entre grupos políticos; es un problema que va más allá. Ahorita simplemente la Escuela Preparatoria está cerrada porque ellos llegaron y pusieron un equipo de sonido y no permiten el ingreso, y están haciendo las actividades que ellos consideran pertinentes para promover su activismo político en contra del deterioro de la formación de los jóvenes estudiantes. Está cerrada la Preparatoria de Jalisco; cualquier cosa es pretexto para que ellos lleguen y tomen la Escuela Preparatoria. Yo quiero hacer una solicitud a usted señor Rector; porque ya también nosotros hemos solicitado una entrevista en la Secretaría General de Gobierno para hacer, para platicar y para plantear este asunto; para ver qué medidas adoptan ellos y nosotros para que conjuntamente



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

establezcamos una estrategia que nos permita solucionar ese problema. Es un problema muy grave porque en cualquier momento puede ocurrir un percance a cualquier estudiante; porque efectivamente son gente extraña y ajena, adultos, son personas de más de 30 años, armados, y que están fincando sus intereses incluso en base a las prebendas que ellos obtienen, en base al cobro de impuestos a los puestos callejeros que por ahí existen. Están trabajando en ese sentido el Director de la Escuela Preparatoria con el Ayuntamiento y con las autoridades para ver si es posible retirarlos y quitarles, para ver si es propicio para que ellos estén ahí, lo que yo quisiera pedirle a nombre de todas las escuelas preparatorias, que usted fuera el conducto, o para que nos pudiera recibir el Secretario General de Gobierno, y nosotros hacerlo, una propuesta concreta para solucionar este problema, esa en una y otra, revisando el Proyecto de Seguridad institucional, la Escuela Preparatoria de Jalisco no entra en esta primera etapa como una de las escuelas que tiene prioridad para ese Proyecto de Seguridad, en este Proyecto que se implementaría ya en la Universidad de Guadalajara. Yo quisiera solicitarle señor Rector que de ser posible no solamente se incluya a la Preparatoria de Jalisco, ojalá se pudieran incluir a todas las escuelas preparatorias de la Universidad de Guadalajara de aquí de la zona metropolitana, que todas son foco rojo y que son objeto de la intromisión de personas ajenas de la Universidad, a ellas. Ojalá que nos pueda usted ayudar con estos dos aspectos, que nos promueva una entrevista y que se incluyan todas las escuelas preparatorias en este Proyecto de Seguridad, muchas gracias.



Secretaría
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: En uso de la palabra el consejero Jeffry Fernández.

Rector del Centro Universitario de la Costa, Mtro. Jeffry Stevens Fernández Rodríguez: Señor Rector, señores consejeros, yo creo que lo que se ha tolerado de alguna manera este tipo de situaciones a través de los años, en la Universidad, pero no vamos a ser nunca la Universidad a que aspiramos con esa política de cero tolerancia a la violencia en la Universidad, y estoy seguro que un abogado nos puede decir que hay delitos que perseguir en este caso si alguien entra a la Institución, a la Universidad de Guadalajara, y no tiene permiso de hacerlo y no tiene una función particular qué hacer ahí, que es aprender o enseñar, creo que está cometiendo un delito y puede ser perseguido penalmente. Yo pediría todo el peso de la Institución para perseguir a los culpables de ese tipo de hechos, y no solamente de la Preparatoria de Jalisco, sino en cualquier otro lugar de la Universidad, cero tolerancia a la violencia, cero tolerancia a la deshonestidad también, como el caso del muchacho que suplió a otro para hacer el examen, eso es deshonestidad intelectual, cero tolerancia. Si queremos ser una gran Universidad no podemos permitir que aquí sea, un poquito acá. No, no puede ser, somos una Institución académica, del conocimiento, que la única discusión sea la reflexión y el análisis crítico sobre los conocimientos, que el estudiante vaya a estudiar tranquilamente. Qué, queremos un escenario como el de Estados Unidos donde



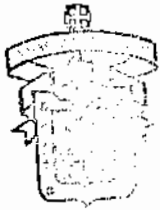
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

llega un estudiante reprimido y balaceo a otro, eso no puede ser, estamos ya en el siglo XXI y debemos de acabar de golpe con..., de verdad con firmeza este tipo de situaciones, porque alguien salga agredido, es que la Universidad no lo puede tolerar, así de sencillo, es algo intolerable. Yo pediría que pusiéramos todo el peso de la Institución señor Rector y compañeros consejeros en esa situación.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿En este tema alguien más...?, bueno de no haber..., el consejero Tonatihu Bravo.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Mtro. I. Tonatihu Bravo Padilla: Solamente para señalar señor Rector que lo que procede en este caso es que si hay ilícitos que han sido aquí narrados, la Comisión de Responsabilidades y Sanciones se presente en las instalaciones de la Preparatoria de Jalisco y revise los acontecimientos, los hechos, y tome las medidas del caso; solamente para señalar.



Secretaría
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Precisamente quería hacer una reflexión al respecto, si no hay más intervenciones sobre este tema, bueno pues simplemente expresarles que me sumo a la preocupación que han expresado aquí tanto el Representante General de los estudiantes, como los consejeros que después hicieron uso de la palabra, porque por desgracia estos son hechos recurrentes en nuestra Institución desde hace varios años. Efectivamente hemos sido objeto de hostigamiento por parte de grupos de distinta índole, a veces son bandas organizadas alrededor de los barrios, en los barrios de los alrededores de las escuelas preparatorias, de algunas escuelas preparatorias; en otras se ostentan como miembros de organizaciones político estudiantiles, usan para ellos pseudoestudiantes o de plano personas que no son estudiantes y que están muy conectados con el mundo de la delincuencia organizada o no, pero por sus actos pues evidentemente son delinquentes que pululan a los alrededores de las escuelas preparatorias de la Universidad, y también de algunos centros universitarios. Simplemente, nada más para hacer una clarificación de los hechos aquí narrados, quiero decir que en lo que se refiere al ámbito interno, que regula los procesos electorales de los gremios de la Institución, esto no es obviamente materia de opinión ni de intervención por parte de este cuerpo colegiado, si lo es refiriéndome a los procesos electorales internos de la Federación de Estudiantes Universitarios en específico, que está regulada por los propios estatutos de la Federación de Estudiantes Universitarios, si lo es en cambio motivo de preocupación y de intervención todo lo que se refiere a los procesos electorales que tienen que ver con la integración de cuerpos de gobierno establecidos en la Ley Orgánica, es decir de este propio cuerpo de gobierno o de los consejos del Sistema de Educación Media Superior o de los consejos de Centro, igual Consejos Divisionales o Consejos de Escuela, y ahí por supuesto que es muy recomendable apegarnos a lo que la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

normatividad interna de nuestra Institución señala en lo que se refiere a lo que sea sujeto de sanciones por parte de este cuerpo colegiado, esto es la denuncia de todos aquellos hechos en los que participen personas que formen parte de la comunidad universitaria, sean éstos estudiantes, profesores o directivos, que puedan ser sujetos de una sanción por parte de este Consejo General Universitario a través de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones. Aquí le hago una exhortación tanto al Director General del SEMS para que sea el conducto hacia el Director de la Escuela Preparatoria para que de inmediato sean señaladas las personas, con la relación de hechos, que se levanten actas circunstanciadas sobre este tipo de hechos narrados aquí para que inmediatamente tome cartas en el asunto en una primera instancia la Comisión de Responsabilidades y Sanciones del Consejo Universitario de Educación Media Superior y lo que sea materia de este máximo órgano de gobierno que le sea turnado de inmediato a la Comisión de Responsabilidades para las sanciones correspondientes, que según la gravedad puede llegar incluso a la expulsión, a la separación definitiva de los malos universitarios que hubieren obrado en contra de otros universitarios o en contra de la propia Institución; esto es lo que se refiere a las faltas, a las infracciones, a lo que marca nuestra normatividad interna, pero en lo que se refiere a los hechos que no solamente constituyen una infracción a la normatividad universitaria sino que son presumiblemente hechos constitutivos de delito, pues es indispensable el señalamiento de personas para poder establecer las denuncias penales correspondientes. Yo desde luego ratifico el apoyo, la voluntad de apoyo por parte de la Rectoría General de esta presidencia, de este Consejo, en todo lo que podamos hacer. Cuentan con el apoyo y la asesoría de la Oficina del Abogado General para el levantamiento de las denuncias correspondientes que para que sigan un curso por la vía jurídica correspondiente ante la Procuraduría de Justicia, y desde luego que tomo nota y a la brevedad posible intervendremos en lo personal, no solamente con el Secretario General de Gobierno, y si fuera necesario con el propio Gobernador del Estado para hacerle de su conocimiento estos hechos graves, que efectivamente que en pasado reciente han resultado lesiones para algunos universitarios estudiantes, y no solamente lesiones físicas sino lesiones a sus derechos; personas que no pueden hacer presencia física en una Escuela por el temor de ser golpeados o incluso de ser baleados, es decir con armas de fuego, pues evidentemente es una situación que es intolerable, que no podemos nosotros permitir en nuestra Institución. Cuenten con ello por supuesto. En estos días, hoy mismo o mañana mismo me comunicaré yo con el Secretario General de Gobierno y si es necesario por supuesto también con el señor Procurador de Justicia del Estado para solicitarle la intervención inmediata, habiendo una denuncia de por medio sobre personas específicas que puedan ser perseguidas por los delitos de los que se les acusa. No sé si..., yo por supuesto doy por sentado que hay consternación y que hay preocupación por parte de este cuerpo colegiado, si les parece podríamos simplemente dar por conocido este hecho con esta declaración formal de apoyo que estamos nosotros haciendo en estos momentos, y la reiteración de que vamos a combatir este tipo de actividades y delitos o de hechos violatorios de la armonía en



Secretaría
General

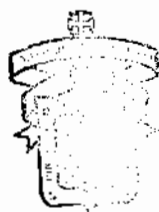


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

la Institución. Si no hay inconveniente entonces pasaríamos al siguiente punto; es el asunto que planteó el compañero Pablo Chávez, que se refiere a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones.

Alumno de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Pablo Chávez Escamilla: Con su venia al Consejo General Universitario; estamos viendo las consecuencias de un inadecuado y un flexible manejo, sin criticar a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones, pero yo en lo personal me preocupa un caso específico, a parte del ya mencionado, y me uno a la preocupación del Presidente de la FEU; el caso específico de los alumnos que hicieron un examen por otro, bueno suplió un alumno a otro en el Examen de Aptitud. Me parece incongruente que esto pase en nuestra Universidad, siendo que hay una aportación, un presupuesto que es un presupuesto alto para tener credibilidad a este tipo de exámenes, y considero una burla de parte de los estudiantes, y siendo yo estudiante me parece indigno el hecho de que alguien haga este tipo de..., también podría llevar de delincuencia intrauniversitaria. Pienso que la suspensión de "seis meses" es algo que tenemos que evaluar porque estamos viéndonos demasiado flexibles ante una situación que no solamente lleva mucho recurso económico sino que también estamos perdiendo un gran sentido de la credibilidad ante esta Institución y ante la sociedad. ¿Qué pasa con los universitarios que han intentado seis o siete veces hacer un examen de manera legal y llega un vivales de parte de nuestra comunidad universitaria y le dice "sabes qué, a mí dame 10 mil pesos, 20 mil pesos y yo te hago tu examen", porque estamos hablando de miles de pesos los que se manejan aquí, y yo pienso que mucha gente, digo si tienen el poco valor moral de presentar, de hacer este tipo de sanciones, creo que le sale barato, y así lo digo, el hecho de pagar solamente una suspensión de seis meses por una cantidad de esas magnitudes. Entonces, en conclusión solamente exhorto a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones a reevaluar este caso, o si no, ya ha sido aprobado, pero reevaluar los siguientes casos que se vengan, incluso poder tomar la expulsión definitiva de nuestra comunidad universitaria, porque no se vale que ocurran este tipo de hechos, muchas gracias.



Secretario General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. ¿Alguna intervención en este tema...? Bien, pues se toma nota de esto. Yo por supuesto me sumo a esta preocupación en cualquier Universidad del mundo, cualquier hecho de esta naturaleza amerita que obviamente este muchacho no debería ser admitido no debería formar parte de la comunidad universitaria. Sí, lamentablemente fue ya aprobado este Dictamen en ese sentido, pero yo me sumo a esta preocupación y a esta exhortación que se hace a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones. Vamos a pasar ahora al siguiente; es un tema propuesto por Julio Soberanes que se refiere a las elecciones del CGU.



390

000245

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Alumno de la División de Gestión Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Julio César Soberanes Ríos: Señor Presidente, miembros del Consejo, mi tema va dirigido más que nada a lo que es el emparentar o emparejar las fechas del Proceso electoral, tanto de consejeros universitarios como de sociedades de alumnos. Esto con qué finalidad..., bueno se pueden lograr varias cosas: una, la primera, todo mundo sabe que este Proceso está separado solamente por un mes o a veces hasta menos tiempo, tendríamos un menor desgaste físico de la personas que participan en este Proceso, sobre todo lo que son faltas de clases, porque esto implica faltar a clases a veces para organizar y llevar a cabo todo este Proceso, otra cosa muy importante sería el menor gasto económico, muchas personas invierten en este proceso para hacer su proselitismo, para poder hacer su campaña cuando un mes después tienen que volver a hacer una campaña para poder contender a otro tipo de representaciones, y una de las cosas que yo creo que no es ajeno a ninguno de los que estamos aquí es la contaminación visual que se tiene en escuelas como en centros universitarios, en estas fechas por medio de propaganda impresa y otros artículos que sirven para el proselitismo de los candidatos. Esto, también quiero esperar que se logre una mayor participación por parte del alumnado, ya que normalmente es baja la participación del voto y no hacen todos los estudiantes uso a su derecho al voto. Entonces crearía una mayor expectación esto, obviamente queda entendido que son manejados por dos órganos diferentes, el Consejo y la Federación de Estudiantes Universitarios, aquí la intención sería autónomamente, pero en las mismas fechas para lograr todo lo que les he estado comentando. Espero que se tome en consideración, que lo tome en consideración la Comisión Electoral del Consejo General Universitario, así como el compañero Ricardo Villanueva como la máxima representación de la FEU, gracias.



Secretaría
General

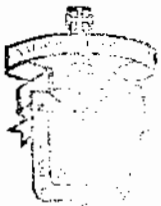
El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, ¿alguna otra intervención sobre este tema...?, bueno pues son una serie de comentarios y sugerencias, yo simplemente añadiría una exhortación a todos los directivos de la Institución en sus distintos ámbitos de competencia a que estuvieran atentos para hacer cumplir los ordenamientos que ya existen respecto a las restricciones que hay para estos procesos electorales, tanto para los de CGU como para los que de manera diferente se llevan a cabo por parte de los gremios, en el cual efectivamente está especificado que no se deben suspender las actividades, las labores normales de la Escuela, y hay restricciones también en lo que se refiere a la pega de carteles o a la fijación de mantas y todo. Simplemente exhorto a los directivos a que estén atentos a la hora de hacer cumplir los ordenamientos que nos rigen en esta materia. ¿Es sobre el mismo tema..., o ya es sobre el tema...?, bien vamos a pasar entonces al siguiente y último tema que es el que se refiere a las Credenciales por una parte y al artículo 33 y 35 de Reglamento de Evaluación de estudiantes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Alumno de la División de Tecnología y Procesos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Ernesto Yuquinery Asano Becerra: Buenas tardes con el permiso de la presidencia y de los compañeros consejeros, en lo relativo a las credenciales únicamente yo quiero hacer mención de que en consejos pasados se mencionó que dentro de muy poco tiempo ya se iba a solucionar el problema de las credenciales en las escuelas, y hasta el momento hay unas escuelas del SEMS y algunos centros universitarios donde estamos sufriendo la escasez de..., bueno el equipo con el que se realizan las credenciales, y también el material. Entonces eso por un lado nos está provocando problemas a los estudiantes para dejar de obtener los beneficios de identificarnos con el documento oficial de la Universidad, nos proporciona eso por un lado, entonces hacer un llamado para que los responsables de las credenciales le den celeridad al asunto porque para nosotros los estudiantes es muy importante contar con ese documento, y por otro lado, en lo relativo a lo que mencionaba del artículo 33, 34 y 35, como representantes estudiantiles, cuando nosotros estuvimos en campaña, para nosotros acceder a este cargo de representación nosotros, las diferentes corrientes estudiantiles, y los representantes, los que aspiramos a representarlos ante este órgano de gobierno, hicimos la propuesta de que haríamos llegar a este máximo órgano de gobierno la propuesta de hacer modificaciones al artículo 35, no únicamente porque afecte a intereses a determinados alumnos. Los que hemos tenido la oportunidad de estar en Comisiones de Educación en los centros universitarios nos hemos estado percatando que estos artículos están trayendo problemas, por decir de alguna manera se avecina una avalancha, muchos casos, el porcentaje de alumnos que se ven afectados por el artículo 33 es superior al 20%, incluso en algunas escuelas, y creemos que estos artículos, sobre todo el 35 que habla de que los alumnos que reprueben después de habérseles concedido una oportunidad, el artículo 34, reprueban una vez más, se verán expulsados definitivamente de su Carrera creemos que es éste en muchos casos inadecuado, ya que en el caso particular del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño no existen los exámenes extraordinarios en la mayoría de las materias, e incluso se han visto afectados alumnos que por una materia optativa ya terminaron la carga curricular y por una materia optativa se ven en esa situación. Entonces creemos que es necesario hacer una modificación a este artículo 35, y que ya no sea tajante. Entonces es una propuesta para la Comisión de Normatividad, para que se estudie, se llame a las comisiones de Educación de los centros para que se hagan modificaciones a este artículo, se haga una modificación, ya sea que se le..., bueno en el caso de la Comisión de Educación del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, tenemos algunas propuestas y pues únicamente eso, no quería dejar pasar esta última Sesión para hacer este llamado a que se haga una modificación al artículo 35 del Reglamento de Evaluación de estudiantes de la Universidad de Guadalajara, gracias.



Secretaría
General

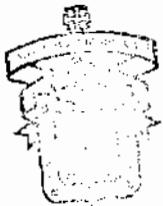


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, ¿en el mismo tema...?, a ver, vamos a ver

Consejero alumno: Bueno con el permiso del señor Presidente y de los compañeros consejeros, me gustaría sumarme a la propuesta del compañero Yuquineri, ya que nosotros como representantes estudiantiles conocemos casos de compañeros nuestros que por diferentes circunstancias han sido afectados con estos artículos y realmente creemos que no es porque realmente falten a sus derechos como estudiantes al asistir a clases o pasar las materias, que como obligación por diferentes circunstancias recurren a estos artículos, no caen en esos artículos y creemos que es muy estricto este artículo 35, por eso yo me sumo a la misma propuesta que el compañero hizo y ojalá de verdad podamos que los compañeros que hoy vienen al Consejo General Universitario en el próximo Consejo General Universitario, tomen seriedad en esto y puedan hacer algo al respecto, porque realmente es muy preocupante lo que está pasando, es muy probable que nos podamos quedar sin muchos estudiantes que podrían ser buenos profesionistas en un futuro, muchas gracias.



Secretario
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Si no hay ninguna otra intervención sobre este tema, ¿a ver...?

Consejero alumno: Con su venia. Solamente para comentar de que se analicen muy bien estos artículos ya que el artículo 33 que menciona que todos los estudiantes tenemos derecho al reprobado una materia, a cursarla de manera ordinaria y extraordinaria, entonces en el artículo 34 se contradice ya que dice que después de reprobala dos veces solamente tenemos derecho a la manera ordinaria, y se elimina la manera extraordinaria. Yo pienso que ahí se contradice ese artículo, y también me sumo a la propuesta de que se analice de una manera más profunda.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, el Representante General del Alumnado.

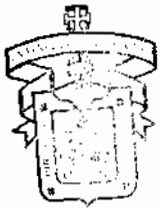
Representante General del Alumnado, Alumno Ricardo Villanueva Lomelí: Bueno, yo creo que, logro sentir el ambiente de para todos los que somos representantes estudiantiles sabemos la magnitud del problema y lo que representa, los alcances que ha tenido el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos. Creo que todos, un poquito en descargo con los consejeros estudiantiles que tienen como última Sesión el día de hoy sienten como un poquito la necesidad de sí dejarle a este Consejo la propuesta que es necesario que se vuelva a retomar el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos para poder ser analizado, poder ser discutido, poder ver los alcances que ha tenido a dos, a tres años ya de estar en vigor este Reglamento, y sí entiendo y alcanzo a sentir la necesidad que tenemos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

todos los estudiantes de decirle a este Consejo lo importante que es para los estudiantes que este artículo 33, 34 y 35 en específico, y todo el Reglamento, es necesario que veamos los alcances que se están teniendo. Yo lo que sugeriría, obviamente reconozco que todos se sienten comprometidos de llevar a este órgano de gobierno esa propuesta, que lo hacemos en la última Sesión, pero que si dejemos la posibilidad de que a lo mejor en el próximo período del Consejo General Universitario el papel de los estudiantes, y me comprometo a ello ya que obviamente yo participo dentro del próximo Consejo General Universitario, y hacemos el compromiso para que se queden tranquilos todos los estudiantes consejeros, representantes de cada una de las entidades académicas, que podemos retomar este tema y podemos hacer una propuesta seria de parte de la representación estudiantil para que tanto la Comisión de Educación como la Comisión de Normatividad pueda volver a ser discutido y que se pueda hacer un análisis serio de estudiantes y de universitarios, con cifras exactas, de los alcances que está reuniendo este Reglamento y qué bueno y que ahorita en el descargo que puedan tener todos los estudiantes, aunque sienten la necesidad todos los consejeros estudiantes, que tengan la necesidad de decir que es algo grave, que necesitamos hacerlo. Hago el compromiso con ustedes de que vamos a hacer una propuesta seria el próximo año en este Consejo General Universitario, donde toda la comunidad universitaria podamos ver los alcances que está teniendo este Reglamento y que se queden tranquilos con el papel que han desempeñado durante este año, muchas gracias.

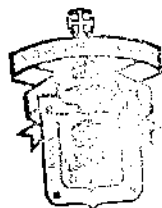


Secretariado
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: No hay más intervenciones, bueno simplemente sobre los dos temas que se trataron ahora quiero informar que en el proceso de credencialización, ya está muy avanzado el proceso, el diseño de una estructura descentralizada para poder expedir estas credenciales con el Programa SIIAU, se va a hacer posible que ya estas credenciales se hagan directamente en los centros universitarios en distintas dependencias, para que no tenga que ser un proceso centralizado que a veces hace un poco más pesado y más burocrático este asunto. Estamos ya trabajando en esto, espero en muy breve plazo poder ya darles la buena noticia de que ya está implementado totalmente y está en marcha; es algo que nos ha causado también alguna preocupación y ya estamos trabajando en ese sentido. Respecto al asunto del Reglamento de Evaluación de estudiantes, bueno es que en realidad siempre ha existido esa posibilidad, este órgano de gobierno trabaja en pleno y por Comisiones, pero está establecido cuáles son los procedimientos o cuáles son los momentos en los que se trabaja en pleno y cuáles son los que se trabaja en Comisiones. En cualquier momento está abierta la posibilidad para que, aunque cualquier consejero o cualquier miembro de la comunidad, o cuerpos de gobierno presenten una propuesta de modificación o de reforma a los fundamentos existentes, que se analicen en una primera instancia en la Comisión de Educación o la de Normatividad, o en las que tengan que intervenir el trabajo, en conjuntamente, y después de esta discusión, primero en Comisiones,



y habiendo llegado a los consensos necesarios para poder establecer el Dictamen que modificaría en un momento determinado, pasa entonces al pleno del Consejo, si hubiera alguna duda o alguna réplica o algo que modificarle, o incluso que diera motivo a que se regrese ese Dictamen otra vez a las Comisiones, pues eso es lo que puede hacer el Consejo General Universitario reunido en el pleno, con mucho gusto. Yo creo que las Comisiones Permanentes del Consejo estarán receptivas a que los representantes estudiantes de cada una de esas Comisiones presenten el Proyecto de reforma, y que se analice adecuadamente. Yo ya como una opinión personal, pues simplemente hago la exhortación al sector estudiantil de que reflexione sobre la necesidad de pensar muy bien el sentido de las reformas que piensan proponer, pensando en todo momento sobre todo en el criterio de que ojalá y no sea bajar demasiado, bajar la vara, sino siempre ponernos más retos, es decir buscar que la excelencia académica se logre a través de reglamentos que incentiven y que logren que los estudiantes pongan un esfuerzo sobre todo por estudiar, y no al revés de hacer más laxa la posibilidad de que exista la posibilidad de flotar, de transcurrir a través de las aulas sin buscar ese plus que necesita tener siempre el sector estudiantil para generar procesos de excelencia. Yo creo que hay un buen clima en este Consejo, es un cuerpo que tiene la capacidad para discutir todas esas propuestas que se hagan, en un principio en las Comisiones de Educación, de Normatividad, y las que tengan que intervenir, y en el pleno del Consejo; entonces serán bienvenidas las propuestas. Bueno, pues toda vez que no hay ningún otro tema que tratar vamos a pasar al último punto del Orden del día que es la Clausura de este Consejo General Universitario, que el día de hoy termina ya sus labores, nada más voy a informarles una Numeralia breve. En este período 2001-2002, el Consejo General Universitario sesionó en diez ocasiones, mismas que se convocaron: dos en calidad de ordinarias, siete extraordinarias, y una Sesión Solemne. En este período el Consejo General Universitario aprobó un total de 555 dictámenes, siendo distribuidas de la siguiente forma: 23 dictámenes de Educación; 44 de las Conjuntas de Educación y Hacienda; 17 de Hacienda, cuatro de las Conjuntas de Hacienda y Normatividad; 73 de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados; cuatro de Normatividad; uno de las Conjuntas de Normatividad y Educación; cuatro de las Conjuntas de Normatividad y Hacienda; 195 de Condonaciones, Pensiones y Becas (183 de pensiones y 12 de becas); tres de Responsabilidades y Sanciones; uno de la Comisión Electoral, y 186 de Ingreso y Promoción del Personal Académico. Esta Numeralia quiero comentárselas junto con el reconocimiento a la labor que todos ustedes vinieron desempeñando durante este período lectivo, que el día de hoy llega a su fin. Algunos de ustedes continuará siendo miembro de este Consejo, unos lo son por ministerio de Ley, por ser directivos. Habrá otros que quizá fueron reelectos por sus comunidades siendo académicos o estudiantes, o habrá otros que quizás a partir del día de hoy dejen de tener la condición de consejero de este Consejo General Universitario, para todos ustedes va un reconocimiento por parte de esta presidencia, y una gratitud en nombre de la Institución por los esfuerzos puestos para el buen desempeño de este cuerpo colegiado, por lo cual, ya sin mayores abundamientos, declaro



Secretario



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

solemnemente concluida esta Sesión, y concluido el período para este honorable Consejo General Universitario del período 2001-2002, muchas gracias.

Firman para constancia el Lic. José Trinidad Padilla López y el Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
 Presidente del
 H. Consejo General Universitario

*Secretaria
 General*

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
 Secretario del
 H. Consejo General Universitario